



C.E.S. ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL y Proyecto educativo de centro

CÓDIGO DE CENTRO: 24006116

CURSO 2022-2023

INDICE:	
INTRODUCCIÓN GENERAL.....	3
I.- EL HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN.....	4
A.- HORARIO GENERAL DE CENTRO.....	4
B.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS.....	5
II.- PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.....	6
2.1.- VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.....	8
2.2.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.....	14
2.3.- PROPUESTA CURRICULAR DE BACHILLERATO.....	15
2.4.- PROPUESTA CURRICULAR DE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR.....	39
2.5.- PROPUESTA CURRICULAR DE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO.....	58
2.6.- PROPUESTA CURRICULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	80
7.- PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, INCLUIDAS LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DOCENTE	107
2.8.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	113
2.9.- PLAN DE CONVIVENCIA.....	142
2.10.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	163
2.11.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	166
2.12. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	170
2.13.- DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	171

2.14.- OTROS PLANES – (no en este documento para web)

INTRODUCCIÓN GENERAL

La Programación General Anual es un instrumento de gestión a corto plazo (un curso académico), coherente con el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interior y el Proyecto Curricular del Centro, adaptada al entorno y a las posibilidades y limitaciones de la institución escolar, que concreta y sistematiza en objetivos concretos las cuestiones priorizadas del Centro como respuesta a las expectativas y a las necesidades educativas de los alumnos y más aún este curso debido a la implantación de la LOMLOE en los cursos impares.

El proyecto Educativo constituye el marco de garantía para una eficaz y adecuada acción educativa, a la vez que un punto de referencia prioritaria para todos y cada uno de los miembros de esta comunidad escolar.

No debemos olvidar que toda acción educativa estará orientada a la consecución de los fines previstos en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, como son:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno en todas sus facetas.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades religiosas y profesionales
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social, cultural y religiosa.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Por tanto, la Programación General Anual estará fundamentalmente en sintonía con los fines anteriores, y conducirá su acción anual al logro de los mismos. Para ello se plantean unos objetivos más concretos que recogen y priorizan dicha acción educativa.

Como objetivos prioritarios para el presente curso:

1. Fomentar actitudes positivas y saludables para la formación, de respeto hacia las personas, las cosas y las instituciones
2. Fomentar la cultura de la lectura entre los alumnos
3. Mantener los hábitos saludables de convivencia y cooperación.
4. Continuar la línea del curso pasado, en cuanto al desarrollo de otros programas educativos (Semana Cultural, Cultura emprendedora y economía, Seguridad Vial, Salud Medioambiental) en colaboración con el Ayuntamiento de León, el EREN y otras instituciones.
5. Facilitar e impulsar la formación del profesorado, del equipo directivo y personal de administración y servicios.
6. Planificar y desarrollar las adaptaciones curriculares significativas con aquellos alumnos que así lo requieran. Se incluye planes de refuerzo y recuperación

7. Impulsar, facilitar y colaborar en las actividades organizadas por los alumnos y los padres a través de sus respectivas asociaciones.
8. Obtener la calificación de nivel código TIC para afianzar el avanzado proceso de digitalización del centro, se incorpora el plan digital de centro.

I. EL HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO Y LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:

A. HORARIO GENERAL DEL CENTRO:

La jornada escolar se desarrollará en horario de mañana, desde las 8.45 horas hasta las 14.45 horas en horario diurno y desde las 13.00 horas hasta las 19.00 horas en horario vespertino para los cursos 2º de Ciclos Formativos de Grado Medio, 2º de Grado Superior y 2º de Formación Profesional Básica.

El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes en horario de 8.30 hasta las 19.00 horas, a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las actividades que se organicen por la tarde, e impliquen a algún colectivo del Centro, estarán dirigidas por un responsable de las mismas.

La realización de estas actividades requiere el cumplimiento de dos condiciones:

1º La responsabilidad civil, penal y administrativa es de la institución usuaria.

2º La Institución usuaria garantizará en todo momento la vigilancia, el mantenimiento y limpieza de las instalaciones, de modo que su entrega se realice en condiciones de volver a ser utilizado al Centro igual que se entregó.

Horario de algunos servicios e instalaciones del Instituto:

- Biblioteca: Recreo y las horas disponibles de los responsables de biblioteca. Según horarios.
- Secretaría y Orientación: de 9.00 a 14.00 horas público en general. Para la atención de alumnos en la hora del recreo de 11.35 a 12.00 horas.
- Salón de actos/Audiovisuales: para actos puntuales del Centro o la Comunidad Educativa.
- Actividades Complementarias y Extraescolares o en su caso, con el equipo directivo.

Otros servicios de colaboración:

- Realización de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de 2º curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, de Grado Superior y de F.P Básica, en el tercer trimestre del curso. (Ver anexo de las empresas colaboradoras).

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS:

Crterios para la elaboración de horarios:

- 1.- Aprovechamiento de los espacios específicos (aula de Informática, laboratorios, talleres, etc).
- 2.- Se reserva una hora y media común a todos los profesores en horario lectivo intermedio para la reunión de claustro, que hace un seguimiento relativo de actitudes a dos cursos de alumnos, y trata los asuntos pedagógicos y administrativos pertinentes, durante el presente curso será los jueves de 16:45 a 18:15.
- 3.- La biblioteca, durante este curso, se reutiliza como tal y como sala de reuniones del consejo escolar tras ser utilizada como aula grupo aula grupo para poder cumplir el protocolo y las medidas covid el curso pasado
- 4.- El horario de las tutorías con padres se ha fijado en una hora que facilite la asistencia de éstos. En todo caso se garantizará cierta disponibilidad para reunirse con ellos, tanto individual como colectivamente. Seguimos fomentando el contacto a través del correo de las familias y el TEAMS que forman parte del plan digital del centro.
- 5.- Contemplar la coordinación en laboratorios y talleres.

Criterios para la composición de los grupos de alumnos:

Por tratarse de grupos únicos, la colocación se hará por orden alfabético de apellidos

Se ha intentado mantener, como mínimo un grupo por cada una de las materias optativas ofertadas.

II. PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

INTRODUCCIÓN

El centro de Educación Secundaria "**Escuela Profesional San Francisco**" es un centro privado sostenido con fondos públicos y abierto a todos los alumnos y alumnas que reúnan los requisitos académicos establecidos por la ley independientemente de su raza, sexo o creencias religiosas. Se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta por el pluralismo ideológico y político y por la renuncia a todo tipo de adoctrinamiento.

En esta nueva etapa pretendemos que el Centro de E. S. "**Escuela Profesional San Francisco**" se caracterice por:

1. La aceptación de los principios derivados de:

a) La adhesión incondicional a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, principalmente a los contenidos en el art. 26 referidos a la educación y a los objetivos de la misma:

b) La convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua de acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución.

c) La puesta en práctica de los derechos y deberes de los alumnos contemplados en la LOMCE :

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.
- Derecho a participar en la vida del centro.
- Derecho a recibir orientación escolar y profesional.
- El derecho a la igualdad de oportunidades para estudiar.
- El derecho a asociarse, etc.

d) La decidida voluntad de conseguir los fines previstos en la Constitución y en la LOMCE :

- a) El desarrollo completo de la personalidad de los alumnos.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos morales e intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, religiosos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz y el bien, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, las personas y las gentes.

2. Como consecuencia de las características y finalidades educativas reseñadas anteriormente, nuestro centro concibe la educación como:

2.1 Educación en la libertad y para ser libre.

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece, en orden a la paz y el bien, tanto del individuo como de las gentes y los pueblos.

2.2 La educación como apertura.

Una educación personalizada e integral que:

- Facilite la apertura del alumno hacia los demás reconociendo y aceptando su dignidad y valores.
- Posibilite al alumno relacionarse positivamente con su entorno y construir la casa común en paz y bien.
- Permita al alumnado traspasar con su pensamiento los objetos materiales que tiene a su alrededor y preguntarse por la existencia de algo que sostenga y dé sentido a todo cuanto existe: Es decir, una apertura a todos los valores religiosos, científicos, morales, étnicos, estéticos, etc.

3. Asimismo, concebimos el papel del profesor no solamente como un simple "transmisor de conocimientos" sino también como educador de personas concretas, individuales, con particularidades propias que la educación ha de respetar, aprovechar, enriquecer y contribuir a desarrollar.

4. Igualmente, pretendemos que la enseñanza/aprendizaje sea un proceso en el que el alumno sea el sujeto activo y el profesor, como especialista y experto, asuma el papel de mediador y motivador.

Queremos, en definitiva, priorizar los aprendizajes activos, reflexivos e inteligentes, conectados con la naturaleza y la vida sociocultural, frente a unos aprendizajes pasivos, memorizados mecánicamente, según el sentir y saber franciscano.

5. Finalmente, propugnamos una gestión del centro democrática y participativa en la que padres, profesores, alumnos y personal no docente colaboren de manera real y efectiva en la vida y funcionamiento del centro respetando en todo momento las leyes y normas aprobadas.

De esta manera queremos que la educación contribuya a formar ciudadanos que participen libre y responsablemente en las instituciones políticas, sociales y religiosas de la comunidad humana en la que le corresponda vivir en un futuro próximo.

2.1. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

A continuación se da una visión del tipo de alumnos que asiste al Colegio.

1. Aspectos más negativos:

1.1 Características negativas que se dan en los adolescentes y jóvenes de nuestra escuela:

- Sólo cuenta lo que ofrece resultados prácticos y técnicos.
- Pobreza de relación en la familia.
- Intranquilidad ante el porvenir.
- Tendencia a la violencia cuando muchos jóvenes se encuentran juntos.
- Incapacidad de dar sentido a la vida.
- Refugio en el alcohol y drogas.
- Falta de firmeza en las decisiones
- Huida de compromisos estables.
- Indiferencia religiosa.
- Problema tiempo de ocio, excesiva dependencia de dispositivos móviles y redes sociales.
- Falta de autoestima.
- Frustración.
- Carencia de escala de valores.
- Nivel de conocimientos bajo.
- Falta de sentido autocrítico.
- Falta de compromiso.
- Competitividad insana.

1.2 Características que nos interpelan más:

- Utilidad y resultados prácticos.
- Pobreza en la relación.
- Intranquilidad.
- Reacios a un aspecto religioso.
- Problemas familiares / sociales: autoestima - pasotismo
- Incapacidad.
- Error en el concepto alumno ideal.

1.3 Iniciativas que nos propusimos para ayudar a los alumnos con necesidad especial por razón de la situación familiar, religiosa o social en que se encuentran:

- Diálogo familia alumno desde el trabajo de tutoría:
 - Búsqueda a un futuro
 - Animarles

Acercamiento a la situación personal - aceptación, falta de calor en el entorno familiar.

- Orientación Padres - Alumnos.
- Favorecer integración y diálogo entre compañeros.

2. Aspectos más positivos:

2.1 Características positivas que hemos podido descubrir en nuestros alumnos:

- Jóvenes ejemplares en su comportamiento religioso, moral y escolar.
- Jóvenes que se preguntan si el fin del hombre consiste en tener muchas "cosas" y no en algo distinto que vale mucho más.
- Jóvenes que se desconciertan ante las situaciones de injusticia que se dan en nuestra sociedad.
- Jóvenes que no se contentan con palabras, sino que quieren hacer algo que valga para ellos mismos y para los demás.
- Nobles, trabajadores, obedientes, educados.
- Jóvenes que abrirán un camino profesional.
- Jóvenes que superan crisis de indiferencia.

2.2 Nos aseguramos que los alumnos que manifiestan estas inquietudes reciben la ayuda necesaria para proseguir su proceso de maduración humana y cristiana:

- Hablando con ellos - Padres, y debates en clase, y charlas colegiales.
- Acción tutorial.
- Acercándonos al alumno día a día.
- Acción coordinada: Equipo directivo - Tutor - Profesorado - Familia.
- Participando en celebraciones y concursos donde puedan manifestar y desarrollar sus inquietudes.

2.3 Les impulsamos a adoptar compromisos orientados a mejorar el ambiente de la escuela y a ayudar a sus compañeros, y para que les ayude en su realización personal trazamos las siguientes pistas:

- Ejemplo y confianza.
- Sinceridad en la comunicación.
- En forma de valores:
 - Saber estar
 - Hablar bien
 - Respeto mutuo
 - Actitud de trabajo
 - Ser solidario.
- Tomando conciencia de la realidad social intentando que la acepten y la integren.

OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

El centro de Educación Secundaria " **Escuela Profesional San Francisco** ", siendo consecuente con los rasgos de identidad y principios educativos anteriormente expuestos, se propone conseguir, en la etapa del Bachillerato, los siguientes objetivos generales:

EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

1.1 Priorizar el desarrollo armónico de las dimensiones física, intelectual, afectiva, religiosa, moral y social del alumnado.

1.2 Encauzar toda la actividad académica del centro de modo que se desarrolle en un clima de convivencia pacífica y fecunda basada en la participación y el pluralismo, el respeto y la aceptación mutua tal y como ha quedado definido en los principios educativos reseñados anteriormente.

1.1 Establecer por medio del reglamento de régimen interno el marco adecuado que permita a todos los miembros de la comunidad educativa ejercer sus derechos sin olvidar sus deberes.

1.2 Propiciar una comunicación-información entre alumnos y profesores basada en la estima mutua, en el diálogo, en el respeto y en la aceptación.

1.5 Favorecer un clima que estimule las relaciones pacíficas, despertando en el alumno la confianza y la automotivación.

1.6 Desarrollar la capacidad de los alumnos para vivir pacíficamente con todo tipo de personas, en las más variadas agrupaciones y para los fines más diversos.

1.7 Potenciar la orientación como ayuda en el proceso de maduración de la personalidad de cada, alumno concreto y de la elección de su camino para el bien en la vida.

1.8. Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento fundamental de la orientación educativa y profesional así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.

EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO

2.1 Facilitar el desarrollo de las aptitudes y cualidades profesionales y religioso morales de la persona de todo el profesorado.

2.2 Estimular al profesorado para que participe activamente en la marcha y funcionamiento del centro integrándose en los diversos órganos de gestión establecidos para ello.

2.3 Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.

2.4 Potenciar el trabajo en equipo de los profesores a través de los departamentos y la formación de equipos de ciclo y de etapa.

2.5 Propiciar al profesorado todos los recursos al alcance de las instituciones para su reciclaje y perfeccionamiento.

2.6 Posibilitar la acción investigadora del profesorado con la finalidad de mejorar o modificar la práctica educativa.

2.7 Favorecer la integración del profesorado en los proyectos de innovación que se lleven a cabo en el centro.

EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA / APRENDIZAJE

3.1 Seleccionar contenidos curriculares que sean, de cierto, interesantes y funcionales para los alumnos.

- 3.2 Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumnado.
- 3.3 Potenciar los aprendizajes significativos basados en una memorización comprensiva y no meramente repetitiva o mecánica.
- 3.4 Enseñar a utilizar los conocimientos adquiridos sobre el medio físico y social para resolver problemas en su experiencia diaria.
- 3.5 Capacitar a los alumnos en el conocimiento y utilización de métodos de trabajo intelectual y técnico para que, de forma progresiva, puedan aprender y adiestrarse de manera cada vez más autónoma.
- 3.6 Seleccionar las técnicas más adecuadas para favorecer la motivación y la actividad eficaz de los alumnos.
- 3.7 Organizar el grupo-clase de forma que se favorezca el aprendizaje de todos y cada uno de los miembros del mismo.
- 3.8 Utilizar técnicas de grupo con el fin de conseguir la cohesión y madurez del grupo-clase.
- 3.9 Buscar y emplear las técnicas de trabajo técnico e intelectual más convenientes para los alumnos con necesidades especiales.
- 3.10 Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero análisis de todo proceso educativo en general y de cada alumno en particular y, a su vez, hacer de la evaluación un instrumento de motivación y autoestima.
- 3.11 Conseguir que el alumno se sienta comprendido y atendido como persona, como realidad educativa concreta.

EN EL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- 4.1 Regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del centro que se consideren necesarios y precisos.
- 4.2 Potenciar las asociaciones de padres y las de alumnos como medios de canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- 4.3 Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información de todas las decisiones, actividades y proyecto llevados a cabo por los diversos sectores educativos.
- 4.4 Distribuir funciones y competencias para así poder conseguir una gestión verdaderamente participativa.
- 4.5 Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.
- 4.6 Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del centro.

4.7 Conseguir que todo el personal docente se sientan útiles y satisfechos en el desarrollo de su trabajo profesional.

OBJETIVOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS:

1. GRADO MEDIO

- A- Comprender y/o aplicar la terminología, instrumentos, herramientas, equipos y métodos necesarios para realizar el mantenimiento electromecánico de vehículos.
- B- Interpretar y comprender la información y, en general, todo el lenguaje simbólico asociado a las operaciones y control de los trabajos ejecutados en el área de reparación de vehículos.
- C- Interpretar los procesos de ejecución y efectuar los trabajos de reparación, transformaciones e instalación de nuevos equipos mecánicos y eléctrico/electrónicos en los vehículos.
- D- Analizar los procesos de ejecución de mantenimiento electromecánico en los vehículos, con la calidad y seguridad previstas por el fabricante, comprendiendo la interrelación y secuencia lógica de las fases de los trabajos y observando la correspondencia entre dichas fases y los materiales, los equipos y medios auxiliares que intervienen en cada uno de ellos.
- E- Sensibilizarse respecto a los elementos que las condiciones de trabajo pueden producir sobre la salud personal y medioambiental, con el fin de mejorar las condiciones de realización del trabajo, utilizando las medidas correctivas y protecciones adecuadas.
- F- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- G- Utilizar y buscar cauces de información y formación relacionados con el ejercicio de la profesión, que le posibilitan el conocimiento y la inserción en el sector del mantenimiento de vehículos y la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

2. GRADO SUPERIOR

- A- Analizar sistemas del vehículo, con objeto de determinar averías, utilizando técnicas de diagnóstico, proponiendo soluciones para la reparación de las mismas.
- B- Utilizar de forma adecuada los equipos de diagnóstico y control, utilizados para la detección de averías de los vehículos.
- C- Interpretar la información técnica asociada tanto a vehículos, como a los equipos e instalaciones asociados a los procesos de mantenimiento de los mismos.
- D- Analizar los procesos de mantenimiento de vehículos, en las distintas áreas y ser capaz de aplicarlos.
- E- Definir especificaciones técnicas, teniendo en cuenta normativas legales, necesarias para realizar transformaciones opcionales y nuevas instalaciones en los vehículos.
- F- Ajustar parámetros de funcionamiento en todos los sistemas de los vehículos.
- G- Comprender y aplicar la terminología, métodos y técnicas necesarias para la gestión del mantenimiento y la logística asociada a él.

- H- Analizar las medidas y medios de seguridad que hay que aplicar en los talleres, comprobando la utilización de los recursos materiales y humanos, para ajustarlos a la planificación prevista.
- I- Analizar los efectos que las condiciones de trabajo pueden producir sobre la salud personal, colectiva y ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de realización de trabajo, utilizando medidas correctivas y protectoras adecuadas.
- J- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad de mantenimiento, identificando los derechos y las obligaciones que derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que puedan presentarse en los mismos.
- K- Utilizar y buscar cauces de información y formación relacionada con el ejercicio de la profesión, que posibiliten el conocimiento y la inserción en el sector de mantenimiento de vehículos y la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- L- Dominar estrategias que le permitan participar en cualquier proceso de comunicación con las demás áreas de la empresa y con clientes y proveedores.
- M- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de los profesionales a su cargo.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

- A. Ampliar la formación de los alumnos, en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza básica, con el objeto de permitir su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la formación profesional inicial de grado medio.
- B. Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el trabajo y en la actividad social y cultural.
- C. Realizar el trazado y marcado sobre distintos soportes, interpretando la información técnica y consiguiendo la calidad requerida en el proceso.
- D. Realizar operaciones de mecanizado básico, seleccionando los equipos y las herramientas adecuadas al proceso a realizar.
- E. Realizar procesos de soldadura básicos, seleccionando los equipos y las herramientas adecuadas al proceso a realizar.
- F. Realizar el mantenimiento básico los sistemas eléctricos de carga y arranque, siguiendo las especificaciones del fabricante.
- G. Desmontar, montar y sustituir, elementos básicos del sistema de suspensión, ruedas y neumáticos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- H. Mantener y sustituir, fluidos y elementos básicos del sistema de transmisión y frenado, verificando la ausencia de fugas y siguiendo las especificaciones del fabricante.
- I. Realizar la sustitución de elementos básicos del sistema eléctrico de alumbrado y de los sistemas auxiliares, según los procedimientos prescritos por el fabricante.

- J. Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles del vehículo, eligiendo la herramienta adecuada para cada tipo de unión, asegurando el alineado con las demás partes del vehículo, en las condiciones de calidad requerida.
- K. Reparar y sustituir las lunas del vehículo eligiendo los productos adecuados que se han de utilizar, en condiciones de seguridad y calidad requerida.
- L. Realizar operaciones de lijado, desengrasado, decapado y limpieza de las superficies del vehículo, asegurando la calidad requerida, en los tiempos y formas establecidas.
- M. Realizar el enmascarado y desenmascarado del vehículo, utilizando el material y los medios adecuados, acondicionando el producto para etapas posteriores.
- N. Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo y preparar la maquinaria, equipos, útiles y herramientas necesarios para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de vehículos.
- O. Cumplir las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo, detectando y previniendo los riesgos asociados al mismo.
- P. Recoger los residuos generados en el proceso de mantenimiento de vehículos, seleccionándolos de acuerdo a la normativa medioambiental.
- Q. Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad, respeto y curiosidad técnica en su actividad laboral.
- R. Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos generales y de Rendimiento diario definidos en su propia organización.

2.2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

Situado entre el ensanche de nueva construcción de la Chantría, el radio exterior del casco antiguo - Barrio Húmedo – hacia la salida de la carretera a Valladolid (C/ Alcalde Miguel Castaño nº 6), colindante con los barrios de Santa Nonia, San Claudio, Santa Ana (la Puentequilla) y próximo al polígono 10, tiene en esta cercanía los colegios de primaria de San Claudio y Leonés.

Próximo a una gran superficie y a la oficina central de correos y telégrafos, tiene en su entorno cercano varias zonas verdes y parques, así como las parroquias del Mercado, Santa Ana, San Claudio, San Marcelo, la Iglesia de Santa Nonia y la suya propia: Iglesia de los P.P. Capuchinos.

En la Escuela Profesional San Francisco conviven y participan una pluralidad y diversidad de personas: alumnos, profesores, personal de administración y servicios, subalterno y padres. Por lo cual se requiere una organización que posibilite el buen funcionamiento del centro y facilite la consecución de los fines y objetivos generales que como centro, definido por sus "señas de identidad" o por sus características propias, se propone.

Consecuentemente, se concibe esta organización como un medio o un instrumento en pro de la consecución de los fines y objetivos generales asumidos, en coherencia con el carácter propio del centro.

El real decreto de Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su título V, art. 66 a, nos dice que el Proyecto Educativo incluirá "la organización general del instituto, que se orientará a la consecución de los fines y al cumplimiento de los principios establecidos en el art. 2 de la mencionada ley".

Esta organización general ha de hacerse "partiendo del análisis de las necesidades educativas específicas de los alumnos, de las características del entorno escolar y de las del instituto" (art. 94 del citado real decreto).

En él están regulados los órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, y los órganos de coordinación docente: departamentos, comisión de coordinación pedagógica y tutores, además de las juntas de delegados de alumnos y las asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de alumnos.

2.3.- PROPUESTA CURRICULAR DE BACHILLERATO

1. REFERENCIAS OFICIALES

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (B.O.E. de 10 de diciembre).

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (B. O.E. de 3 de enero de 2015).

REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (B.O.E. de 30 de julio).

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (B. O. C. y L. de 13 de junio).

ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (B.O.E. de 29 de enero).

ORDENEDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 8 de mayo).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 4 de julio de esta Dirección General, por la que unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2016/2017 (B.O.C. y L. de 12 de julio).

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Para las materias comunes de LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO.

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

2. INTRODUCCIÓN

La *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, modifica en ciertos aspectos a la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre*, de Educación. El artículo 6.bis.1.e) de la citada ley atribuye al Gobierno la competencia para diseñar el currículo básico en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables. En el artículo 6.bis.2.c) de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, se establece que las Administraciones educativas, dentro de la regulación y límites establecidos por el Gobierno, podrán complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales, establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.

El *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre*, establece el currículo básico del bachillerato. Una vez fijado el currículo básico corresponde a la Comunidad de Castilla y León establecer el currículo propio del bachillerato para su aplicación en los centros que pertenecen a su ámbito de gestión.

El Bachillerato constituye una etapa de la Educación Secundaria de carácter no obligatoria y de dos cursos de duración, que tiene las finalidades de proporcionar a los alumnos una formación general que favorezca una mayor madurez intelectual y humana, así como una mayor capacidad para adquirir una amplia gama de saberes y habilidades. Asimismo, les debe aportar una preparación que asegure las bases para estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional, o para incorporarse a la vida activa. *Estas diversas finalidades han de estar presentes, de forma equilibrada, en la determinación del currículo y organización de esta etapa educativa.*

La formación intelectual requiere la profundización en los contenidos que configuran el Currículo y el dominio de las técnicas de trabajo. Con carácter general, debe utilizarse una *metodología educativa activa*, que facilite el trabajo autónomo del alumno y, al mismo tiempo, constituya un estímulo para el trabajo en equipo, que sirva para fomentar las técnicas de investigación, aplicar los fundamentos teóricos y dar traslado de lo aprendido a la vida real.

Dado que el Bachillerato debe favorecer una formación integral del alumno, el Currículo incorporará, aparte de los conocimientos académicos, un conjunto de actitudes, de valores y de normas para la educación cívico-social así como la educación moral, estarán sistemáticamente presentes a lo largo de esta etapa, de tal forma que le capaciten para actuar con autonomía y responsabilidad en el seno de una sociedad pluralista, para convivir con valores, creencias y culturas diversas de la propia.

Al mismo tiempo, las enseñanzas del Bachillerato permitirán que el alumno curse sus estudios de acuerdo con sus preferencias, gracias a la elección de una modalidad, una opción concreta y unas determinadas materias optativas. Ello le permitirá emprender itinerarios educativos personalizados en armonía con sus aptitudes vocacionales, intereses y motivaciones.

La *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo*, establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. En su artículo 17

dice que el equipo directivo del centro, *establecerá las actuaciones precisas para que el claustro de profesores concrete la propuesta curricular del centro.*

La propuesta curricular formará parte del proyecto educativo e incluirá, al menos los siguientes elementos:

a) Adecuación y concreción de los objetivos del bachillerato de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.

b) Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso.

c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

g) Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación del alumnado con materias pendientes del curso previo.

h) Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

i) Programaciones didácticas de materia y curso.

j) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La propuesta curricular del bachillerato será informada por el consejo escolar y aprobada por el claustro de profesores.

3. ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

Tras el análisis del contexto en que el Centro desarrolla su actividad y habiendo definido los principios de identidad y objetivos institucionales, que se recogen en el proyecto educativo, resulta necesario adaptar los objetivos previstos en el currículo para el bachillerato a nuestra realidad educativa.

De acuerdo con el artículo 2 de la *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, el bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

Y de acuerdo con la Resolución de 13 de febrero de 2015 del MECD (BOE del 24 de febrero) para la enseñanza de la Religión Católica de Bachillerato.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

Objetivo 1

Promover la formación integral de los alumnos conforme a una concepción humanista, formando ciudadanos competentes y comprometidos con la mejora social y la cultura.

Objetivo 2

Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano y en una lengua extranjera, utilizándolos para comunicarse, relacionarse y organizar sus propios pensamientos. Apoyarse en el fomento de la lectura.

Objetivo 3

Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, de relación interpersonal y de otros intereses.

Objetivo 4

Obtener y seleccionar la información utilizando las fuentes en las que habitualmente se encuentra disponible, tratarla de forma autónoma y crítica, y transmitirla a los demás de forma organizada e inteligible.

Objetivo 5

Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico-empírico.

Objetivo 6

Formarse una imagen ajustada de si mismo, de sus características y posibilidades de las sociedades y la cultura.

Desarrollar la autoestima y seguridad personal con conciencia autocrítica y constructiva.

Desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.

Objetivo 7

Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, superando inhibiciones y prejuicios.

Reconocer y valorar críticamente las diferencias individuales rechazando cualquier tipo de discriminación contribuyendo a la fraternidad universal.

Objetivo 8

Formarse una imagen de la realidad social asumiendo actitudes personales de honradez, responsabilidad, justicia y paz, la seguridad laboral y vial

Objetivo 9

Conocer los valores actitudes y creencias, básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural y religioso, valorarlos y contribuir activamente a su conservación y mejora, respetando la diversidad cultural de los pueblos y las personas.

Objetivo 10

Conocer los mecanismos que rigen el medio físico y colaborar con ese conocimiento al respeto y defensa del mismo.

Alcanzar una valoración positiva de la naturaleza que lleve al respeto de la creación e interesarse por su conservación y desarrollo sostenible.

Objetivo 11

Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y de las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y las decisiones personales.

4. LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

Son las capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas reales. Se consideran necesarias para poder lograr la realización personal del individuo, e incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar unos aprendizajes permanentes.

Resulta además de secundar las orientaciones de la Unión Europea que insisten en la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y vinculado al conocimiento y a la dignidad de la persona.

La *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero*, establece las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, estas competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para cada etapa.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere un diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan aprendizajes de más de una competencia al mismo tiempo.

Todas las áreas o materias del currículo deban participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica. Los criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables, que son elementos de mayor concreción, observables.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia.

Todas las materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia. Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

Con las materias del currículo se pretende que todos los alumnos alcancen los objetivos educativos y también que adquieran las competencias básicas. Cada una de las materias contribuye al desarrollo de diferentes competencias.

Las competencias del currículo son las siguientes:

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencia social, cívica y espiritual.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

El currículo del bachillerato se estructura en materias y es en ellas donde ha de buscarse los referentes que permitan el desarrollo y la adquisición de las competencias. Es por eso que en el currículo, para cada materia se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias a las que se orienta en mayor medida.

4.1. Competencia en comunicación lingüística.

Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Al final de la educación secundaria comporta el dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos, y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

4.2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.

Es la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos.

4.3. Tratamiento de la información y competencia digital.

Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.

Está asociada con la búsqueda, selección, registro y tratamiento o análisis de la información, utilizando técnicas y estrategias diversas para acceder a ella según la fuente a la

que se acuda y el soporte que se utilice (oral, impreso, audiovisual, digital o multimedia). Requiere de lenguajes específicos básicos (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro).

4.4. Competencia para aprender a aprender.

Aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.

Esta competencia tiene dos dimensiones fundamentales. Por un lado, la adquisición de la conciencia de las propias capacidades (intelectuales, emocionales, físicas), del proceso y las estrategias necesarias para desarrollarlas. Por otro lado, disponer de un sentimiento de competencia personal, que redundará en la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender.

4.5. Competencia social, ciudadana y espiritual.

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. Y además, la de comprender la singularidad trascendente de la persona humana.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral y religioso para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes humanos en democracia.

4.6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.

4.7. Conciencia y expresiones culturales.

Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar diferentes manifestaciones culturales y artísticas y religiosas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos y la humanidad.

Apreciar el hecho cultural en general, y el religioso en particular.

5. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

Los elementos transversales se pueden definir como el conjunto de aspectos que han alcanzado una gran relevancia en el desarrollo social durante los últimos años, en relación con los valores morales, religiosos, la paz, la igualdad de oportunidades entre personas de ambos sexos, la

salud, el medio ambiente, el consumo, la seguridad vial, el ejercicio físico, las tecnologías de la información y la comunicación y el emprendimiento. Son transversales en tanto en cuanto no pueden plantearse como programas paralelos al resto del desarrollo del currículo, y ello requiere que sean asumidas por el conjunto de los enseñantes y que estén presentes en gran parte de los contenidos educativos. *La inclusión de los temas transversales en la programación persigue conseguir la formación integral del alumno.*

En todas las materias del bachillerato se trabajarán los siguientes elementos: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el emprendimiento, la educación cívica y constitucional y la religiosa.

Se fomentarán una serie de valores que configuran el sistema educativo dándole la dimensión ética, que todos debemos conocer y respetar, basados en libertades y derechos constitucionales y en los derechos humanos: igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, tolerancia, solidaridad, justicia, equidad. Son importantes porque sustentan la práctica de la ciudadanía democrática y del bien común.

También se fomentarán otros valores de tipo individual para que sean desarrollados en los alumnos: libertad y responsabilidad personal, esfuerzo individual, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad, espíritu emprendedor, vida saludable uso de las TIC.

Los elementos transversales se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

- Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres para ello se propondrán actividades para identificar situaciones en las que se produce este tipo de discriminación. Se evitará todo sesgo sexista en el lenguaje, las ilustraciones y los ejemplos. Se incorporarán en el currículo las contribuciones femeninas en los distintos ámbitos con las que se evite asignar papeles tradicionales atendiendo a criterios sexistas.
- Se fomentará la prevención de la violencia de género, de cualquier forma de violencia, de la violencia terrorista, así como del racismo o la xenofobia.
- Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Se fomentará el aprendizaje y desarrollo de prácticas que favorezcan el desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente.
- Se incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. En este sentido se fomentará la igualdad de oportunidades y la ética empresarial.
- Se adoptará medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil, se promoverá la práctica del deporte y del ejercicio físico para favorecer una vida activa, saludable y autónoma, al igual que el ejercicio de la religiosidad.
- Se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico.

Se podrán desarrollar actividades de concienciación sobre todos estos temas aprovechando la celebración de determinadas fechas conmemorativas, como por ejemplo:

- 26 de septiembre día europeo de las lenguas
- 4 de octubre San Francisco de Asís.
- 17 de octubre día internacional para la erradicación de la pobreza
- 25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer
- 3 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad
- 6 de diciembre día de la Constitución Española
- 30 de enero día mundial de la no violencia y la paz
- 7 de abril día mundial de la salud
- 23 de abril día de la Comunidad de Castilla y León
- 1 de mayo día mundial del trabajo
- 9 de mayo día de Europa
- 5 de junio día mundial del medio ambiente

6. CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

Los elementos metodológicos generales de la etapa, presentes en el Currículo del Bachillerato para Castilla y León, deberán regir las actividades de enseñanza y aprendizaje que cada profesor lleve a cabo con sus alumnos.

Como en el resto de las etapas educativas, las características físicas y psicológicas del alumnado y la realidad educativa de cada centro determinarán la práctica docente. El alumnado que inicia el Bachillerato ha adquirido cierto grado de desarrollo intelectual que le confiere una mayor capacidad de razonamiento. En algunos casos ha alcanzado el pensamiento formal abstracto y en otros está en período de consolidación, circunstancia a la que tienen que contribuir estas enseñanzas.

La especialización disciplinar propia de la etapa debe complementarse con la presencia en las distintas materias de otra serie de contenidos educativos básicos en la formación de cualquier alumno en la sociedad actual, tales como los aludidos a la transversalidad. En definitiva, debe integrar objetivos sociales, espirituales y culturales importantes para nuestra convivencia.

Por otra parte, esta mayor especialización disciplinar, respecto de etapas anteriores, deberá ir acompañada de un enfoque pedagógico que atienda a la didáctica propia de cada una de las materias y que propicie y saque partido, en los casos en que esto sea posible, del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

La metodología didáctica de la etapa tendrá en cuenta, de manera especial, algunos de los siguientes principios generales: *el trabajo autónomo del alumno, la adquisición de habilidades de trabajo en equipo, la utilización de las técnicas de investigación y la capacidad de aplicar y transferir lo aprendido a la vida real.*

La capacidad de trabajar de forma autónoma adquiere una importancia progresiva a medida que se avanza en el sistema educativo. El papel del profesor, sin perder de vista una

perspectiva de guía o mediador, adopta en esta etapa un carácter más especializado en la materia que imparte. Y, si bien, es el alumno quien debe disponer de la habilidad suficiente para acceder a la selección distintas fuentes de información y organizar los contenidos que se le facilitan, cada vez más sujetos a cambios rápidos. *El alumnado se convierte así en protagonista de su propio aprendizaje y desarrolla su capacidad de "aprender a aprender".*

Por otro lado, sin que resulte contradictorio con lo anterior, es necesario que el alumno adquiera habilidades de trabajo en grupo que le permitan desenvolverse con eficacia en aquellas tareas que requieran de la participación de un conjunto de personas. La sociedad actual, cada vez más diversa, precisa personas que puedan integrarse con éxito en organizaciones que utilicen esta metodología de trabajo.

Durante el Bachillerato se ha de propiciar la adquisición y utilización de técnicas y procedimientos de indagación e investigación -en consonancia con el pensamiento formal abstracto propio de la etapa-, que le permitan obtener nuevos conocimientos, en línea con el objetivo de seguir avanzando en un aprendizaje permanente.

Favorecer por parte del profesor que el alumno ponga en práctica la posibilidad real de aplicar lo adquirido, de usarlo y de observar su utilidad. Al mismo tiempo ayuda, indirectamente, a configurar el itinerario futuro del alumno y su proyecto de vida.

Preparar, el Bachillerato, por su parte, además de contribuir a la preparación del alumnado para cursar estudios superiores, también ha de colaborar en su formación general y en el proceso de toma de decisiones académicas y profesionales.

Procurar, en definitiva, procuraremos que el alumno desarrolle un papel eminentemente activo para conseguir un aprendizaje significativo. Es decir, que sea capaz de utilizar los conocimientos adquiridos para explicar fenómenos cotidianos y aplicarlos a situaciones y contextos diferentes del escolar.

7. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO

El agrupamiento del alumnado en bachillerato estará determinado fundamentalmente por el itinerario elegido, este será el criterio fundamental de agrupamiento.

Las aptitudes y características personales para formar equipos de trabajo.

Para la elaboración de los horarios se respetarán los criterios pedagógicos establecidos con carácter general en las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de enseñanza secundaria y los que el claustro de profesores pudiera establecer.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán múltiples, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda

crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

En el ejercicio de su autonomía pedagógica, se establecerán los criterios pedagógicos para determinar los libros de texto y demás materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, y siempre en consonancia con el carácter propio del Centro.

Las decisiones sobre la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los departamentos correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos de la legislación vigente. En todo caso deberán atenerse al currículo establecido para cada una de las materias y deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.

Los materiales de desarrollo curricular seleccionados por los departamentos didácticos deberán contar con la autorización de la Dirección Provincial de Educación, cuando sea necesario, para su puesta en funcionamiento y respetarán los plazos de permanencia reglamentariamente establecidos.

Una vez seleccionados estos materiales de desarrollo curricular, los departamentos didácticos se encargarán de darlos a conocer de forma inequívoca a los alumnos y sus familias a través de los tablones de anuncios y de la página Web del centro. A tal fin se respetarán los plazos establecidos por la administración educativa para su publicación.

9. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

9.1. Criterios generales sobre el proceso de evaluación del alumnado

El artículo 36 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y el artículo 30 del *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre* regulan de forma detallada la evaluación y la calificación del alumnado. Se establecen como características de la evaluación, los siguientes aspectos:

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo teniendo en cuenta los distintos elementos del currículo.
2. El referente de la evaluación lo constituyen criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje definidos para cada una de las materias en las programaciones didácticas de los departamentos, que permitirán valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el de adquisición de las competencias.

3. El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores, coordinados por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

4. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes. A este efecto, los departamentos didácticos informarán al alumnado al comienzo del período lectivo sobre los contenidos mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias que de ellos dependen, los procesos de recuperación y de apoyo previstos y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación aplicables.

9.2. Desarrollo del proceso de evaluación

1. La evaluación se realizará por el equipo docente constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor y asesorados, en su caso, por el departamento de orientación del centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.
2. La calificación de cada materia será responsabilidad del profesor que la imparte, quien decidirá al término del curso si el alumnado ha superado los objetivos de la misma.
3. Las sesiones de evaluación serán un mínimo de tres, una por trimestre, y en ellas se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno o alumna en cada materia. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación final para no perder el referente de la evaluación continua. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas por las distintas materias.
4. En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que el tutor deba transmitir por escrito a los alumnos y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas que incluirá, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno con indicación de las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los objetivos de dichas materias.
5. El tutor de cada grupo emitirá un informe del desarrollo de las sesiones de evaluación en el que se hagan constar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
6. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, los centros organizarán la oportuna prueba extraordinaria en las fechas que determine la consejería competente en materia de educación.
7. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a la prueba extraordinaria de septiembre o julio, se reflejará como No Presentado «NP», que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.
8. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas por el alumno, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

9. Con el fin de no agotar los cursos de escolarización en régimen ordinario, los alumnos podrán solicitar al Director del centro la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
 - b) Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con el del centro.
 - c) Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de marzo y serán resueltas por el Director del Centro, quien podrá autorizar dicha anulación.

10. A aquellos alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve se les podrá otorgar una «Matrícula de Honor», consignándola en los documentos oficiales de evaluación, con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a 15. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

9.3. Número y fechas de las sesiones de evaluación

La periodicidad de las sesiones de evaluación será fijada en sus líneas generales, y a propuesta del Equipo Directivo, por la Comisión de Coordinación Pedagógica, quien las hará llegar para su aprobación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar. El calendario de sesiones deberá ceñirse a lo establecido en los siguientes criterios:

1. A lo largo del curso académico, se llevarán a cabo tres sesiones de evaluación y calificación, una por trimestre, en ellas se cumplimentarán las actas de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno o alumna en cada materia. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación final para no perder el referente de la evaluación continua. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso y se realizará en el mes de junio.
2. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, podrán realizarse cuantas reuniones del equipo docente de un curso o grupo juzgue oportunas el tutor o tutora, el propio equipo docente, el Departamento de Orientación o la Dirección, con vistas al seguimiento y valoración más efectivos del proceso de enseñanza-aprendizaje. La convocatoria de estas reuniones extraordinarias será efectuada por la Dirección y se recogerán en acta los acuerdos alcanzados.
3. La evaluación final de los alumnos con asignaturas pendientes, que será coordinada por el director, se llevará a cabo en una sesión anterior a la de evaluación final del grupo tanto en la convocatoria ordinaria de junio como en la extraordinaria de septiembre.
4. El calendario y horario concreto de las sesiones de evaluación será fijado por el director. Las convocatorias de las sesiones se harán públicas en los tablones de anuncios, en la página Web del centro, se notificarán al profesorado y se informará a los alumnos a través de sus tutores.
5. El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre (finales de junio en el caso de 2º de bachillerato para poder realizar la prueba extraordinaria de la EBAU) en el caso de segundo de una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la

evaluación final ordinaria de junio, el calendario de la prueba extraordinaria y de las sesiones de evaluación, entrega de notas y revisión, será propuesto por el director y se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre (en bachillerato, sólo para 1°).

9.4. Normas relativas a las sesiones de evaluación.

1. La evaluación se realizará por el equipo docente del respectivo grupo de alumnos, que actuará de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor y asesorados por el Departamento de Orientación del Centro. Las calificaciones en las distintas materias serán decididas por el profesor respectivo.
2. En cada una de las sesiones de evaluación estará presente uno de los miembros del Equipo Directivo (Director y secretario). La asistencia a dichas sesiones es obligatoria para todos los profesores del respectivo grupo de alumnos; en caso de que un profesor no pueda estar presente por alguna razón claramente motivada, lo comunicará por anticipado al Director.
3. Los alumnos podrán ser representados por sus delegados de grupo en las sesiones de evaluación si fueran requeridos al efecto con la información previa del tutor.
4. Las decisiones tomadas por el equipo docente del grupo en la sesión de evaluación final de todos los cursos y grupos tendrán la validez que la legislación vigente les reconoce, y a tales efectos deberán atenerse todos sus miembros. No obstante, cada uno de ellos podrá solicitar que consten en la hoja complementaria del acta oficial de evaluación las precisiones que desee formular sobre algún aspecto de ella.
5. Las decisiones tomadas por el equipo docente del grupo en las sesiones de evaluación tendrán carácter confidencial, por tanto La obtención y tratamiento de los datos personales del alumnado, y en particular los contenidos en los documentos oficiales de evaluación, su cesión de unos centros a otros y la adopción de medidas que garanticen la seguridad y confidencialidad de dichos datos, se someten a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. De igual forma, los profesores del equipo docente, deberán garantizar la confidencialidad respecto a los asuntos debatidos en las sesiones de evaluación.
6. En cada una de las sesiones de evaluación deberán cumplimentarse los siguientes documentos:
 - Acta de calificaciones provisionales, en las cuales los profesores harán constar las calificaciones de su asignatura, con al menos veinticuatro horas de antelación con respecto a la fecha establecida para la sesión, de modo que los tutores puedan analizar con tiempo suficiente el resultado del grupo.
 - Acta de la sesión evaluación, con arreglo al modelo oficial. Este documento será cumplimentado por el tutor, y recogerá las decisiones adoptadas y los acuerdos alcanzados así como los casos particulares tratados. Las actas de la sesión de evaluación serán conservadas por el Tutor hasta la finalización del curso, tras lo cual serán entregadas a la secretaría.
7. El tutor cumplimentará un boletín informativo que hará llegar a los padres o tutores legales de sus alumnos después de cada una de las sesiones de evaluación trimestrales.

En él hará constar las calificaciones de las materias y, en su caso, las de los objetivos, las faltas de asistencia correspondientes al trimestre, las decisiones emanadas de la sesión de evaluación y aquellas otras observaciones que en cada caso crea conveniente manifestar. En la primera semana del segundo y tercer trimestre, el tutor se encargará de recoger el resguardo de los boletines de evaluación, una vez firmado por los padres o tutores legales del alumno, y de establecer con ellos los cauces de comunicación más adecuados para tratar cualquier problema que pueda plantearse en relación con el proceso de evaluación.

8. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.
9. El alumnado podrán realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no hayan superado en la evaluación final de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollarán los primeros días del mes de septiembre si así es estimado por la autoridad competente en la materia.

En la convocatoria de la prueba extraordinaria de septiembre, cuando el alumno no se presente, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

El artículo 36.2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre*, y el artículo 32 del *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre*, regulan la promoción en bachillerato.

Artículo 20. *Promoción.*

1. Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

2. La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la

materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

a) Deberán cursar las materias generales del bloque de materias troncales de segundo curso y, en su caso, las de primero que no hubieran superado.

b) Deberán cursar la materia general del bloque de materias troncales propia de primer curso de la nueva modalidad.

c) Deberán cursar las materias generales del bloque de materias troncales de opción de la nueva modalidad, tanto las de primero como las de segundo.

d) Podrán computarse como materias específicas en la nueva modalidad o itinerario las materias específicas superadas de primer curso de la modalidad que decide abandonar. En su caso, deberá superar las materias específicas de primero de la nueva modalidad.

e) En todo caso, deberá superar aquellas materias de primer curso que estén condicionadas a materias de segundo curso.

1. Para poder cursar una materia de segundo curso de carácter progresivo se deberá haber cursado anteriormente la correspondiente de primero.

Dado el carácter de continuidad, la superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumnado reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. En caso contrario deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso.

3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo

11. TÍTULO DE BACHILLER.

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
2. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. La normativa referente a la evaluación final de Bachillerato será la que en su momento desarrolle la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. A fecha de hoy

sobre este tema está en vigor el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio (B.O.E. de 30 de julio).

12. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS.

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias de primer curso deberán matricularse de las materias no superadas.
2. Corresponde a los departamentos didácticos asumir las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan materias pendientes del curso anterior. A este fin propondrán a los alumnos un plan anual de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Estas actividades estarán orientadas a la superación de las dificultades detectadas y a la evaluación de las materias pendientes.
3. El alumnado deberá ser informado de las condiciones de promoción a través de los tutores y del departamento de orientación a lo largo del curso. Para ello se celebrará una reunión global de orientación en la que participarán también la dirección para explicar y aclarar cualquier duda que se pueda plantear sobre la aplicación de estos criterios.

13. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO

1. La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.
2. Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, se establecerán los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas.
3. El jefe de cada departamento coordinará la elaboración de las programaciones didácticas correspondientes, que correrá a cargo del profesorado del mismo, y serán aprobadas por el claustro de profesores del centro en el marco de la propuesta curricular.
4. Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
 - b) Decisiones metodológicas y didácticas.
 - c) Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
 - d) Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
 - e) Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
 - f) Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso anterior.
 - g) Medidas de atención a la diversidad.
 - h) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
 - i) Programa de actividades extraescolares y complementarias.
 - j) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

5. Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:
 - a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
 - b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
6. Las programaciones serán objeto de una memoria final que evalúe los resultados alcanzados, la práctica docente, la coordinación interna del departamento de coordinación didáctica correspondiente y cuantos otros aspectos didácticos y académicos sean pertinentes, a juicio del propio departamento o a instancia del jefe de estudios.

14. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente se realizará periódicamente utilizando los cuestionarios elaborados por el centro y de manera especial al finalizar el curso. Con ello se pretende promover la reflexión docente y la autoevaluación de la realización y desarrollo de las programaciones didácticas.

- Serán elementos evaluables: Las propuestas curriculares y la práctica docente del profesorado.
- Como instrumentos de evaluación se utilizarán: cuestionarios a profesores sobre las propuestas curriculares, cuestionarios a los alumnos sobre la práctica docente de cada profesor, resultados de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, informes finales de los departamentos didácticos, informes finales de tutoría de cada grupo.

La tarea de evaluación será llevada a cabo por el equipo directivo, que analizará los cuestionarios e informes y elaborará un informe-resumen que se presentará al Claustro y al Consejo Escolar.

El profesorado, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos del currículo, para ello, los departamentos didácticos, al finalizar el curso, elaborarán una memoria donde se recojan estos aspectos y se propondrán las medidas correctoras que consideren oportunas.

Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del centro. A partir de estos resultados se deberán modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del desarrollo del currículo que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del centro.

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente tendrá en cuenta los resultados de la evaluación del alumnado y deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.

- b) El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia.
- c) La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores.
- d) La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
- e) Las medidas de apoyo empleadas.
- f) Las actividades de orientación educativa y profesional.
- g) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- h) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.

- i) Las relaciones con los padres o representantes legales.

Los elementos de las programaciones didácticas sometidos a evaluación serán, principalmente, los siguientes:

- a) Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo del curso.
- b) Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso de los alumnos.
- c) Adecuación de los estándares evaluables.

Implantación de la LOMLOE en el centro:

BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Curso 1º

Materias comunes 12 horas

nºhoras

Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Inglés	3
Educación Física	2

Materias específicas de modalidad 12 horas

Cursan una	
Matemáticas I	4

Elegir dos asignaturas de:	
Física y Química	4
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	4
Dibujo Técnico I	4
Tecnología e Ingeniería I	4

Materias Optativas 6 horas

Elegir una asignatura de:	
Religión	2
Tecnologías de la información y comunicación	2
Elegir una asignatura de:	
Física y Química*	4
Anatomía Aplicada	4

*Salvo que ya la hayan elegido previamente

BACHILLERATO DE CIENCIAS (LOMCE)

Curso 2º

Troncales

nºhoras

Historia de España	4
Lengua Castellana y Literatura II	4
Matemáticas II	4
Inglés	3

Opción del bloque de asignaturas troncales: 2 asignaturas

Elegir una asignatura de:	
Física	4
Biología	4
Elegir una asignatura de:	
Química	4
Dibujo Técnico	4

Específicas

Elegir una asignatura de 3 horas:	
Psicología	3
Tecnologías de la Información y de la Comunicación	3
Elegir una asignatura de:	
Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente	4
Tecnología Industrial II	4

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Curso 1º

Materias comunes 12 horas n°horas

Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Inglés I	3
Educación Física	2

Materias específicas de modalidad 12 horas

Cursan una 4h	
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
Latín I	4

Elegir dos asignaturas de:	
Economía	4
Historia del Mundo Contemporáneo	4
Literatura Universal	4
Latín I*	4
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I*	4

Materias Optativas 6 horas

Elegir una asignatura de:	
Religión	2
Tecnologías de la información y comunicación	2
Elegir una asignatura de:	
Economía*	4
Historia del Mundo Contemporáneo*	4
Literatura Universal*	4

*Salvo que ya la hayan elegido previamente

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Curso 2º

Troncales

nºhoras

Historia de España	4
Lengua Castellana y Literatura II	4
Inglés	3

Troncales de modalidad: Elegir una

Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
Latín II	4

Opción del bloque de asignaturas troncales: 2 asignaturas

Elegir una asignatura de:	
Economía de la Empresa	4
Historia del Arte	4
Elegir una asignatura de:	
Geografía	4
Historia de la Filosofía	4

Específicas

Elegir una asignatura de 3 horas:	
Psicología	3
Tecnologías de la Información y de la Comunicación	3
Elegir una asignatura de:	
Fundamentos de la Administración y Gestión	4

2.4.- PROPUESTA CURRICULAR CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

AUTOMOCIÓN FAMILIA PROFESIONAL: Transporte y Mantenimiento de Vehículos NIVEL: Formación Profesional de Grado Superior.

DURACIÓN DEL CICLO FORMATIVO: 2.000 horas.

REFERENTE EUROPEO: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)

CÓDIGO: TMV01S

ÍNDICE GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2. CURRÍCULO

❖ 2.1. Sistema productivo.

✚ 2.1.1. Perfil Profesional.

✚ 2.1.2. Competencia general.

✚ 2.1.3. Competencias profesionales, personales y sociales.

✚ 2.1.4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

❖ 2.2. Entorno productivo.

✚ 2.2.1. Entorno profesional.

✚ 2.2.2. Prospectiva del título en el sector o sectores.

✚ 2.2.3. Entorno productivo de Castilla y León.

❖ 2.3. Objetivos generales del ciclo formativo.

❖ 2.4. Módulos profesionales.

- Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.
- Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.
- Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.
- Elementos amovibles y fijos no estructurales.
- Tratamiento y recubrimiento de superficies.
- Estructuras del vehículo.
- Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.
- Técnicas de comunicación y de relaciones.
- Proyecto en automoción.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en centros de trabajo.

3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA.

- ❖ 3.1. METODOLOGÍA EN EL AULA Y / O TALLER.
- ❖ 3.2. ATENCIÓN ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
- ❖ 3.3. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE LOS ALUMNOS.

4.- CRITERIOS DE CALIFICACION

- ❖ 4.1 ELEMENTOS QUE SE VALORARÁN AL CALIFICAR
- ❖ 4.2 FORMA EN LA QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN
- ❖ 4.3 CONVOCATORIAS:
- ❖ 4.4 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

5.- MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

- ❖ 5.1.- CALENDARIO GENERAL.
- ❖ 5.2.- CAMBIOS DE LOS PERIODOS DE REALIZACIÓN, HORARIOS Y LUGARES.
- ❖ 5.3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS.
- ❖ 5.4.- CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS.
- ❖ 5.5.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA DEL ALUMNO A LA FCT.
- ❖ 5.6.- EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

6. - PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

7.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

8.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

9.- CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

- ❖ 9.1. REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN.
- ❖ 9.2. EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1. DENOMINACIÓN: Automoción.

1.2. FAMILIA PROFESIONAL: Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

1.3. NIVEL: Formación Profesional de Grado Superior.

1.4. DURACIÓN DEL CICLO FORMATIVO: 2.000 horas.

1.5. REFERENTE EUROPEO: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

1.6. CÓDIGO: TMV01S

2. CURRÍCULO

2.1. Sistema productivo.

2.1.1. Perfil Profesional.

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Automoción queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

2.1.2. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en organizar, programar y supervisar la ejecución de las operaciones de mantenimiento y su logística en el sector de automoción, diagnosticando averías en casos complejos, y garantizando el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la normativa y por el fabricante del vehículo.

2.1.3. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Obtener un pre diagnóstico de los problemas de funcionamiento de los vehículos para elaborar la orden de trabajo correspondiente.
- b) Realizar el diagnóstico de averías de un vehículo, seleccionando y operando los medios y equipos necesarios y siguiendo un orden lógico de operaciones.
- c) Realizar tasaciones y elaboración de presupuestos en el área de carrocería y electromecánica.
- d) Planificar los procesos de mantenimiento en un taller de reparación de vehículos, haciendo que se cumplan los métodos y tiempos establecidos.
- e) Gestionar el área de recambios de vehículos, teniendo en cuenta las existencias en función de las variables de compra y venta.
- f) Definir las características que deben cumplir plantillas de trabajo y utillajes necesarios en operaciones de mantenimiento para proceder al diseño de los mismos.
- g) Programar el mantenimiento de grandes flotas de vehículos para obtener la máxima operatividad de las mismas.
- h) Organizar los programas de mantenimiento de las instalaciones y equipos que componen el taller de reparación de vehículos en el sector de automoción.
- i) Administrar y gestionar un taller de mantenimiento de vehículos, conociendo y cumpliendo las obligaciones legales.
- j) Gestionar la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo los requisitos de salud laboral y de impacto medioambiental.

k) Efectuar consultas, dirigiéndose a la persona adecuada y saber respetar la autonomía de los subordinados, informando cuando sea conveniente.

l) Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.

m) Liderar situaciones colectivas que se puedan producir, mediando en conflictos personales y laborales, contribuyendo al establecimiento de un ambiente de trabajo agradable, actuando en todo momento de forma sincera, respetuosa y tolerante.

n) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos.

ñ) Resolver problemas y tomar decisiones individuales, siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

o) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

p) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

q) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural con actitud crítica y responsable.

2.1.4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título:

a) Planificación y control del área de carrocería TMV049_3 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) que comprende las siguientes unidades de competencia:

UCO134_3: Planificar los procesos de reparación de elementos amovibles y fijos no estructurales, controlando la ejecución de los mismos.

UCO135_3: Planificar los procesos de reparación de estructuras de vehículos, controlando la ejecución de los mismos.

UCO136_3: Planificar los procesos de protección, preparación y embellecimiento de superficies, controlando la ejecución de los mismos.

UCO137_3: Gestionar el mantenimiento de vehículos y la logística asociada, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y calidad.

b) Planificación y control del área de electromecánica TMV050_3 (R.D. 295/2004 de 20 de febrero) que comprende las siguientes unidades de competencia:

UCO138_3: Planificar los procesos de reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos, de seguridad y confortabilidad, controlando la ejecución de los mismos.

UCO139_3: Planificar los procesos de reparación de los sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje, controlando la ejecución de los mismos.

UCO140_3: Planificar los procesos de reparación de los motores térmicos y sus sistemas auxiliares, controlando la ejecución de los mismos.

UCO137_3: Gestionar el mantenimiento de vehículos y la logística asociada, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y calidad.

Entorno productivo.

2.2.1. Entorno profesional.

Este profesional ejerce su actividad en el sector de construcción y mantenimiento de vehículos, en los subsectores de automóviles, vehículos pesados, tractores, maquinaria agrícola, de industrias extractivas, de construcción y de obras públicas.

- Compañías de seguros.
- Empresas fabricantes de vehículos y componentes.
- Empresas dedicadas a la inspección técnica de vehículos.
- Laboratorios de ensayos de conjuntos y subconjuntos de vehículos.
- Empresas dedicadas a la fabricación, venta y comercialización de equipos de comprobación, diagnosis y recambios de vehículos.
- Empresas de flotas de alquiler de vehículos, servicios públicos, transporte de pasajeros y mercancía

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Jefe del área de electromecánica.
- Recepcionista de vehículos.
- Jefe de taller de vehículos de motor.
- Encargado de ITV.
- Perito tasador de vehículos.
- Jefe de servicio.
- Encargado de área de recambios.
- Encargado de área comercial de equipos relacionados con los vehículos.
- Jefe del área de carrocería: chapa y pintura.

2.2.2. Prospectiva del título en el sector o sectores.

La Consejería competente en materia de educación tendrá en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

El sector productivo en el área de electromecánica señala una evolución en la actividad hacia, la aplicación de nuevas tecnologías en detección, diagnosis y reparación de averías, la aparición de nuevos motores tanto eléctricos como los denominados híbridos, donde los dispositivos de cambio de velocidad serán sustituidos por variadores de velocidad y la utilización de nuevos combustibles no derivados del petróleo.

En el área de carrocería se prevé la aparición de nuevas técnicas motivadas por el uso de nuevos materiales para estructuras, nuevos sistemas de unión de componentes y nuevas máquinas y utillajes, con carrocerías con mayor porcentaje de elementos reciclables y productos menos contaminantes.

La evolución en las normas de seguridad activa y pasiva de los vehículos, dará lugar a un aumento en los niveles de calidad exigidos en el mantenimiento, determinando una actividad más rigurosa para su control, basada en la comprensión y aplicación adecuada de las normas de calidad específica.

En el aspecto organizativo se prevén cambios en las estrategias y los procedimientos que hay que aplicar, en función de los nuevos productos concebidos bajo el concepto de prevención del mantenimiento: el mantenimiento preventivo y predictivo tiende a aumentar y el correctivo tiende a la sustitución de conjuntos, grupos y componentes. Todo esto conlleva unas exigencias mayores en logística de apoyo, tanto del mantenimiento preventivo y predictivo, como del correctivo.

En el aspecto económico se prevén inversiones en las empresas, debido básicamente a que el sector se tecnifica a medida que el parque de vehículos se moderniza, y a las exigencias cada vez mayores en logística de apoyo al mantenimiento.

El desarrollo de los planes de seguridad en los talleres con la aplicación de la normativa de seguridad, prevención y protección ambiental, así como su adaptación al tratamiento y gestión de residuos y agentes contaminantes implicarán una mayor exigencia en su aplicación y cumplimiento.

2.2.3. Entorno productivo de Castilla y León.

Situación geográfica: Castilla y León es la comunidad autónoma española, cuyo territorio se sitúa en la parte norte de la meseta de la península Ibérica. Su situación geográfica la convierte en una zona estratégica que conecta los flujos comerciales entre el norte y el sur de la Península, y entre Portugal y el resto de Europa.

Castilla y León es una comunidad en la que está muy arraigado tradicionalmente el sector del automóvil.

La importancia de este sector la convierte en una de las industrias más importantes de la comunidad donde se emplea un gran número de trabajadores, ya sea en puestos de trabajo directos o indirectos.

En su territorio están ubicadas varias plantas de fabricación de vehículos, empresas dedicadas a realizar ensayos y estudios en automoción, de empresas dedicadas al mantenimiento y revisión de vehículos, empresas dedicadas a la venta, comercialización y recambios.

No hay que olvidar que el sector de la automoción no sólo abarca los turismos, motocicletas, vehículos industriales, sino también los agrícolas, maquinarias de obras públicas, de industrias extractivas, de edificación y obra civil.

La actividad de estas empresas abarca toda la geografía de la comunidad centrándose principalmente en las grandes poblaciones. La variedad de empleo que genera esta actividad es tan importante que lo convierte en imprescindible en el desarrollo del tejido industrial.

Este sector se caracteriza, además, por la integración de unos altos niveles de innovación y desarrollo tecnológico en sus procesos productivos.

2.3. Objetivos generales del ciclo formativo.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Interpretar la información y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento y reparación de vehículos, equipos y aperos para obtener un pre diagnóstico de reparación.
- b) Analizar los sistemas del vehículo, con objeto de determinar averías utilizando técnicas de diagnosis, proponiendo soluciones para la reparación de las mismas.
- c) Interpretar y aplicar técnicas de medición a la carrocería, bastidor, cabina, para determinar deformaciones de las mismas y proponer los procesos de reparación.
- d) Identificar las operaciones y los medios necesarios para planificar los procesos de mantenimiento y conformado de elementos metálicos, sintéticos y estructurales.

- e) Analizar procesos de protección, igualación y embellecimiento de superficies, con objeto de determinar el mantenimiento o reparación que es preciso efectuar, estableciendo las operaciones necesarias para llevarlo a cabo.
- f) Interpretar la sintomatología planteada en el funcionamiento de los motores y sus sistemas auxiliares para determinar los procesos de mantenimiento y reparación de los mismos.
- g) Interpretar las anomalías de funcionamiento y la desviación de parámetros planteada en el funcionamiento del tren de rodaje y de transmisión de fuerzas para organizar los procesos de mantenimiento de los mismos.
- h) Analizar los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo, para planificar su mantenimiento y proponer los procesos de reparación.
- i) Definir los parámetros que hay que controlar para obtener la máxima operatividad de grandes flotas para planificar el mantenimiento programado de las mismas.
- j) Analizar las variables de compra y venta teniendo en cuenta las existencias en almacén para gestionar el área de recambios.
- k) Identificar las actividades y los medios necesarios para llevar a cabo operaciones de mantenimiento utilizando las informaciones y soportes necesarios para efectuar tasaciones y confeccionar presupuestos de reparación.
- l) Interpretar las normas de seguridad laboral y medioambiental según la normativa vigente y documentación establecida para supervisar el cumplimiento de éstas.
- m) Analizar la estructura jerárquica de la empresa, identificando los roles y responsabilidades de cada uno de los componentes del grupo de trabajo para organizar y coordinar el trabajo en equipo.
- n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.
- ñ) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener un espíritu de actualización e innovación.
- o) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- p) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- q) Establecer relaciones de comunicación con clientes para dar un servicio satisfactorio y una buena imagen de empresa.

2.4. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que componen este ciclo formativo son:

0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.

0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.

- 0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.
- 0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales.
- 0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies.
- 0296. Estructuras del vehículo.
- 0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.
- 0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.
- 0298. Proyecto en automoción.
- 0299. Formación y orientación laboral.
- 0300. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0301. Formación en centros de trabajo.

Los módulos profesionales del primer curso son:

- 0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.
- 0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.
- 0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales.
- 0296. Estructuras del vehículo.
- 0299. Formación y orientación laboral.

Los módulos profesionales del segundo curso son:

- 0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.
- 0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies.
- 0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.
- 0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.
- 0298. Proyecto en automoción.
- 0300. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0301. Formación en centros de trabajo.

3.- DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA.

El artículo 15 del RD 676/93 de 7 de mayo (BOE del 22), por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos de formación profesional (FP) y sus correspondientes enseñanzas mínimas dice que *“La metodología didáctica de la FP promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos científicos, tecnológicos, y organizativos de esta enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que debe intervenir”*.

Según el REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre:

Artículo 2. *Finalidad de la formación profesional en el sistema educativo.*

La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y a las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

Artículo 3. *Objeto de las enseñanzas de formación profesional.*

1. De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Nuestros procedimientos de enseñanza girarán en torno a los modos y maneras que permitan “saber hacer“ a nuestros alumnos de ciclos de grado superior.

Para lograr un aprendizaje eficaz, se establecerá una conexión entre todos los contenidos que se presentan a largo de cada módulo y cada ciclo.

3.1. METODOLOGÍA EN EL AULA Y / O TALLER.

En el aula y / o taller lo dicho anteriormente se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1.- Introducción a la unidad didáctica o de trabajo con el fin de situar y motivar a los alumnos.
- 2.- Análisis de los conocimientos previos mediante preguntas alternativas a los alumnos.
- 3.- Exposiciones teóricas previas a la práctica que intentarán lograr que el alumno acumule los conocimientos necesarios. Irán apoyadas en todos los métodos y elementos didácticos disponibles donde se detallen los conceptos necesarios para lograr el “saber hacer“, que se pretende: vocabulario, precauciones, normas de seguridad e higiene, análisis del sistema, etc.
Comenzaremos por un enfoque general para, posteriormente, ir examinando las diferentes partes que constituyen el procedimiento.
- 4.- Trabajo individual de los alumnos para desarrollar las actividades propuestas, donde el profesor observa, analiza las dificultades, orienta y proporciona las ayudas necesarias.
- 5.- Trabajo en pequeños grupos desarrollando actividades que fomenten el trabajo cooperativo la iniciativa y la investigación bajo la dirección del profesor.
- 6.- Con el profesor como moderador, debate y discusión del conjunto de la clase para la puesta en común de las actividades desarrolladas por los distintos grupos en el que se comentarán las líneas de trabajo - investigación seguidas, dificultades, errores, etc.

7.- Resumen de cada unidad de trabajo destacando los aspectos más relevantes en torno a lo que serán los procesos reales de trabajo.

Tendrán vital importancia todas aquellas actividades que conduzcan al “descubrimiento “ por parte del alumno que realizará una interpretación constructiva., activa y significativa del aprendizaje, de forma que despliegue sus capacidades.

En la medida de lo posible se procurará que todos los alumnos realicen las prácticas simultáneamente. Cuando no sea posible se efectuarán rotaciones.

3.2. ATENCION ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Al amparo de la orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto, cuando se presenten necesidades educativas específicas o con algún tipo discapacidad, se desarrollaran los tratamientos didácticos que se crean más oportunos que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

Con el alumnado de necesidades educativas específicas, si lo hubiere, se realizarán las adaptaciones curriculares oportunas y la atención personalizada que precisen, priorizando la adquisición de competencias, habilidades y destrezas relacionadas con su futuro profesional. Se otorgará especial interés a los contenidos procedimentales y se secuenciarán actividades adaptadas a su ritmo de aprendizaje. También podrán diseñarse pruebas de evaluación diferenciadas, todo ello en concordancia con la legislación vigente.

Se solicitará de forma inmediata apoyos al departamento de orientación.

3.3. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE LOS ALUMNOS.

Cada alumno tendrá sus propios:

- Libros de texto
- Fundas o monos de trabajo.

Curso 1º

- ❖ Caja metálica 43x20x20 2 pisos
- ❖ Alicates universales 200mm
- ❖ Tijera electricista
- ❖ Comprobador Ferve f-416
- ❖ Llave fija juego. 8 piezas
- ❖ Galga espesores 13 piezas
- ❖ Galga rosca metrica-whitworth
- ❖ Martillo nylon mango madera 35
- ❖ Martillo bola c-400gr f. vidrio
- ❖ Mordaza grip 250
- ❖ Calibre inox.150mm
- ❖ Alicates terminales 63007 Irimo
- ❖ Llave vaso juego. 1/2+1/4 94pz
- ❖ Cinta aislante rollo negro
- ❖ Lima plana basta 300mm
- ❖ Mango lima plástico
- ❖ Lima plana entrefina 250mm

- ❖ Mango lima plástico
- ❖ Candado a/n 30
- ❖ Gafas classic l/incolora 3m-2720
- ❖ Guante piel flor natural t9
- ❖ Protector oídos tapón 3m-1261
- ❖ Flexo metro assist 3m. Negro-gris
- ❖ Pinza batería pequeña juego
- ❖ Juego destornilladores 6pz
- ❖ Guante poliamida-nitrilo gris t9
- ❖ Polímetro digital
- ❖ Estañador 40w
- ❖ Estaño 100 gr 1mm 60% trefil
- ❖ Pinzas cocodrilo 10

Curso 2°

- ❖ Buzo polyclean integral
- ❖ Media mascara grande
- ❖ Filtro químico
- ❖ Mascarilla de higiene
- ❖ Cúter estrecho

Será responsabilidad del alumno el mantenimiento de este equipo en las debidas condiciones.

Cada alumno dispondrá de un lugar para dejar su ropa que, generalmente, habrá de compartir con el compañero o compañeros que se le indique.

Aunque estén abiertos los portones que comunican el patio con los talleres, sólo podrán ser traspasados por los alumnos con la autorización expresa del profesor.

4.- CRITERIOS DE CALIFICACION

- 1) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2) La evaluación será realizada por el conjunto de Profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del mismo. En la evaluación, que se realizara por módulos profesionales, los Profesores consideraran el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, así como la competencia profesional característica del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo y los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje, de los módulos profesionales que lo conforman.
- 3) La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. Para lo cual se establece un máximo de faltas de asistencia del 10% de horas de los distintos módulos, así mismo será necesario justificar de forma fehaciente las faltas de asistencia por medio de justificantes oficiales.
- 4) Por su parte, la evaluación propiamente dicha de cada módulo profesional requiere la evaluación continua que se realizara a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Esta evaluación continua es la que permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno en dicho proceso.

4.1 ELEMENTOS QUE SE VALORARAN AL CALIFICAR

A) OBSERVACIONES EN EL AULA-TALLER

- Puntualidad
- Interés y participación en las tareas de clase
- Utilización de forma adecuada de herramientas, maquinas, etc.
- Seguridad e higiene
- Orden y limpieza del puesto de trabajo
- Aprovechamiento de recursos materiales
- Aportación de ideas y colaboración con sus compañeros

B) DOCUMENTOS ELABORADOS POR LOS ALUMNOS

- Aspectos generales: completos, bien estructurados, plazos de entrega
- Expresión grafica y escrita
- Planificación, investigación y diseño de las tareas

C) TRABAJOS PRACTICOS

- Originalidad
- Ejecución de las tareas asignadas
- Desmontaje, montaje y verificación de elementos
- Localización y reparación de averías
- Funcionamiento y calidad de trabajo realizado
- Manejo de documentación técnica

D) PRUEBAS Y EJERCICIOS ESCRITOS

- Ejercicio escrito sobre los conocimientos impartidos y las actividades realizadas

4.2 Forma en la que se realiza la evaluación

✓ Módulos de contenido teórico practico:

- 40% Pruebas escritas (exámenes)
- 40% Trabajos prácticos (trabajo realizado en el taller)
- 10% Trabajos escritos (documentos)
- 10% Actitud en clase, asistencia comportamiento, etc.

✓ Módulos de contenido practico:

- 80% Trabajos prácticos (trabajo realizado en el taller)
- 10% Trabajos escritos (documentos)
- 10% Actitud en clase, asistencia comportamiento, etc.

✓ Módulos de contenido teórico

- 80% Pruebas escritas (exámenes)
- 10% Trabajos escritos (documentos)
- 10% Actitud en clase, asistencia comportamiento, etc.

La nota final de las distintas evaluaciones está supeditada a una nota mínima de conocimientos de un 3 en cada uno de los apartados de calificación.

La no entrega de los trabajos pedidos durante la evaluación implicará que se suspenderá el módulo.

Las actividades programadas para la semana cultural tienen carácter obligatorio por lo que es obligatoria la asistencia a ellas.

4.3 CONVOCATORIAS:

- **ORDINARIAS: 4**
- **EXTRAORDINARIAS: 2 (Concedidas por la D.P.)**
- **F.C.T.: 2**

SESIONES DE EVALUACIÓN

PRIMER CURSO

SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL:

Actuaciones:

- Se realiza al comienzo del curso.
- Se recogerán las características del grupo.
- Se levantará acta de la evaluación.

SESIONES DE EVALUACIÓN TRIMESTRALES:

Actuaciones:

- Se realizará una evaluación por trimestre.
- La evaluación del tercer trimestre coincidirá con la evaluación final.

PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Actuaciones:

- Se realizará en junio.
- Se calificarán los módulos.

Se decidirá:

SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Actuaciones:

- Las fechas las pondrá la Consejería.
- **Evaluación y calificación de los módulos pendientes.**

Se decidirá:

- **Promoción a segundo curso.**
- **Repetición del curso.**

SEGUNDO CURSO

SESIÓN DE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE:

Actuaciones:

- Calificaciones de los módulos (trimestral o final).
- Evaluación del módulo de FCT si lo realizan el primer trimestre.

Se decidirá:

- Propuesta de titulación si hubiera alumnos con los requisitos cumplidos.

SESIÓN DE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE:

Actuaciones:

- Se evaluarán los módulos pendientes de primer curso y después los cursados en el segundo trimestre de segundo curso.

Se decidirá:

- Acceso al módulo de FCT en el tercer trimestre.
- Repetición de módulos.
- Exención total o parcial del módulo de FCT.

PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Coincidirá la evaluación del tercer trimestre con la evaluación final.

Actuaciones:

- Calificación del módulo de FCT.
- Calificación de los módulos pendientes.

Se decidirá:

- Propuesta de titulación.
- Exención total o parcial del módulo de FCT.
- Acceso al módulo de FCT cuando proceda.
- Alumnos con módulos pendientes que han de repetir curso.

SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Actuaciones:

- Calificación del módulo de FCT cuando proceda.

Se decidirá:

- Propuesta de titulación.
- Alumnos con el módulo de FCT pendiente que han de repetir.

SESIÓN EXCEPCIONAL:

Al inicio de cada mes se celebrará, si procede, y se evaluará y calificará a los alumnos matriculados en las siguientes situaciones:

- a) Los alumnos que realicen el módulo de FCT en períodos diferentes al establecido,
- b) Los alumnos que estén matriculados del mismo ciclo en diferentes centros y quieran acceder al módulo de FCT o que titulen.
- c) Los alumnos que realizan módulos en oferta modular, pruebas libres o a distancia y quieran acceder a la FCT o al título.
- d) Que se encuentren en situaciones especiales.

CONVALIDACIONES, EXENCIONES, RECLAMACIONES DE ALUMNOS, RENUNCIA A CONVOCATORIA, ETC.: Ver BOCYL

4.4 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

Los alumnos de primer curso podrán promocionar a segundo curso cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.
- b) Que tengan pendiente de superar un módulo profesional después de celebrar la segunda evaluación final del primer curso.
- c) Que tengan pendiente de superar, después de celebrada la segunda evaluación final del primer curso, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de diez horas

lectivas.

- d) Que se hayan trasladado desde otra comunidad autónoma o desde el ámbito territorial del ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.
- e) Los alumnos que deban repetir curso lo harán con los módulos que tengan pendientes en su totalidad.

Los alumnos de segundo curso podrán ser propuestos para la obtención del título cuando se cumplan la siguiente condición:

- a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de segundo curso.

5.- MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

5.1.- CALENDARIO GENERAL.

1º CURSO ESCOLAR.

- * CENTRO EDUCATIVO: 1º Octubre - Diciembre
2º Enero - Marzo
3º Abril - Junio

2º CURSO ESCOLAR.

- * CENTRO EDUCATIVO: 4º Octubre - Diciembre
5ª Enero - Marzo
- * EMPRESA: FCT: Marzo - Junio

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO DE FCT:

Octubre - Diciembre en el año del 2º Curso Escolar. En 2ª convocatoria

5.2.- CAMBIOS DE LOS PERIODOS DE REALIZACIÓN, HORARIOS Y LUGARES.

Los mecanismos a seguir en el caso de cambios de realización de la FCT, serán los siguientes:

1º El centro educativo solicita el cambio a la Dirección Provincial, incluyendo:

- * Justificación razonada.
- * Calendario y horario propuesto.
- * Condiciones para el seguimiento y evaluación.

2º La Dirección Provincial remitirá la solicitud a la Subdirección General de FP Reglada.
Incluyendo:

- * Informe preceptivo del servicio de inspección educativa.

3º La subdirección General de FP Reglada autorizará, o no autorizará, y sigue el proceso inverso.

5.3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS.

1º Que la empresa se comprometa:

- a) Al cumplimiento de la programación de las actividades formativas, que previamente se han consensuado.
- b) A nombrar un tutor de la empresa, para la coordinación y seguimiento de las prácticas formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
- c) A facilitar el acceso a la empresa del profesor-tutor del centro educativo para realizar el seguimiento, valoración y supervisión de las actividades formativas que están realizando los alumnos.
- d) A facilitar la realización de las actividades formativas programadas, su seguimiento y la valoración de su progreso.

2º Posibilidad de rotación de los alumnos en las diferentes áreas de producción de la empresa.

3º Accesibilidad a tecnologías de última generación.

4º Posibilidad de promoción laboral.

5.4.- CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS.

1º Preferencia por un determinado sector del automóvil, motocicletas, vehículos pesados, maquinaria de obras públicas, etc.

2º Habilidades por ciertas áreas del sector productivo: chapa y pintura, electromecánica, motores, inyección, etc., para el cual el alumno está más cualificado.

3º Tendencia del alumno por nuevas tecnologías.

4º Por conocimiento de la empresa por parte del alumno por haber realizado prácticas con anterioridad en otros estudios.

5º Proximidad del alumno a la empresa.

5.5.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA DEL ALUMNO A LA FCT.

Informar al alumno de:

- La ausencia de tres días seguidos o de cinco alternos por causa no justificada obligaría a repetir el Módulo de FCT.
- La ausencia por causa justificada de un 20% del tiempo dedicado a este módulo obligaría a repetir el Módulo de FCT.

- Se consideran faltas justificadas:

- Asunto familiar grave.
- Enfermedad del alumno debidamente acompañada del certificado médico correspondiente.

5.6.- EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN. CONCEPTOS.

Evaluación individual, en 3 grandes áreas o dimensiones:

- ❖ Capacidad cognoscitiva o de asimilación.
- ❖ Habilidad para el trabajo.
- ❖ Actitud frente a los retos que se le pueden plantear al alumno a lo largo del proceso de prácticas

2.- CÚANDO EVALUAR.

- ❖ Evaluación continua individual
- ❖ La evaluación y el seguimiento deben constituir un hábito.
- ❖ Evaluación global.

3.- HERRAMIENTAS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN.

Con el fin de facilitar la acción tutorial tanto del profesor tutor como del tutor de la empresa, se establecen las siguientes herramientas para efectuar una eficaz evaluación y que el alumno sepa en todo momento cual es su situación en el Módulo de FCT.

Uso del programa CICERON de seguimiento de la FCT, y herramienta para la creación de los distintos anexos.

La calificación final de la evaluación de las realizaciones se ajustará al modelo del Ficha individual de seguimiento y evaluación y Informe valorativo del responsable del centro de trabajo y, que será **apto** o **no apto**. Se incorporará al expediente del alumno, obligatoriamente, el último informe de la empresa sobre el alumno; en todo caso si el alumno efectuase el Módulo de FCT en varias empresas se adjuntará el último informe de cada una de las empresas donde el alumno hubiese efectuado las diversas rotaciones.

Se establece la hoja de seguimiento semanal del alumno, para que el alumno refleje las actividades que va desarrollando durante la estancia en las empresas.

NOTA.-

Ante un informe final negativo por parte del tutor de prácticas en la empresa, el profesor - tutor calificará como **NO APTO al alumno y deberá repetir el Módulo de FCT entre Octubre - Diciembre del año en curso en que haya realizado las prácticas.**

6. - PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Para todos los módulos profesionales se realizarán pruebas extraordinarias durante el mes de septiembre.

Se establecerán pruebas extraordinarias para el resto de módulos profesionales, de carácter teórico-práctico, durante el primer y segundo trimestre de forma continuada, calificándose el módulo profesional pendiente al finalizar el segundo trimestre, siempre previamente al comienzo del módulo profesional de formación en centro de trabajo.

Al comienzo del primer trimestre se establecerán las actividades a realizar para superar el módulo profesional pendiente.

7.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Para completar la formación de los alumnos se programaran una serie de visitas a distintos centros productivos de la localidad y de la comunidad autónoma, así como de fuera de esta. También se podrán realizar visitas puntuales a exposiciones que se lleven a cabo en nuestra ciudad.

Durante el presente curso al menos en el primer trimestre no podemos realizar actividades complementarias, si se levantan las restricciones, éstas podrían ser:

Fabricas de vehículos:

- ✓ Renault (Valladolid)
- ✓ Nissan (Ávila)
- ✓ Peugeot (Madrid)
- ✓ Iveco (Madrid)
- ✓ Citroën (Vigo)
- ✓ Volkswagen (Pamplona)
- ✓ Mercedes (Vitoria)

Fabricas de componentes y distintos materiales:

- ✓ Aceros Roldan (Ponferrada)
- ✓ Aceralia (Avilés)
- ✓ Bosch (Laredo)
- ✓ Miguélez (León)

Talleres especializados:

- ✓ Talleres Astorga (Maquinas herramientas)
- ✓ Rectificados Soto (reparación de motores)
- ✓ Talleres Valbuena (Banco de potencia vehículos)
- ✓ Talleres Vuelta Villafañe (Reparación componentes diesel)
- ✓ Inspección Técnica de Vehículos (Bancada para vehículos)

8.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACION PROFESIONAL.

8.1. RESPECTO A LA TUTORÍA NORMAL

- Las establecidas para los tutores en el Art. 56, Puntos 1 y 2 del RD 83/1996 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES (BOE del 21 de febrero).

8.2. RESPECTO A LA TUTORÍA DEL PROFESOR - TUTOR DE FCT.

- a) Determinar las condiciones del programa formativo genérico.

- b) Visitar las empresas del entorno.
- c) Conocer las condiciones tecnológicas de la empresa.
- d) Estudiar y acordar el programa formativo específico para cada alumno y empresa.
 - Determinar el orden si hay más de una empresa para realizar el programa (máximo tres).
- e) Acordar con el tutor de la empresa.
 - Puestos formativos.
 - Programa de actividades.
- f) Explicar a los alumnos las condiciones de la empresa.
 - Tareas y puestos de trabajo.
 - Temas de Seguridad y Salud laboral del sector.
- g) Presentar a los alumnos en la empresa.
- h) Quincenalmente.
 - Visitar la empresa (comprobar las actividades).
 - Recibir a los alumnos en el centro educativo.
 - Acción tutorial (dificultades, aclarar dudas, etc.).
- i) Estudiar el informe valorativo de la empresa.
 - Unir al expediente del alumno.
- j) Calificar el Módulo de FCT.

8.3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

El profesor de FOL se encargará de (RR.DD. de mínimos de TMV 01S de 3 de noviembre de 2008 BOE 1796)

- 1.- Informar sobre las diferencias modalidades de contratación y de aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 2.- Iniciará los procedimientos por los cuales los alumnos pueden orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- 3.- Enseñará a interpretar el marco legal del trabajo y a distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 4.- Mostrará la manera de realizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.

5.- Instruirá sobre la forma de:

- a) Utilizar correctamente las técnicas de comunicación.
- b) Afrontar los conflictos que se originan en el entorno de trabajo mediante la negociación.
- c) Tomar decisiones en función de las circunstancias y teniendo en cuenta las opiniones de los demás.
- d) En los casos que corresponda:
 - Ejercer el liderazgo en el marco de sus competencias de la manera más apropiada a cada situación.
 - Conducir, moderar, participar y hacer colaborar en las reuniones.
 - Impulsar la motivación facilitando la mejora del ambiente de trabajo y el compromiso con los objetivos de la empresa.

9.- CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

9.1. REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN.

- + Que en el momento de la matriculación en el ciclo formativo, el interesado acredite una experiencia laboral de, al menos un año relacionada con los estudios profesionales que vaya a cursar.
- + Que el interesado presente certificación de la Tesorería de la Seguridad Social y / o de la Mutuality laboral a la que estuviera afiliado, donde conste el centro de trabajo, tipo de contrato y el periodo de contratación.
- + Que el interesado presente certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación.

9.2. EXENCION TOTAL O PARCIAL:

Si cumple esas tres condiciones deberemos tener en cuenta:

- + **En los ciclos formativos de Grado Superior**, a la vista de la documentación presentada y previo informe del conjunto de profesores del ciclo formativo, el Director del centro concertado donde el alumno está matriculado extenderá la certificación de exención total o parcial para que surta efecto académico. En caso de ser necesario, señalará la exigencia de superación de una prueba práctica, caracterizada en su caso por las Administraciones Educativas, que permita demostrar las capacidades profesionales definidas en el módulo de FCT u otro tipo de pruebas de evidencia de la competencia profesional, pero en todos los casos será **imprescindible la superación de la prueba práctica** diseñada al efecto para proceder a la exención total o parcial.

2.5.- PROPUESTA CURRICULAR DE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO Electromecánica de Vehículos Automóviles

FAMILIA PROFESIONAL: Transporte y Mantenimiento de Vehículos

NIVEL: Formación Profesional de Grado Medio.

DURACIÓN DEL CICLO FORMATIVO: 2.000 horas.

REFERENTE EUROPEO: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

CÓDIGO: TMV01S

ÍNDICE GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2. CURRÍCULO

❖ 2.1. Sistema productivo.

✚ 2.1.1. Perfil Profesional.

✚ 2.1.2. Competencia general.

✚ 2.1.3. Competencias profesionales, personales y sociales.

✚ 2.1.4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

❖ 2.2. Entorno productivo.

✚ 2.2.1. Entorno profesional.

✚ 2.2.2. Prospectiva del título en el sector o sectores.

✚ 2.2.3. Entorno productivo de Castilla y León.

❖ 2.3. Objetivos generales del ciclo formativo.

❖ 2.4. Módulos profesionales.

a) Los módulos profesionales establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 453/2010, de 16 de abril:

- Motores.
- Sistemas auxiliares del motor.
- Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.
- Sistemas de transmisión y frenado.
- Sistemas de carga y arranque.
- Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.
- Sistemas de seguridad y confortabilidad.
- Mecanizado básico.

- **Formación y orientación laboral.**
- **Empresa e iniciativa emprendedora.**
- **Formación en centros de trabajo.**

b) El módulo profesional que se establece como propio de la Comunidad de Castilla y León:

- **CL14. Vehículos híbridos y eléctricos.**

3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA.

- ❖ **3.1. METODOLOGÍA EN EL AULA Y / O TALLER.**
- ❖ **3.2. ATENCIÓN ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**
- ❖ **3.3.- EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE LOS ALUMNOS.**

4.- CRITERIOS DE CALIFICACION

- ❖ **4.1 ELEMENTOS QUE SE VALORARÁN AL CALIFICAR**
- ❖ **4.2 FORMA EN LA QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN**
- ❖ **4.3 CONVOCATORIAS:**
- ❖ **4.4 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.**

5.- MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

- ❖ **5.1.- CALENDARIO GENERAL.**
- ❖ **5.2.- CAMBIOS DE LOS PERIODOS DE REALIZACIÓN, HORARIOS Y LUGARES.**
- ❖ **5.3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS.**
- ❖ **5.4.- CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS.**
- ❖ **5.5.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA DEL ALUMNO A LA FCT.**
- ❖ **5.6.- EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

6. - PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

7.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

8.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

9.- CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

- ❖ **9.1. REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN.**
- ❖ **9.2. EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL:**
- ❖ **9.3. PRUEBA DE CORRESPONDENCIA. CALENDARIO.**

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1. DENOMINACIÓN: Electromecánica de vehículos.

1.2. FAMILIA PROFESIONAL: Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

1.3. NIVEL: Formación Profesional de Grado Medio.

1.4. DURACIÓN DEL CICLO FORMATIVO: 2.000 horas.

1.5. REFERENTE EUROPEO: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

1.6. CÓDIGO: TMV02M

2. CURRÍCULO

2.1. Sistema productivo.

2.1.1. Perfil Profesional.

Los aspectos relativos al perfil profesional del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril.

2.1.2. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones de mantenimiento, montaje de accesorios y transformaciones en las áreas de mecánica, hidráulica, neumática y electricidad del sector de automoción, ajustándose a procedimientos y tiempos establecidos, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental.

2.1.3. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar los procesos de reparación interpretando la información técnica incluida en manuales y catálogos.
- b) Localizar averías en los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos-electrónicos, del vehículo, utilizando los instrumentos y equipos de diagnóstico pertinentes.
- c) Reparar el motor térmico y sus sistemas auxiliares utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- d) Reparar conjuntos, subconjuntos y elementos de los sistemas eléctricos-electrónicos del vehículo, utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- e) Sustituir y ajustar elementos de los sistemas de suspensión y dirección.
- f) Reparar los sistemas de transmisión de fuerzas y frenado aplicando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.

- g) Verificar los resultados de sus intervenciones comparándolos con los estándares de calidad establecidos.
- h) Aplicar procedimientos de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, de acuerdo con lo establecido por normativa.
- i) Cumplir con los objetivos de la empresa, colaborando con el equipo de trabajo y actuando con los principios de responsabilidad y tolerancia.
- j) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.
- k) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- l) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- m) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- n) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- ñ) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

2.1.4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos TMV197_2 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0626_2: Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos.

UC0627_2: Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos.

UC0628_2: Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.

- b) Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares TMV048_2 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0132_2: Mantener el motor térmico.

UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.

- c) Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles TMV047_2 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0130_2: Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos, dirección y suspensión.

UC0131_2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos.

Entorno productivo.

2.2.1. Entorno profesional.

1. Las personas con este perfil profesional ejercen su actividad en el sector de construcción y mantenimiento de vehículos, en los subsectores de automóviles, motocicletas y vehículos pesados.

- Empresas de flotas de alquiler de vehículos, servicios públicos, transporte de pasajeros y mercancías.
- Empresas fabricantes de vehículos y componentes.
- Empresas dedicadas a la inspección técnica de vehículos.
- Empresas dedicadas a la fabricación, venta y comercialización de equipos de comprobación, diagnosis y recambios de vehículos.
- Empresas ubicadas en otros sectores productivos donde se realicen trabajos de mantenimiento de electromecánica (grupos electrógenos, cintas transportadoras movidas con motor de explosión, entre otros).

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Electricista de vehículos.
- Electricista electrónico de mantenimiento y reparación en automoción.
- Mecánico de automóviles.
- Electricista de automóviles.
- Electromecánico de automóviles.
- Mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas.
- Reparador sistemas neumáticos e hidráulicos.
- Reparador sistemas de transmisión y frenos.
- Reparador sistemas de dirección y suspensión.
- Operario de ITV.
- Instalador de accesorios en vehículos.
- Operario de empresas dedicadas a la fabricación de recambios.
- Electromecánico de motocicletas.
- Vendedor/distribuidor de recambios y equipos de diagnosis.

2.2.2. Prospectiva del título en el sector o sectores.

La Consejería competente en materia de educación tendrá en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) El perfil profesional de este título, dentro del sector productivo, señala una evolución hacia la utilización de nuevos materiales (nuevas aleaciones, materiales compuestos, entre otros) que constituirán los motores y elementos del área de electromecánica, con una reducción de peso, lo que redundará en un consumo más racional de los vehículos y una menor contaminación, la utilización de nuevos elementos electrónicos e informáticos que gobernarán los sistemas de los vehículos y, en muchos casos, sustituirán a elementos mecánicos.

b) La progresiva implantación de nuevos motores alimentados por combustibles que no serán derivados del petróleo, siendo en muchos casos de los denominados híbridos (con combustibles alternativos) y eléctricos. El cambio de velocidades será sustituido por variadores de velocidad automáticos.

c) La utilización de equipos más sofisticados que permitirán mayor precisión en los trabajos de reparación, diagnóstico y verificación en el área de electromecánica.

d) La aplicación de nuevas normas en la seguridad activa y pasiva de los vehículos dará lugar a un aumento en los niveles de calidad exigidos en el mantenimiento, determinando una actividad más rigurosa para su control, basada en la comprensión y aplicación adecuada de las normas de calidad específicas.

e) Las estructuras empresariales se modernizarán, produciéndose un incremento considerable de las inversiones destinadas a la adquisición de bienes de equipo, con una importante renovación e implantación de maquinaria.

f) Desarrollo de los planes de seguridad en los talleres con la aplicación de la normativa de seguridad, prevención y protección ambiental así como su adaptación al tratamiento y gestión de residuos y agentes contaminantes y mayor exigencia en su aplicación y cumplimiento.

2.2.3. Entorno productivo de Castilla y León.

Castilla y León es la comunidad autónoma española cuyo territorio se sitúa en la parte norte de la meseta de la península Ibérica. Su situación geográfica la convierte en una zona estratégica que conecta los flujos comerciales entre el norte y el sur de la Península, y entre Portugal y el resto de Europa. Castilla y León es una comunidad en la que está muy arraigado tradicionalmente el sector del automóvil.

En su territorio están ubicadas varias plantas de fabricación de vehículos, empresas dedicadas a realizar ensayos y estudios en automoción, empresas dedicadas al mantenimiento y revisión de vehículos, empresas dedicadas a la venta, comercialización y recambios.

La importancia de este sector la convierte en una de las industrias más importantes de la comunidad donde se emplea un gran número de trabajadores, ya sea en puestos de trabajo directos o indirectos.

No hay que olvidar que el sector de la automoción no sólo abarca los turismos, motocicletas, vehículos industriales, sino también los agrícolas, maquinarias de obras públicas, de industrias extractivas, de edificación y obra civil.

La actividad de estas empresas abarca toda la geografía de la comunidad centrándose principalmente en las grandes poblaciones. La variedad de empleo que genera esta actividad es tan importante que lo convierte en imprescindible en el desarrollo del tejido industrial. Este sector se caracteriza, además, por la integración de unos altos niveles de innovación y desarrollo tecnológico en sus procesos productivos.

Las nuevas tecnologías han incorporado al mercado el vehículo híbrido y eléctrico, convirtiéndolo en una alternativa al vehículo actual. Los fabricantes de vehículos investigan y desarrollan nuevas alternativas de vehículos más ecológicos por la necesidad de cuidar el medio ambiente y buscar nuevas formas de energía que sustituyan al petróleo.

2.3. Objetivos generales del ciclo formativo.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Interpretar la información y, en general, todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento y reparación en el área de electromecánica para seleccionar el proceso de reparación.

b) Seleccionar las máquinas, útiles y herramientas y medios de seguridad necesarios para efectuar los procesos de mantenimiento en el área de electromecánica.

- c) Manejar instrumentos y equipos de medida y control, explicando su funcionamiento y conectándolos adecuadamente para localizar averías.
- d) Realizar los croquis y los cálculos necesarios para efectuar operaciones de mantenimiento.
- e) Analizar la información suministrada por los equipos de diagnosis, comparándola con las especificaciones dadas por el fabricante para determinar el proceso de mantenimiento y reparación.
- f) Aplicar las técnicas de operación y utilizar los métodos adecuados para reparar los motores térmicos y sus sistemas auxiliares.
- g) Aplicar las leyes más relevantes de la electricidad en el cálculo y definición de circuitos eléctrico-electrónicos de vehículos para proceder a su reparación y montaje.
- h) Relacionar los elementos que constituyen los trenes de rodaje, frenos, dirección y suspensión con la función que cumplen dentro del conjunto, para efectuar su mantenimiento y reparación.
- i) Aplicar las técnicas y métodos de operación pertinentes en el desmontaje, montaje y sustitución de elementos mecánicos, neumáticos, hidráulicos y eléctrico-electrónicos de los sistemas del vehículo para proceder a su mantenimiento y reparación.
- j) Analizar el funcionamiento de las centralitas electrónicas y la información que suministran, efectuando la recarga, extracción de datos y reseteo de las mismas para obtener información necesaria en el mantenimiento.
- k) Realizar medidas, comparando los resultados con los valores de los parámetros de referencia para verificar los resultados de sus intervenciones.
- l) Analizar y describir los procedimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- m) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- n) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- ñ) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- o) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- p) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

2.4. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que componen este ciclo formativo son:

- 0452. Motores.
- 0453. Sistemas auxiliares del motor.
- 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.
- 0455. Sistemas de transmisión y frenado.
- 0456. Sistemas de carga y arranque.
- 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.
- 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.
- 0260. Mecanizado básico.
- 0459. Formación y orientación laboral.
- 0460. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0461. Formación en centros de trabajo.
- CL14. Vehículos híbridos y eléctricos.

Los módulos profesionales del primer curso son:

- 0452. Motores.
- 0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.
- 0455. Sistemas de transmisión y frenado.
- 0456. Sistemas de carga y arranque.
- 0260. Mecanizado básico.
- 0459. Formación y orientación laboral.

Los módulos profesionales del segundo curso son:

- 0453. Sistemas auxiliares del motor.
- 0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.
- 0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.
- 0460. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0461. Formación en centros de trabajo.
- CL14. Vehículos híbridos y eléctricos.

3.- DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA.

El artículo 15 del RD 676/93 de 7 de mayo (BOE del 22), por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos de formación profesional (FP) y sus correspondientes enseñanzas mínimas dice que “*La metodología didáctica de la FP promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos científicos, tecnológicos, y organizativos de esta enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que debe intervenir*”.

Según el REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre:

Artículo 2. Finalidad de la formación profesional en el sistema educativo.

La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y a las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

Artículo 3. Objeto de las enseñanzas de formación profesional.

1. De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Nuestros procedimientos de enseñanza girarán en torno a los modos y maneras que permitan “saber hacer“ a nuestros alumnos de ciclos de grado superior.

Para lograr un aprendizaje eficaz, se establecerá una conexión entre todos los contenidos que se presentan a largo de cada módulo y cada ciclo.

3.1. METODOLOGÍA EN EL AULA Y / O TALLER.

En el aula y / o taller lo dicho anteriormente se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1.- Introducción a la unidad didáctica o de trabajo con el fin de situar y motivar a los alumnos.
- 2.- Análisis de los conocimientos previos mediante preguntas alternativas a los alumnos.
- 3.- Exposiciones teóricas previas a la práctica que intentarán lograr que el alumno acumule los conocimientos necesarios. Irán apoyadas en todos los métodos y elementos didácticos disponibles donde se detallen los conceptos necesarios para lograr el “saber hacer“, que se pretende: vocabulario, precauciones, normas de seguridad e higiene, análisis del sistema, etc.

Comenzaremos por un enfoque general para, posteriormente, ir examinando las diferentes partes que constituyen el procedimiento.

4.- Trabajo individual de los alumnos para desarrollar las actividades propuestas, donde el profesor observa, analiza las dificultades, orienta y proporciona las ayudas necesarias.

5.- Trabajo en pequeños grupos desarrollando actividades que fomenten el trabajo cooperativo la iniciativa y la investigación bajo la dirección del profesor.

6.- Con el profesor como moderador, debate y discusión del conjunto de la clase para la puesta en común de las actividades desarrolladas por los distintos grupos en el que se comentarán las líneas de trabajo - investigación seguidas, dificultades, errores, etc.

7.- Resumen de cada unidad de trabajo destacando los aspectos más relevantes en torno a lo que serán los procesos reales de trabajo.

Tendrán vital importancia todas aquellas actividades que conduzcan al “ descubrimiento “ por parte del alumno que realizará una interpretación constructiva., activa y significativa del aprendizaje, de forma que despliegue sus capacidades.

En la medida de lo posible se procurará que todos los alumnos realicen las prácticas simultáneamente. Cuando no sea posible se efectuarán rotaciones.

3.2. ATENCION ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Al amparo de la orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto, cuando se presenten necesidades educativas específicas o con algún tipo discapacidad, se desarrollaran los tratamientos didácticos que se crean más oportunos que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

Con el alumnado de necesidades educativas específicas, si lo hubiere, se realizarán las adaptaciones curriculares oportunas y la atención personalizada que precisen, priorizando la adquisición de competencias, habilidades y destrezas relacionadas con su futuro profesional. Se otorgará especial interés a los contenidos procedimentales y se secuenciarán actividades adaptadas a su ritmo de aprendizaje. También podrán diseñarse pruebas de evaluación diferenciadas, todo ello en concordancia con la legislación vigente.

Se solicitará de forma inmediata apoyos al departamento de orientación.

3.3.- EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE LOS ALUMNOS.

Cada alumno tendrá sus propias:

- Libros de texto Anexo I
- Fundas o monos de trabajo.

Curso 1º y 2º

- ❖ Caja metálica 43x20x20 2 pisos
- ❖ Alicata universal 200mm
- ❖ Tijera electricista
- ❖ Comprobador ferve f-416
- ❖ Llave fija jgo 8pzas
- ❖ Galga espesores 13 pzas
- ❖ Galga rosca metrica-whitworth
- ❖ Martillo nylon mango madera -35

- ❖ Martillo bola c-400gr f.vidrio
- ❖ Mordaza grip 250
- ❖ Calibre inox.150mm
- ❖ Alicata terminales 63007
- ❖ Llave vaso jgo. M 98410 1/2+1/4 94pz
- ❖ Cinta aislante rollo negro
- ❖ Lima plana basta 300mm
- ❖ Mango lima plástico ppn
- ❖ Lima plana entrefina 250mm
- ❖ Mango lima plástico ppn
- ❖ Candado tifón a/n 30
- ❖ Gafa classic l/ incolora 3m-2720
- ❖ Pinza batería pequeña juego f-410b
- ❖ Jgo destornilladores 6pzas
- ❖ Guante poliamida-nitrilo gris t9
- ❖ Polímetro digital
- ❖ Estañador 40w
- ❖ Estaño 100 gr 1mm 60% trefil
- ❖ Pinzas cocodrilo pc10

Será responsabilidad del alumno el mantenimiento de este equipo en las debidas condiciones.

Cada alumno dispondrá de un lugar para dejar su ropa que, generalmente, habrá de compartir con el compañero o compañeros que se le indique.

Aunque estén abiertos los portones que comunican el patio con los talleres, sólo podrán ser traspasados por los alumnos con la autorización expresa del profesor.

4.- CRITERIOS DE CALIFICACION

- 1) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará tomando como referencia las capacidades y criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2) La evaluación será realizada por el conjunto de Profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del mismo. En la evaluación, que se realizara por módulos profesionales, los Profesores consideraran el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, así como la competencia profesional característica del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo y los objetivos, expresados en términos de capacidades, de los módulos profesionales que lo conforman.
- 3) La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. Para lo cual se establece una asistencia mínima del 90 % de horas de los distintos módulos, así mismo será necesario justificar de forma fehaciente las faltas de asistencia por medio de justificantes oficiales.
- 4) Por su parte, la evaluación propiamente dicha de cada módulo profesional requiere la evaluación continua que se realizara a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Esta evaluación continua es la que permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno en dicho proceso.

ELEMENTOS QUE SE VALORARAN AL CALIFICAR

A) OBSERVACIONES EN EL AULA-TALLER

- Asistencia y puntualidad
- Interés y participación en las tareas de clase
- Utilización de forma adecuada de herramientas, maquinas, etc.
- Seguridad e higiene
- Orden y limpieza del puesto de trabajo
- Aprovechamiento de recursos materiales
- Aportación de ideas y colaboración con sus compañeros

B) DOCUMENTOS ELABORADOS POR LOS ALUMNOS

- Aspectos generales: completos, bien estructurados, plazos de entrega
- Expresión grafica y escrita
- Planificación, investigación y diseño de las tareas

C) TRABAJOS PRACTICOS

- Originalidad
- Ejecución de las tareas asignadas
- Desmontaje, montaje y verificación de elementos
- Localización y reparación de averías
- Funcionamiento y calidad de trabajo realizado
- Manejo de documentación técnica

D) PRUEBAS Y EJERCICIOS ESCRITOS

- Ejercicio escrito sobre los conocimientos impartidos y las actividades realizadas

4.2 Forma en la que se realiza la evaluación

✓ Módulos de contenido teórico practico:

- 40% Pruebas escritas (exámenes)
- 40% Trabajos prácticos (trabajo realizado en el taller)
- 10% Trabajos escritos (documentos)
- 10% Actitud en clase, asistencia comportamiento, etc.

✓ Módulos de contenido practico:

- 80% Trabajos prácticos (trabajo realizado en el taller)
- 10% Trabajos escritos (documentos)
- 10% Actitud en clase, asistencia comportamiento, etc.

✓ Módulos de contenido teórico

- 80% Pruebas escritas (exámenes)
- 10% Trabajos escritos (documentos)
- 10% Actitud en clase, asistencia comportamiento, etc.

La nota final de las distintas evaluaciones está supeditada a una nota mínima de conocimientos de un 3 en cada uno de los apartados de calificación.

La no entrega de los trabajos pedidos durante la evaluación implicará que se suspenderá el módulo.

Las actividades programadas para la semana cultural tienen carácter obligatorio por lo que es obligatoria la asistencia a ellas.

4.3 CONVOCATORIAS:

- **ORDINARIAS: 4**
- **EXTRAORDINARIAS: 2 (Concedidas por la D.P.)**
- **F.C.T.: 2**

SESIONES DE EVALUACIÓN

PRIMER CURSO

SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL:

Actuaciones:

- Se realiza al comienzo del curso.
- Se recogerán las características del grupo.
- Se levantará acta de la evaluación.

SESIONES DE EVALUACIÓN TRIMESTRALES:

Actuaciones:

- Se realizará una evaluación por trimestre.
- La evaluación del tercer trimestre coincidirá con la evaluación final.

PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Actuaciones:

- Se realizará en junio.
- Se calificarán los módulos.

Se decidirá:

- **Promoción de alumnos a segundo curso.**

SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Actuaciones:

- Las fechas las pondrá la Consejería.
- **Evaluación y calificación de los módulos pendientes.**

Se decidirá:

- **Promoción a segundo curso.**
- **Repetición del curso.**

SEGUNDO CURSO

SESIÓN DE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE:

Actuaciones:

- Calificaciones de los módulos (trimestral o final).
- Evaluación del módulo de FCT si lo realizan el primer trimestre.

Se decidirá:

- Propuesta de titulación si hubiera alumnos con los requisitos cumplidos.

SESIÓN DE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE:

Actuaciones:

- Se evaluarán los módulos pendientes de primer curso y después los cursados en el segundo trimestre de segundo curso.

Se decidirá:

- Acceso al módulo de FCT en el tercer trimestre.
- Repetición de módulos.
- Exención total o parcial del módulo de FCT.

PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Coincidirá la evaluación del tercer trimestre con la evaluación final.

Actuaciones:

- Calificación del módulo de FCT.
- Calificación de los módulos pendientes.

Se decidirá:

- Propuesta de titulación.
- Exención total o parcial del módulo de FCT.
- Acceso al módulo de FCT cuando proceda.
- Alumnos con módulos pendientes que han de repetir curso.

SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL:

Actuaciones:

- Calificación del módulo de FCT cuando proceda.

Se decidirá:

- Propuesta de titulación.
- Alumnos con el módulo de FCT pendiente que han de repetir.

SESIÓN EXCEPCIONAL:

Al inicio de cada mes se celebrará, si procede, y se evaluará y calificará a los alumnos matriculados en las siguientes situaciones:

- e) Los alumnos que realicen el módulo de FCT en períodos diferentes al establecido,
- f) Los alumnos que estén matriculados del mismo ciclo en diferentes centros y quieran acceder al módulo de FCT o que titulen.
- g) Los alumnos que realizan módulos en oferta modular, pruebas libres o a distancia y quieran acceder a la FCT o al título.
- h) Que se encuentren en situaciones especiales.

CONVALIDACIONES, EXENCIONES, RECLAMACIONES DE ALUMNOS, RENUNCIA A CONVOCATORIA, ETC.: Ver BOCYL

4.4 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

Los alumnos de primer curso podrán promocionar a segundo curso cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.

- b) Que tengan pendiente de superar un módulo profesional después de celebrar la segunda evaluación final del primer curso.
- c) Que tengan pendiente de superar, después de celebrada la segunda evaluación final del primer curso, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de diez horas lectivas.
- d) Que se hayan trasladado desde otra comunidad autónoma o desde el ámbito territorial del ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.
- e) Los alumnos que deban repetir curso lo harán con los módulos que tengan pendientes en su totalidad.

Los alumnos de segundo curso podrán ser propuestos para la obtención del título cuando se cumplan la siguiente condición:

- b) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de segundo curso.

5.- MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

5.1.- CALENDARIO GENERAL.

1º CURSO ESCOLAR.

- * CENTRO EDUCATIVO: 1º Octubre - Diciembre
2º Enero - Marzo
3º Abril - Junio

2º CURSO ESCOLAR.

- * CENTRO EDUCATIVO: 1º Octubre - Diciembre
2º Enero - Marzo
- * EMPRESA: FCT: Abril - Junio

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO DE FCT:

Octubre - Diciembre en el año del 2º Curso Escolar. En 2ª convocatoria

5.2.- CAMBIOS DE LOS PERIODOS DE REALIZACIÓN, HORARIOS Y LUGARES.

Los mecanismos a seguir en el caso de cambios de realización de la FCT, serán los siguientes:

1º El centro educativo solicita el cambio a la Dirección Provincial, incluyendo:

- * Justificación razonada.

- * Calendario y horario propuesto.
- * Condiciones para el seguimiento y evaluación.

2º La Dirección Provincial remitirá la solicitud a la Subdirección General de FP Reglada.
Incluyendo:

- * Informe preceptivo del servicio de inspección educativa.

3º La subdirección General de FP Reglada autorizará, o no autorizará, y sigue el proceso inverso.

5.3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESAS COLABORADORAS.

1º Que la empresa se comprometa:

- a) Al cumplimiento de la programación de las actividades formativas, que previamente se han consensuado.
- b) A nombrar un tutor de la empresa, para la coordinación y seguimiento de las prácticas formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
- c) A facilitar el acceso a la empresa del profesor-tutor del centro educativo para realizar el seguimiento, valoración y supervisión de las actividades formativas que están realizando los alumnos.
- d) A facilitar la realización de las actividades formativas programadas, su seguimiento y la valoración de su progreso.

2º Posibilidad de rotación de los alumnos en las diferentes áreas de producción de la empresa.

3º Accesibilidad a tecnologías de última generación.

4º Posibilidad de promoción laboral.

5.4.- CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS.

1º Preferencia por un determinado sector del automóvil, motocicletas, vehículos pesados, maquinaria de obras públicas, etc.

2º Habilidades por ciertas áreas del sector productivo: chapa y pintura, electromecánica, motores, inyección, etc., para el cual el alumno está más cualificado.

3º Tendencia del alumno por nuevas tecnologías.

4º Por conocimiento de la empresa por parte del alumno por haber realizado prácticas con anterioridad en otros estudios.

5º Proximidad del alumno a la empresa.

5.5.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA DEL ALUMNO A LA FCT.

Informar al alumno de:

- La ausencia de tres días seguidos o de cinco alternos por causa no justificada obligaría a repetir el Módulo de FCT.
- La ausencia por causa justificada de un 20% del tiempo dedicado a este módulo obligaría a repetir el Módulo de FCT.
 - Se consideran faltas justificadas:
 - Asunto familiar grave.
 - Enfermedad del alumno debidamente acompañada del certificado médico correspondiente.

5.6.- EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN. CONCEPTOS.

Evaluación individual, en 3 grandes áreas o dimensiones:

- ❖ Capacidad cognoscitiva o de asimilación.
- ❖ Habilidad para el trabajo.
- ❖ Actitud frente a los retos que se le pueden plantear al alumno a lo largo del proceso de prácticas

2.- CÓMO EVALUAR.

- ❖ Evaluación continua individual
- ❖ La evaluación y el seguimiento deben constituir un hábito.
- ❖ Evaluación global.

3.- HERRAMIENTAS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN.

Con el fin de facilitar la acción tutorial tanto del profesor tutor como del tutor de la empresa, se establecen las siguientes herramientas para efectuar una eficaz evaluación y que el alumno sepa en todo momento cual es su situación en el Módulo de FCT.

Uso del programa CICERON de seguimiento de la FCT, y herramienta para la creación de los distintos anexos.

La calificación final de la evaluación de las realizaciones se ajustará al modelo del Anexo III y IV de la ley, que será **apto** o **no apto**. Se incorporará al expediente del alumno, obligatoriamente, el último informe de la empresa sobre el alumno; en todo caso si el alumno efectuase el Módulo de FCT en varias empresas se adjuntará el último informe de cada una de las empresas donde el alumno hubiese efectuado las diversas rotaciones.

Se establece en el Anexo V, la hoja semanal del alumno.

NOTA.-

Ante un informe final negativo por parte del tutor de prácticas en la empresa, el profesor - tutor calificará como **NO APTO al alumno y deberá repetir el Módulo de FCT entre Octubre - Diciembre del año en curso en que haya realizado las prácticas.**

Queda a discreción del profesor - tutor a la vista de lo ocurrido la decisión de repetir el Módulo de FCT en la misma empresa o en otra de las que tuviese por convenio.

6. - PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Para los todos los módulos profesionales se realizarán pruebas extraordinarias durante el mes de septiembre. Se establecerán pruebas extraordinarias para el resto de módulos profesionales, de carácter teórico-práctico, durante el primer y segundo trimestre de forma continuada, calificándose el módulo profesional pendiente al finalizar el segundo trimestre, siempre previamente al comienzo del módulo profesional de formación en centro de trabajo.

Al comienzo del primer trimestre se establecerán las actividades a realizar para superar el módulo profesional pendiente.

7.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Para completar la formación de los alumnos se programaran una serie de visitas a distintos centros productivos de la localidad y de la comunidad autónoma, así como de fuera de esta. También se podrán realizar visitas puntuales a exposiciones que se lleven a cabo en nuestra ciudad.

Fabricas de vehículos:

- ✓ Renault (Valladolid)
- ✓ Nissan (Ávila)
- ✓ Peugeot (Madrid)
- ✓ Iveco (Madrid)
- ✓ Citroën (Vigo)
- ✓ Volkswagen (Pamplona)
- ✓ Mercedes (Vitoria)

Fabricas de componentes y distintos materiales:

- ✓ Aceros Roldan (Ponferrada)
- ✓ Aceralia (Avilés)
- ✓ Bosch (Laredo)
- ✓ Miguélez (León)

Talleres especializados:

- ✓ Talleres Astorga (Maquinas herramientas)
- ✓ Rectificados Soto (reparación de motores)
- ✓ Talleres Valbuena (Banco de potencia vehículos)
- ✓ Talleres Vuelta Villafañe (Reparación componentes diesel)
- ✓ Inspección Técnica de Vehículos (Bancada para vehículos)

8.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACION PROFESIONAL.

8.1. RESPECTO A LA TUTORÍA NORMAL

- Las establecidas para los tutores en el Art. 56, Puntos 1 y 2 del RD 83/1996 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES (BOE del 21 de febrero).

8.2. RESPECTO A LA TUTORÍA DEL PROFESOR - TUTOR DE FCT.

- k) Determinar las condiciones del programa formativo genérico.
- l) Visitar las empresas del entorno.
- m) Conocer las condiciones tecnológicas de la empresa.
- n) Estudiar y acordar el programa formativo específico para cada alumno y empresa.
 - Determinar el orden si hay más de una empresa para realizar el programa (máximo tres).
- o) Acordar con el tutor de la empresa.
 - Puestos formativos.
 - Programa de actividades.
- p) Explicar a los alumnos las condiciones de la empresa.
 - Tareas y puestos de trabajo.
 - Temas de Seguridad y Salud laboral del sector.
- q) Presentar a los alumnos en la empresa.
- r) Quincenalmente.
 - Visitar la empresa (comprobar las actividades).
 - Recibir a los alumnos en el centro educativo.
 - Acción tutorial (dificultades, aclarar dudas, etc.).
- s) Estudiar el informe valorativo de la empresa.
 - Unir al expediente del alumno.
- t) Calificar el Módulo de FCT.

8.3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

El profesor de FOL se encargará de (RR.DD. de mínimos de TMV 01S de 3 de noviembre de 2008 BOE 1796)

- 1.- Informar sobre las diferencias modalidades de contratación y de aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 2.- Iniciar los procedimientos por los cuales los alumnos pueden orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- 3.- Enseñará a interpretar el marco legal del trabajo y a distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 4.- Mostrará la manera de realizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.

5.- Instruirá sobre la forma de:

- a) Utilizar correctamente las técnicas de comunicación.
- b) Afrontar los conflictos que se originan en el entorno de trabajo mediante la negociación.
- c) Tomar decisiones en función de las circunstancias y teniendo en cuenta las opiniones de los demás.
- d) En los casos que corresponda:
 - Ejercer el liderazgo en el marco de sus competencias de la manera más apropiada a cada situación.
 - Conducir, moderar, participar y hacer colaborar en las reuniones.
 - Impulsar la motivación facilitando la mejora del ambiente de trabajo y el compromiso con los objetivos de la empresa.

9.- CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

9.1. REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN.

- + Que en el momento de la matriculación en el ciclo formativo, el interesado acredite una experiencia laboral de, al menos un año relacionada con los estudios profesionales que vaya a cursar.
- + Que el interesado presente certificación de la Tesorería de la Seguridad Social y / o de la Mutuality laboral a la que estuviera afiliado, donde conste el centro de trabajo, tipo de contrato y el periodo de contratación.
- + Que el interesado presente certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación.

9.2. EXENCION TOTAL O PARCIAL:

Si cumple esas tres condiciones deberemos tener en cuenta:

- + **En los ciclos formativos de Grado Medio**, a la vista de la documentación presentada y previo informe del conjunto de profesores del ciclo formativo, el Director del centro concertado donde el alumno está matriculado extenderá la certificación de exención total o parcial para que surta efecto académico. En caso de ser necesario, señalará la exigencia de superación de una prueba práctica, caracterizada en su caso por las Administraciones Educativas, que permita demostrar las capacidades profesionales definidas en el módulo de FCT u otro tipo de pruebas de evidencia de la competencia profesional, pero en todos los casos será **imprescindible la superación de la prueba práctica** diseñada al efecto para proceder a la exención total o parcial.

9.3. PRUEBA DE CORRESPONDENCIA. CALENDARIO.

Las pruebas de Correspondencia del módulo profesional de FCT con la práctica laboral atenderán los siguientes aspectos:

La elaboración de la citada prueba será coordinada por el Jefe del Departamento de la Familia Profesional y en ella participarán los profesores - tutores del módulo profesional de FCT.

La prueba tomará como elementos de referencia las capacidades terminales con sus respectivos criterios de evaluación expresados en dicho módulo profesional, así como aquellas realizaciones y criterios de realización que tengan relación con dichas capacidades, para medir el grado de consecución de las mismas que el alumno tiene, en función de su experiencia laboral previa.

Dicha prueba deberá simular en la medida de lo posible, los tipos de actividades de evaluación programadas para los alumnos que realicen el módulo de FCT.

La tipología de las pruebas será fundamentalmente de carácter procedimental. Es decir versará sobre la resolución de supuestos prácticos que puedan transformarse fácilmente en actividades productivas reales. Se tratará de evitar, por tanto, exámenes teóricos escritos y pruebas objetivas escritas.

Calendario para la realización de la prueba de correspondencia del módulo profesional de FCT con la práctica laboral.

La citada prueba se realizará en el mes de Enero a fin de contar con tiempo suficiente para proceder a la búsqueda de empresas en el caso de que no sea superada la prueba de correspondencia.

2.6.- PROPUESTA CURRICULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

SUMARIO

0. Introducción.
1. Denominación y características generales.
2. Fuentes para su elaboración.
 - 2.1. Legislativas
3. Características propias del centro.
 - 3.1. Entorno productivo y contexto sociocultural
 - 3.2. Características de los alumnos
4. Estructura y contextualización del currículo
 - 4.1. Identificación del título
 - 4.2. Competencia general
 - 4.3. Competencias profesionales, personales y sociales
 - 4.4. Cualificaciones y unidades de competencia que incluye este título
 - 4.5. Entorno profesional: ocupaciones y puestos de trabajo
 - 4.6. Objetivos generales del ciclo formativo
 - 4.7. Módulos Profesionales y su duración
5. Metodología
6. Organización Docente
 - 6.1. Interrelación con otros ciclos y niveles del centro
 - 6.2. Organización de Recursos Materiales
 - 6.3. Adaptaciones Curriculares y atención a la Diversidad
 - 6.4. Relación con las Familias
 - 6.5. Actividades Complementarias
7. Evaluación
 - 7.1. Características generales del proceso de evaluación
 - 7.1.1. Sesiones de evaluación y convocatorias

- 7.1.2. Criterios de promoción
- 7.1.3. Convalidaciones y exenciones
- 7.2. Evaluación de los alumnos
 - 7.2.1. Características de la evaluación continua
 - 7.2.2. Proceso de evaluación no continua
 - 7.2.3. Criterios de evaluación
 - 7.2.4. Criterios e instrumentos de calificación
 - 7.2.5. Procedimiento en las reclamaciones
 - 7.2.6. Actividades de recuperación de asignaturas-módulos pendientes
- 7.3. Evaluación del Proyecto Curricular y de las programaciones didácticas

8. Programaciones Didácticas

0. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del centro, además de recoger los valores, objetivos y las prioridades de actuación, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa¹, que denominamos Proyecto Curricular.

Dentro de la autonomía del centro para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo así como la necesidad de concretar el currículo adaptándolo a la realidad del propio centro y a su contexto sociocultural² desarrollamos este Proyecto Curricular.

Partiendo de una estructura común para todos los proyectos curriculares del centro, se han determinado ciertas decisiones de carácter común para todos los niveles educativos y estudios desarrollados en el centro.

Pero también se intenta concretar en este Proyecto Curricular aquellos aspectos específicos y particulares de este título o currículo.

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

En este apartado se indican las características generales más importantes correspondientes a este título:

<input type="checkbox"/> Denominación:	<i>Mantenimiento de vehículos</i>
<input type="checkbox"/> Nivel:	<i>Formación Profesional Básica</i>
<input type="checkbox"/> Familia Profesional:	<i>Transporte y mantenimiento de vehículos</i>
<input type="checkbox"/> Referente Europeo:	<i>CINE-3.5.3.</i>

¹ LOE art. 121.1

² LOE art. 121.2

□ Duración:	2.000 horas.
□ Código:	TMV01B

2.-FUENTES PARA SU ELABORACIÓN

Se presentan aquí las distintas fuentes de donde extraer los datos necesarios para que el desarrollo del Proyecto Curricular se adecue a las características del centro, al tipo de alumnos, y a la realidad del entorno social y productivo.

Tomando como base la legislación educativa (estatal y autonómica), se pretenden incorporar ciertos elementos del carácter propio, demandas sociales del sistema educativo y del sistema productivo, aspectos psicopedagógicos a tener en cuenta en el aprendizaje y elementos metodológicos y procedimentales que guíen las programaciones didácticas que cada profesor debe desarrollar.

Por eso tenemos en cuenta 4 tipos de fuentes:

- Normativa educativa a aplicar, desarrollar y concretar (enumerada en el punto siguiente)
- Elementos educativos emanados tanto del carácter propio del centro como de la adaptación particular de los principios educativos establecidos en las diversas leyes educativas (este apartado se desarrolla en documento del Proyecto Educativo);
- Características socioeconómicas del entorno productivo y sociocultural, tanto relativas al centro en general como a cada uno de los títulos o currículos en particular (desarrollado en un punto posterior)
- Características propias de los alumnos del centro, como de los alumnos particulares de ese título o currículo (desarrollado también en otro punto posterior).

2.1.Legislativa

Se indican a continuación las principales leyes y decretos (estatales y autonómicos), tanto dentro de la normativa educativa general como la específica para este título.

2.1.1.NORMATIVA BÁSICA

LODE (L.O. 8/1985) (BOE 04/07/1985)	Ley Orgánica del Derecho a la Educación
Ley O. 5/2002 (BOE 20/06/2002)	Ley Org. de las Cualificaciones y de la Formación Profesional
LOE (L.O. 2/2006) (BOE 04/05/2006)	Ley Org. de Educación
R.D. 51/2007 (BOCyL modificado por D.23/2014)	Derechos y deberes de los alumnos
O. EDU/1921/2007 (BOCyL 03/12/2007)	Plan de Convivencia
Resol.22 oct. 2009 (BOCyL 29/10/2009)	Información académica a padres separados
O.EDU/1152/2010 (BOCyL 13/08/2010)	Regula alumnado con NEE
D. 11/2013 (BOCyL 15/03/2013)	Regula admisión alumnos

O. EDU/178/2013 (BOCyL 27/03/2013) <i>modificado por O.EDU/978/2014</i>	Regula admisión en CyL
LOMCE (L.O. 8/2013) 10/12/2013)	Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa
Ley 3/2014 (BOCyL 02/05/2014)	Ley de autoridad del profesorado
D. 23/2014 (BOE 17/06/2014)	Gobierno y autonomía de centros de CyL
O. EDU/978/2014 (BOCyL 24/11/2014)	Admisión alumnos

2.1.2.NORMATIVA ESPECÍFICA

Anexo VI del (BOE05/03/2014)	Título de Mantenimiento de vehículos
O. EDU/511/2014 (BOCyL 23/06/2014)	Currículo de Mantenimiento de vehículos en CyL
Resol.20 junio 2011 (21/07/2011)	Titulaciones profesorado privada en CyL
R.D.127/2014 (BOE 05/03/2014)	Regula la FP Básica y currículos básicos
D. 22/2014 (BOCyL 17/06/2014)	Regula la FP Básica en CyL
O. EDU/520/2014 (BOCyL 23/06/2014)	Admisión y matrícula de FP Básica
O. EDU/1103/2014 (BOCyL 22/12/2014)	Evaluación FP Básica

Nueva normativa para curso primero:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (Para las materias comunes de LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO)

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. *(Para las materias comunes de LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO)*

3. CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO

3.1.Entorno productivo y contexto sociocultural

Con la finalidad de que las enseñanzas respondan a las necesidades de cualificación de los sectores socioproductivos del entorno, sin perjuicio de la movilidad del alumnado, así como la administración autonómica ha tenido en cuenta en el desarrollo del currículo la realidad socioeconómica y las perspectivas de

desarrollo económico y social³, y dentro del marco de la autonomía pedagógica y organizativa del centro que favorezca el trabajo en equipo del profesorado y estimule la actividad investigadora de la práctica docente, vemos interesante destacar algunos rasgos del entorno productivo y sociocultural.

Es particularmente importante en el proyecto curricular de los ciclos formativos la constatación de las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva presente en el entorno del centro educativo, para disponer no solo de unas relaciones fluidas y cercanas con el mundo productivo sino para ir adecuando algunos elementos formativos a la evolución de sus necesidades.

Por ello se presentan a continuación algunas de las características a destacar en relación con el entorno productivo y contexto sociocultural en el que está inserto este centro. Se pueden diferenciar algunas características genéricas para todo el centro y otras particulares y específicas del título que desarrolla este Proyecto Curricular.

3.1.1.NUESTRO ENTORNO PRODUCTIVO

•Características del entorno empresarial y productivo relacionado con los estudios que ofrecemos.

Los ciclos formativos que imparte nuestro colegio están orientados a la integración en actividades de los sectores: secundario y terciario, dado que todos pertenecen a las familia profesionales de: Automoción, Electromecánica de Vehículos y Mantenimiento de Vehículos.

Sabemos que trabajar en equipo es hoy imprescindible. Las empresas valoran cada día más esa capacidad y la flexibilidad para adaptarse a los continuos cambios tecnológicos y productivos. Nuestros estudios pretenden dar respuesta a esas necesidades.

Este profesional ejerce su actividad en las industrias de construcción y mantenimiento de vehículos, centrándose su trabajo en el mantenimiento básico y auxiliar en reparaciones de vehículos, vehículos pesados, tractores, maquinaria agrícola, de industrias extractivas, de construcción y de obras públicas, ferrocarriles y en otros sectores productivos donde se realicen trabajos de mantenimiento de vehículos.

Entorno productivo de Castilla y León.

Situación geográfica: Castilla y León es la comunidad autónoma española, cuyo territorio se sitúa en la parte norte de la meseta de la península Ibérica, su situación geográfica la convierte en una zona estratégica que conecta los flujos comerciales entre el norte y el sur de la Península, y entre Portugal y el resto de Europa.

Industrias en el sector: Castilla y León es una de las regiones europeas más importantes en el sector de Automoción, contando nuestra región con algunas de las plantas automovilísticas más productivas a nivel europeo y nacional, produciéndose el 20% de los vehículos que se fabrican en España. Existen casi 150 empresas auxiliares y aproximadamente 30.000 empleos directos dentro de un sector clave para la industria de la región.

Este sector se caracteriza, además, por la integración de unos altos niveles de innovación y desarrollo tecnológico en sus procesos productivos.

En nuestra Comunidad existen variedad de empresas que se dedican a esta actividad, centralizándose principalmente en las zonas de mayor población. Son industrias que se dedican a la producción, transformación y reparación de carrocerías, la mayor parte de estas empresas, en torno al 94% de las empresas regionales del sector no supera los 100 trabajadores y, de estas, el 70% no alcanza los 10 trabajadores.

Al hacer un análisis del entorno productivo concreto de este centro se obtiene los siguientes datos:

³ R.D. 1147/2011, art. 8.4

El tejido industrial del sector nos demanda para el mantenimiento de vehículos alumnos con una amplia base de formación técnica sin descuidar la humana.

• **Identificación de los puestos de trabajo y sus características más importantes donde se insertan nuestros alumnos.**

Los puestos de trabajo a los que acceden nuestros alumnos son fundamentalmente los relacionados con el mantenimiento y la producción, montaje de máquinas, control de calidad, gestión de almacén y otros de tipo comercial o de atención al cliente. Por otra parte, hay alumnos que optan por el autoempleo a través de la puesta en marcha de pequeñas empresas.

Los puestos de trabajo son cada vez más especializados y requieren de una formación continua que proporcionan las empresas con sus propios recursos o, en ocasiones, con la colaboración de nuestro Centro.

Los puestos de trabajo requieren cada vez más de medidas de seguridad y de protección medioambiental, acordes con la legislación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Gestión Medioambiental.

Los alumnos de este ciclo pueden acceder a puestos de trabajo relacionados con el mantenimiento electromecánico y carrocería de vehículos.

Los puestos de trabajo son cada vez más especializados y requieren de una formación continua que proporcionan las empresas con sus propios recursos o, en ocasiones, con la colaboración de nuestro Centro.

Los puestos de trabajo requieren cada vez más de medidas de seguridad y de protección medioambiental, acordes con la legislación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Auxiliar de chapista reparador de carrocería de automóviles, vehículos pesados, tractores, maquinaria agrícola, de industrias extractivas, de construcción y obras públicas.
- b) Instalador de lunas y montador de accesorios.
- c) Auxiliar de pintor de carrocería de automóviles, vehículos pesados, tractores, maquinaria agrícola, de industrias extractivas, de construcción y obras públicas y material ferroviario.
- d) Auxiliar de electromecánico de automóviles en servicios de mantenimiento y mecánica rápida.

• **Previsión de la posible evolución tecnológica y laboral en las empresas del entorno.**

Cada vez es más rápida la evolución tecnológica en todos los campos. Ésta tiende a ser “globalizadora” y obliga a una movilidad geográfica que hace preciso alcanzar niveles cada vez más exigentes en el uso de diferentes idiomas.

Es imprescindible estar preparados para participar en procesos de I+D+i y en la creación de nuevos proyectos.

En resumen, hay que estar atentos a los yacimientos de empleo más importantes que van surgiendo, que en nuestro caso se van orientando hacia las energías renovables, vehículos híbridos y eléctricos, conservación del medio ambiente, seguridad,....

El perfil profesional de este título, dentro del sector productivo, señala una evolución hacia la utilización de nuevos materiales (nuevas aleaciones, materiales compuestos, entre otros) y tecnologías que redundarán en un consumo más efectivo de los vehículos y una menor contaminación.

La aplicación de nuevas normas en la seguridad activa y pasiva de los vehículos, dará lugar a un aumento en los niveles de calidad exigidos en el mantenimiento, determinando una actividad más rigurosa para su control, basada en la comprensión y aplicación adecuada de las normas de calidad específica.

Conocimiento de los planes de seguridad en los talleres con la aplicación de la normativa de seguridad, prevención y protección ambiental, así como su adaptación al tratamiento y gestión de residuos y agentes contaminantes y mayor exigencia en su aplicación y cumplimiento.

3.1.2.NUESTRO CONTEXTO SOCIOCULTURAL

•Creencias, valores y tendencias del entorno social y cultural que inciden en la formación de nuestros alumnos.

Para formar buenos profesionales se deben fomentar valores fundamentales como la cultura del esfuerzo y la responsabilidad.

Hay que tener presente la realidad creciente de la interculturalidad, tanto en el ámbito urbano como rural, debido al aumento de la población inmigrante. Esto supone la existencia de creencias muy diversas en los distintos aspectos de la persona, de la vida, de la sociedad y de la religión.

Vivimos inmersos en una sociedad de consumo basada más en “tener” que en “ser”.

Los alumnos de este ciclo ya no viven en una sociedad conservadora, con unos valores característicos a una sociedad que tiene acceso a casi todo sin esfuerzo, por lo que no se valoran las cosas, ni se siente la necesidad de unos valores humanos. Hemos pasado de ser la persona y sus valores un referente importante, a ser sustituido por las cosas y la sociedad de consumo.

Hemos evolucionado hacia mayores cotas de libertad, la tecnología y las redes sociales facilitan la comunicación, pero esta es fría superficial y con poco contenido personal.

Creen en los iconos sociales de los medios de comunicación, la música y el deporte.

• Carencias que presentan.

Detectamos, en general, que hay un cambio en la percepción y deterioro de valores humanos. Falta de convivencia familiar. La vivienda se ha convertido en un hotel barato para muchos jóvenes. Familias desestructuradas. Vidas desordenadas con falta de comunicación. No están acostumbrados a superar dificultades. Son poco luchadores. Falta de confianza en sí mismos. Falta de expectativas. Una tendencia progresiva al individualismo.

Los alumnos de este ciclo tienen poca resistencia a la frustración y dificultades en el manejo de pequeños fracasos.

Respecto a los hábitos de estudios, se observa, falta de concentración, se dispersan mucho, les cuesta mantener la atención.

Aquellos temas de formación en los que no vean un rendimiento o resultado inmediato, no les interesan.

• Propuestas educativas del entorno.

El entorno tiene muchas propuestas educativas y actividades variadas, pero la mayoría no tienen aceptación entre nuestros alumnos (Centros cívicos, CEAS, actividades parroquiales, etc.). La oferta de Formación Profesional reglada y de Bachillerato es muy amplia y cada año hay que esforzarse más para conseguir alumnos. En nuestro caso, tenemos claro que es urgente atender a los más desfavorecidos.

Los alumnos de este ciclo tienen acceso a actividades relacionadas sobre todo, con los aspectos transversales. En nuestro centro intentamos fortalecer estos temas desde:

- Campañas educativas de educación vial.
- Respeto al entorno: medio ambiente, mobiliario urbano, a las personas,...
- Consumo responsable: de bebidas, tabaco, internet, redes sociales, móvil,...

- Y cualquier otro aspecto que se considere oportuno.

Desde una sociedad abierta, democrática y materialista, las propuestas son contradictorias. Por un lado se insiste en la responsabilidad en el consumo, a la hora de conducir, se insiste en la solidaridad, en el compromiso con el trabajo personal, etc. pero cada vez estos valores calan menos en los jóvenes. Unos jóvenes que vienen y viven en familias cada vez más desestructuradas.

La otra propuesta del entorno social, con gran fuerza y calando entre los jóvenes va orientada al consumo, de todo tipo de sustancias y tecnologías, que los hace pasivos, buscando la inmediatez, emociones fuertes, poco compromiso y el usar y tirar del consumo material, se lleva a las relaciones personales.

La propuesta audiovisual es cada vez más fuerte, centrada en la violencia, a través de juegos y películas.

Como resultado: tenemos unos jóvenes violentos, vagos que mandan en casa, que se creen con derecho a todo.

El fracaso escolar puede ser un índice de cómo está la juventud con la que tratamos (el 30% no termina la educación secundaria).

•Expectativas del entorno social.

Hay una expectativa social de paro. Se está generalizando el beber los fines de semana. La familia no comunica valores religiosos.

Hay grupos de alumnos y de familias que pertenecen a comunidades cristianas de base. Se percibe falta de interés por los temas religiosos y, en algunos casos, rechazo. La Iglesia no influye de manera significativa en la vida social, o al menos esa influencia es cada vez menor.

La sociedad etiqueta a la Iglesia como “conservadora”. El entorno social no favorece la posibilidad de una educación integral.

Los alumnos de este ciclo generalmente usan y abusan de sustancias en el tiempo libre. En la familia, a causa de la falta de comunicación y convivencia, existe una ausencia de cultura religiosa.

Además, se percibe falta de interés por los temas religiosos y, en algunos casos, rechazo.

3.2.Características de los alumnos

Dentro del mismo ámbito de autonomía pedagógica y organizativa y de gestión del centro, y con el fin de facilitar la adquisición de las competencias correspondientes, se debe desarrollar y completar el currículo adaptándolo a las características del alumnado y a su realidad educativa, fomentando en el mismo la investigación e innovación docente y de los procesos formativos.

Aún teniendo en cuenta la cambiante situación de los alumnos año tras año (pues ningún año los alumnos son iguales), parece interesante resaltar a continuación las características que actualmente nos parecen que llegamos a observar y que tenemos que tener en cuenta en nuestras planificaciones. Se pueden diferenciar, igualmente, algunas características genéricas para todo el centro y otras particulares y específicas del título que desarrolla este Proyecto Curricular.

- **Origen y expectativas.**

La gran mayoría de los alumnos provienen de la capital y un reducido grupo son inmigrantes. El nivel sociocultural es, en general, medio – bajo.

Vienen buscando una formación técnica, que les permita la obtención de un título que les dé acceso a un puesto de trabajo. Buscan, en definitiva, una inserción laboral rápida, que les proporcione autonomía económica y poder adquisitivo para conseguir algunas de las cosas más demandadas: coche, moto, móvil... Una vez adaptados al centro no ponen mayores dificultades a recibir otro tipo de formación.

Los alumnos de nuestro ciclo buscan la obtención de un título que les dé acceso a un puesto de trabajo y una certificación básica equivalente a la ESO. Buscan, normalizar su situación personal y profesional que les lleve a continuar su formación posterior en un ciclo formativo de grado medio.

En general, son jóvenes que tienen edades comprendidas entre los 15 y 17 años. Responden mal a la exigencia y a las cosas que requieren mucho esfuerzo, prueba de ello es que son alumnos que no han superado los estudios básicos obligatorios. Creen que con poco trabajo pueden sacar los cursos.

- **Actitud hacia la escuela y el profesorado.**

Valoran positivamente al Centro, le consideran un buen Centro de Formación Profesional. Muchos de ellos vienen a estudiar a Franciscanos porque tienen referencias positivas de amigos o familiares que pasaron por nuestras aulas. Cuando llevan algún tiempo en el Centro, suelen manifestar su buena opinión de los profesores, les consideran buenos profesionales y preocupados por su educación, les ven muy cercanos. Una evidencia de que esto es así, está en la elevada afluencia de familias a la reunión que convocamos. En este encuentro con ellas nos demuestran que confían en nosotros y agradecen el buen hacer de profesores y tutores.

Los alumnos de este ciclo suelen manifestar su buena opinión de los profesores, les consideran buenos profesionales y preocupados por su educación, les ven muy cercanos.

- **Motivación por el aprendizaje.**

Al iniciar el curso están muy motivados e ilusionados, porque, normalmente, ellos son los que han escogido los estudios que quieren hacer, pero con las dificultades esta motivación disminuye y se traduce en pérdida de interés y en algunos casos en fracaso. No obstante, hay diferencias importantes según el nivel del que estemos hablando. En los Ciclos de Grado Superior el grado de motivación es mayor que en los Ciclos de Grado Medio y en estos la respuesta es mejor que en la Formación Profesional Básica. Entre los alumnos de Bachillerato hay más tendencia al desánimo por tratarse de estudios más teóricos que les ilusionan menos que aquellos vinculados a la técnica o que tienen un componente más práctico

Por lo general, se limitan sólo al trabajo de clase, les cuesta hacer los trabajos que se les manda para casa por la dificultad que encuentran en organizar su tiempo de trabajo personal.

Los alumnos de este ciclo muestran menor interés por los apartados teóricos de los módulos ya que los consideran poco atractivos e inútiles para su posterior actividad profesional.

Presentan hábitos negativos en cuanto a asistencia y puntualidad.

- **Valores e intereses más relevantes.**

Valoran mucho el pasarlo bien, por ello su vida la centran en: la música, la fiesta, el salir el fin de semana.... Es decir, un modo particular de entender la felicidad.

Dan mucha importancia al compañerismo y la amistad. Esto lo demuestran a diario y lo percibimos de una manera especial en actividades fuera del aula.

Les gusta aprender cosas nuevas, pero no siempre se puede contar con su trabajo y participación.

Respetan a los profesores, agradeciendo su cercanía y valorando mucho el grado de implicación y de preocupación por ellos.

Los valores religiosos los toleran pero no suelen ser muy participativos.

Los alumnos de este ciclo demuestran en la convivencia diaria la gran importancia que es para ellos el compañerismo y la amistad.

Es significativo el cambio que algunos jóvenes experimentan al descubrirse capaces de afrontar retos y aprendizajes. Su autoestima les estimula para seguir trabajando. Sin embargo a otros alumnos les cuesta ser constantes en su esfuerzo.

Los alumnos tienen poco interés por los temas culturales que no tengan relación con el deporte, la música o con su entorno más inmediato.

Los alumnos valoran la amistad y la familia, se muestran poco activos a la hora de participar en organizaciones solidarias aunque las consideran muy útiles y positivas.

Una gran mayoría de alumnos se siente indiferente ante el tema religioso. Los que muestran interés lo circunscriben a momentos puntuales, como fiestas patronales, escolares,

- **Carencias más significativas en orden al crecimiento armónico de la personalidad ya la inserción en la sociedad.**

Tienen falta de compromiso, no les interesan los temas sociales, políticos ni religiosos. No quieren atarse a nada.

Les falta madurez, quizá porque no han crecido asumiendo responsabilidades gradualmente en el ámbito familiar y escolar.

Poco aficionados a la lectura pero, por el contrario, muy aficionados a las redes sociales, videojuegos...

Los alumnos de este ciclo demuestran una falta madurez, quizá porque no han crecido asumiendo responsabilidades gradualmente en el ámbito familiar y escolar. Se observa también, que una mayoría de estos alumnos arrastran una falta de autoestima y de orgullo personal que les anula.

La afición a las redes sociales y videojuegos les provoca aislamientos y carencias en habilidades sociales.

Los alumnos muestran poca predisposición al trabajo personal y autónomo lo que merma su capacidad para superar las dificultades que lógicamente se harán presentes en su proceso de aprendizaje e integración laboral.

- **Características de las familias de nuestros alumnos.**

Las familias tienen un nivel socioeconómico y cultural medio-bajo. En la mayoría de las familias trabajan el padre y la madre, esto hace que no puedan dedicar más tiempo a sus hijos, en otras, al menos uno o incluso los dos están al paro, tenemos algunos alumnos con situación familiar especial, tutelados por los servicios sociales. Esto puede interpretarse como despreocupación por parte de los padres, pero nuestra experiencia nos dice, pese a tratarse de alumnos mayores, que se preocupan mucho por la educación de sus hijos, les interesa que les eduquemos en valores y se muestran confiados en la formación técnica y humana que reciben en nuestro Centro.

Las familias tienen, cada vez más, una buena opinión sobre la Formación Profesional y buscan en ella una buena vía para la inserción laboral y para el desarrollo personal de sus hijos.

Los alumnos de este ciclo vienen de familias que tienen, cada vez más, una buena opinión sobre la Formación Profesional Básica y buscan en ella una mejor vía para la inserción laboral y para el desarrollo personal de sus hijos.

Las familias cooperan con el centro manteniendo un contacto permanente con los tutores.

Los padres cuando traen a sus hijos conocen el buen hacer de nuestro centro que procuramos educar de una forma integral teniendo como punto fuerte la relación personal con los alumnos.

4. ESTRUCTURA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO

4.1. Identificación del Título⁴

- Denominación: Mantenimiento de vehículos
- Nivel: Formación Profesional Básica
- Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos
- Referente Europeo: CINE-3.5.3.
- Duración: 2.000 horas.
- Código: TMV01B

4.2. Competencia general

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones básicas de mantenimiento electromecánico y carrocería de vehículos, desmontando y montando elementos mecánicos, eléctricos y amovibles del vehículo y ejecutando operaciones básicas de preparación de superficies, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y, comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

4.3. Competencias profesionales, personales y sociales⁵

Las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Realizar operaciones de mecanizado básico, seleccionando los equipos, útiles y herramientas adecuadas al proceso, siguiendo las especificaciones técnicas, en las condiciones de calidad y de seguridad.
- b) Realizar operaciones de soldadura básicas, seleccionando los equipos, útiles y herramientas adecuadas al proceso, siguiendo las especificaciones técnicas, en las condiciones de calidad y de seguridad.
- c) Realizar el mantenimiento básico de los sistemas eléctricos de carga y arranque, aplicando los procedimientos especificados por el fabricante.
- d) Mantener elementos básicos del sistema de suspensión y ruedas, realizando las operaciones requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- e) Mantener elementos básicos del sistema de transmisión y frenado, sustituyendo fluidos y comprobando la ausencia de fugas según las especificaciones del fabricante.
- f) Realizar la sustitución de elementos básicos del sistema eléctrico de alumbrado y de los sistemas auxiliares, aplicando los procedimientos especificados por el fabricante en las condiciones de seguridad fijadas.
- g) Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples del vehículo, aplicando los procedimientos establecidos por el fabricante en las condiciones de calidad y seguridad establecidas.

⁴**Título de Formación Profesional:** Instrumento para acreditar las cualificaciones y competencias propias de cada uno de ellos y asegurar un nivel de formación, incluyendo competencias profesionales, personales y sociales para favorecer la competitividad, la empleabilidad y la cohesión social.

⁵**Competencia Profesional:** conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo. (L.O. 5/2002 Cualificaciones, art. 7.3)

h) Reparar y sustituir las lunas del vehículo, aplicando los procedimientos especificados por el fabricante en las condiciones de seguridad y calidad requeridas.

i) Realizar operaciones simples para la preparación de las superficies del vehículo, asegurando la calidad requerida, en los tiempos y formas establecidas.

j) Realizar el enmascarado y desenmascarado del vehículo, aplicando los procedimientos especificados, utilizando el material y los medios adecuados y acondicionando el producto para etapas posteriores.

k) Mantener operativo el puesto de trabajo, y preparar equipos, útiles y herramientas necesarios para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de vehículos.

l) Resolver problemas predecibles relacionados con su entorno físico, social, personal y productivo, utilizando el razonamiento científico y los elementos proporcionados por las ciencias aplicadas y sociales.

m) Actuar de forma saludable en distintos contextos cotidianos que favorezcan el desarrollo personal y social, analizando hábitos e influencias positivas para la salud humana.

n) Valorar actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente diferenciando las consecuencias de las actividades cotidianas que pueda afectar al equilibrio del mismo.

ñ) Obtener y comunicar información destinada al autoaprendizaje y a su uso en distintos contextos de su entorno personal, social o profesional mediante recursos a su alcance y los propios de las tecnologías de la información y de la comunicación.

o) Actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas, apreciando su uso y disfrute como fuente de enriquecimiento personal y social.

p) Comunicarse con claridad, precisión y fluidez en distintos contextos sociales o profesionales y por distintos medios, canales y soportes a su alcance, utilizando y adecuando recursos lingüísticos orales y escritos propios de la lengua castellana y, en su caso, de la lengua cooficial.

q) Comunicarse en situaciones habituales tanto laborales como personales y sociales utilizando recursos lingüísticos básicos en lengua extranjera.

r) Realizar explicaciones sencillas sobre acontecimientos y fenómenos característicos de las sociedades contemporáneas a partir de información histórica y geográfica a su disposición.

s) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral, utilizando las ofertas formativas a su alcance y localizando los recursos mediante las tecnologías de la información y la comunicación.

t) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, empleando criterios de calidad y eficiencia en el trabajo asignado y efectuándolo de forma individual o como miembro de un equipo.

u) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en su ámbito de trabajo, contribuyendo a la calidad del trabajo realizado.

v) Asumir y cumplir las medidas de prevención de riesgos y seguridad laboral en la realización de las actividades laborales evitando daños personales, laborales y ambientales.

w) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todos que afectan a su actividad profesional.

x) Actuar con espíritu emprendedor, iniciativa personal y responsabilidad en la elección de los procedimientos de su actividad profesional.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

4.4. Cualificaciones y unidades de competencia que incluye este título⁶⁷

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos TMV194_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.
 - UC0621_1: Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo.
 - UC0622_1: Realizar operaciones auxiliares de preparación de superficies.

- b) Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos TMV195_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.
 - UC0623_1: Desmontar, montar y sustituir elementos mecánicos simples del vehículo.
 - UC0624_1: Desmontar, montar y sustituir elementos eléctricos simples del vehículo.

4.5. Entorno profesional: ocupaciones y puestos de trabajo

Este profesional ejerce su actividad en el sector del mantenimiento de vehículos, principalmente en talleres de reparación y concesionarios de vehículos privados, industriales, agrícolas y de obras públicas.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes siguientes:

- Ayudante en el área de carrocería.
- Auxiliar de almacén de recambios.
- Operario empresas de sustitución de lunas.
- Ayudante en el área de electromecánica. -Operario de taller de mecánica rápida.

4.6. Objetivos generales del ciclo formativo

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Utilizar los equipos, útiles y herramientas establecidos en la información del proceso, manejándolos según la técnica requerida en cada caso, para realizar las operaciones de mecanizado básico.
- b) Ajustar los parámetros de los equipos de soldadura seleccionando el procedimiento para realizar operaciones de soldadura.
- c) Identificar las operaciones requeridas interpretando las especificaciones de los fabricantes para realizar el mantenimiento básico de los sistemas eléctricos de carga y arranque.
- d) Utilizar los equipos, útiles y herramientas establecidos interpretando las especificaciones técnicas contenidas en la información del proceso y manejándolos según la técnica requerida en cada caso para mantener elementos básicos del sistema de suspensión y ruedas.

⁶**Cualificación Profesional:** conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral. (L.O. 5/2002 Cualificaciones, art. 7.3)

⁷**Unidades de Competencia:** agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial.

e) Utilizar los equipos, útiles y herramientas establecidos, interpretando las especificaciones de los fabricantes y manejándolos según la técnica requerida en cada caso, para mantener los elementos básicos del sistema de transmisión y frenado, y el cambio de fluidos.

f) Seleccionar las operaciones adecuadas identificando los procedimientos de los fabricantes para realizar la sustitución de elementos básicos de los sistemas de alumbrado y auxiliares.

g) Seleccionar las herramientas idóneas según el tipo de unión identificando las condiciones de calidad requeridas para desmontar, montar y sustituir elementos amovibles del vehículo.

h) Manejar las herramientas idóneas en función del tipo de operación seleccionando los productos según las especificaciones de calidad para reparar y sustituir lunas del vehículo.

i) Manejar los equipos, útiles y productos necesarios seleccionando los procedimientos de aplicación para realizar operaciones simples de preparación de superficies.

j) Aplicar el plan de mantenimiento de equipos y de funcionamiento y uso del taller interpretando los requerimientos establecidos para mantener operativo el puesto de trabajo y preparados los útiles, herramientas y equipos necesarios.

k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.

m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.

n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental. ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional

o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.

p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.

q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.

s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.

t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.

v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.

w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.

x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.

y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

4.7. Módulos Profesionales y su duración⁸

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Centro Educativo		Centro de Trabajo
		Curso 1.º	Curso 2.º	
		33 semanas horas/semanales	25 semanas horas/semanales	8 semanas horas/totales
3043. Mecanizado y soldadura.	165	5		
3044. Amovibles.	231	7		
3045. Preparación de superficies.	165	5		
3046. Electricidad del vehículo.	125		5	
3047. Mecánica del vehículo.	275		11	
3009. Ciencias aplicadas I.	165	5		
3019. Ciencias aplicadas II.	150		6	
3011. Comunicación y sociedad I.	198	6		
3012. Comunicación y sociedad II.	175		7	
Tutoría.	66	2		
Tutoría.	25		1	
3049. Formación en centros de trabajo.	260			260
TOTAL	2000	30	30	260

5. METODOLOGÍA

Se exponen a continuación algunos procesos metodológicos que aplicamos en la formación impartida en este centro educativo. Estos principios metodológicos servirán de base para que cada profesor pueda acomodarlo a sus respectivas programaciones didácticas.

⁸**Módulo Profesional:** donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia. Están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales, que incluirán las definidas en las unidades de competencia, las competencias sociales y las personales que se pretendan alcanzar. Estos módulos profesionales, según su naturaleza, estarán asociados o no a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La metodología en FPB tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales, adaptada a las necesidades de los alumnos y a la adquisición progresiva del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.⁹

Se empleará una metodología adaptada a las características del alumnado, con especial atención a la selección de unos contenidos de carácter motivador, con un porcentaje elevado de actividades prácticas, con distintos niveles en función del logro de resultados de cada alumno, que favorezcan el desarrollo de su autonomía y el trabajo en equipo.

Se asegurará la integración de las competencias y de los contenidos de los diferentes módulos profesionales.

El proceso de enseñanza y aprendizaje se organizará de manera flexible, con un plan personalizado de formación que tendrá como objetivo lograr la implicación activa del alumno en el proceso de aprendizaje.¹⁰

Hay que ser conscientes del nivel académico y cultural de los alumnos que llegan al Centro y esto exige una adaptación en la metodología.

En este sentido, hay que incluir en el inicio del proceso de aprendizaje de los alumnos, la familiarización con métodos y técnicas de estudio, ya que suele ser una de las carencias que presentan. Este proceso requerirá un seguimiento y evaluación para que el alumno lo incluya como un hábito en su aprendizaje.

Tendremos que favorecer el lenguaje y la escritura con trabajos manuscritos y que la informática sea una herramienta de apoyo y no verlo como una necesidad para la elaboración de todos los trabajos que deba elaborar el alumno.

Favorecer metodologías activas y participativas, desarrollando actividades que favorezcan el trabajo en grupo.

Desarrollar actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y capacidad de expresarse en grupo, aplicando el manejo de las TIC.

Basar los procesos metodológicos en tres pilares básicos:

- Exposición: parte científica del conocimiento.
- Experimentación y comprobación: parte tecnológica.
- Evaluación: a partir de unos aspectos teóricos, los vinculamos con la tecnología adecuada y lo comprobamos con situaciones reales, con el fin de adquirir una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.

Esto lo haremos a través de apuntes, esquemas y búsqueda de información relacionada con los contenidos

Hay que favorecer también el trabajo individual con la idea de educar en el esfuerzo y afán de superación.

Siendo nuestro ideal, conseguir que el alumno desarrolle una motivación personal que le conduzca al autoaprendizaje.

Algunos aspectos y elementos metodológicos particulares de este Proyecto Curricular se exponen a continuación.

- Al principio de curso el profesor de cada módulo explicará a los alumnos las unidades de trabajo con sus objetivos, contenidos, procesos de trabajo, tiempo empleado en el desarrollo de las actividades y sus riesgos.

⁹ R.D.127/2014, art.12.3-4

¹⁰ D.22/2014, art.8

- El profesor de cada módulo expondrá al grupo cada una de las unidades de trabajo, los objetivos y contenidos en el desarrollo de las actividades que se han de conseguir, explicando los conceptos teóricos, las técnicas adecuadas para realizar los procesos, acompañado del material adecuado para conseguir tal fin.
- En la realización de las prácticas el profesor realizará las demostraciones necesarias en el manejo de los equipos, útiles y herramientas empleadas en la actividad; debe dirigir y orientar a los alumnos para corregir errores, ayudar a conseguir las habilidades y conocimientos necesarios y fomentar la cooperación y participación de todos sus miembros.
- En los módulos técnicos, donde el manejo de productos, equipos, útiles y herramientas específicas lo hace especialmente peligroso, se tendrá un control riguroso sobre las normas de seguridad laboral, las medidas de protección individual y colectiva.
- Por otra parte, en los módulos teóricos, se fomentará el ambiente de respeto y buena convivencia para que el aprendizaje sea el adecuado.
- Asimismo se deberá mentalizar y concienciar a los alumnos sobre la importancia del tratamiento y recogida selectiva de los residuos generados para proteger el medio ambiente y se llevará a cabo con las empresas que se dediquen a esa actividad.
- Progresivamente el alumno debe ejecutar los diferentes procedimientos de forma autónoma. Se procurará que las actividades realizadas se asemejen a trabajos reales, para tratar de conseguir que el alumno se familiarice con el entorno que se encontrará en el desarrollo de su actividad profesional.
- En el transcurso de las prácticas el profesor orientará en el manejo de los paquetes informáticos empleados en la actividad, debe dirigir a los alumnos para corregir errores, ayudar a conseguir las habilidades y conocimientos necesarios y fomentar la cooperación y participación de todos sus miembros.
- Se le inicia en el análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo.

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE

A continuación se indican algunas características organizativas del centro, en los aspectos relativos a los recursos humanos y a los recursos materiales, aportando las líneas a seguir en cuanto a la organización docente dentro del centro como la interrelación con el exterior.

6.1. Interrelación con otros ciclos y niveles del centro

Los elementos de interrelación con otros niveles educativos del centro y/o con otros ciclos formativos sirven para determinar aspectos importantes en la coordinación entre los distintos departamentos del centro.

Una vez terminado el ciclo de Formación Profesional Básica nos parece de sumo interés realizar un ciclo formativo de grado medio relacionado con la Automoción, con Electricidad o con Fabricación mecánica, pues todos ellos tienen una intensa interrelación de contenidos y procedimientos del sector productivo industrial, muy presente en el entorno del centro.

6.2. Organización de recursos materiales

Dentro de la autonomía pedagógica y organizativa del centro se indican a continuación unas orientaciones propias del Departamento en el que está inserto este título, en orden a ser más efectivos y aprovechar los recursos limitados de que se disponen.

- Cada taller tiene su ocupación dentro de la distribución propuesta por horario.
- Siempre con permiso y control de algún profesor del departamento, alumnos que tengan horas libres pueden utilizar los talleres que no estén ocupados en esas horas.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO

- A* – EQUIPAMIENTO COMÚN: Cada profesor asignara a su grupo de alumnos la responsabilidad en el mantenimiento, orden y limpieza de los equipos utilizados en cada módulo. En un lugar visible del taller figurará el listado de alumnos con el equipo asignado a cada uno.
- B* – HERRAMIENTAS PERSONALES: Cada alumno dispondrá del equipo de herramientas y Epis establecidas para el curso que cada profesor haya asignado para su módulo. Cada alumno dispone de un lugar en el taller para guardar sus herramientas personales y una taquilla individual.
- C* – ORDEN Y LIMPIEZA DE LOS TALLERES: En un lugar visible del taller figurará el listado de alumnos con el orden establecido por el profesor de cada módulo para los turnos de limpieza.
- D* – MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPAMIENTO COMÚN: Cada profesor, con la colaboración de los alumnos responsables realizara el mantenimiento y puesta a punto del equipamiento común.
- E* – NORMAS DE SEGURIDAD: Figurará de forma visible la información necesaria para recordar las normas de seguridad tanto personales como de cada equipo.
- F* – INDUMENTARIA: Será obligatorio para desarrollar las prácticas de taller la indumentaria establecida, así como los equipos de protección personal.
- G* – FIN DE LAS CLASES PRÁCTICAS: Cada taller dispone de un timbre que indicará el momento en el que el profesor ordenará a los alumnos que tienen que empezar a cesar en su actividad y proceder a la limpieza y el orden de los equipos e instalaciones.

6.3. Adaptaciones curriculares y atención a la diversidad

Por tratarse de estudios post-obligatorios y teniendo en cuenta la edad de los alumnos, las posibles adaptaciones a realizar son escasas y deben ser muy particulares para cada uno de los casos concretos que se tengan.

Cada caso exige un estudio particular y su respuesta estará adaptada a cada una de sus características, teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se indican.

Para las personas en situación de discapacidad se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación, y la evaluación se adaptará especialmente a estas personas a sus necesidades y evolución¹¹, así como el favorecimiento de itinerarios personalizados de integración sociolaboral adaptados a sus necesidades educativas¹².

¹¹ O.EDU/1103/2014, art.2.2

¹² D.22/2014, art.4.3; R.D.127/2014, art.23.3

Las medidas de atención a la diversidad (especialmente para el alumnado con discapacidad) estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título. El centro promoverá medidas metodológicas que permitan una organización adecuada a las características de los alumnos, con especial atención a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos de **Comunicación y Sociedad I y II** para aquellas personas que presenten dificultades de expresión oral, tanto en el desarrollo de las actividades lectivas como en el proceso de evaluación, siempre que dichas adaptaciones no supongan una merma en la evaluación obtenida por los alumnos ni una reducción del nivel y cantidad de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.¹³

6.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Como consecuencia de figurar entre nuestros principios educativos el trabajar como comunidad educativa, es imprescindible que integremos en nuestra actividad a las familias, con la idea de colaborar con ellas en su labor educativa.

Además seguimos las indicaciones establecidas en la legislación:

- Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones de sus hijos.¹⁴
- A los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.¹⁵

Por ello, con independencia de las edades que tengan los alumnos, mantendremos como líneas de actuación las siguientes actividades: Éste curso están sujetas al plan de contingencia (anexo a éste documento, se realizarán en la medida de lo posible de forma no presencial)

- Reunión colectiva con las familias al principio de curso, para informar de las características educativas del centro y de los aspectos organizativos y didácticos de los distintos estudios impartidos.
- Entrevistas de los tutores con la familia de cada alumno, a poder ser con la presencia de éste.
- Posibles entrevistas de profesores o del equipo directivo con las familias de los alumnos que lo soliciten.
- Información académica a través del boletín de notas de cada evaluación.
- Información telefónica o mediante escrito de diversas actitudes o comportamientos que se considere interesante su comunicación.

Parece importante incluir para estos alumnos de FPB, que en la primera entrevista se indague sobre información sensible pero determinante para el proceso de aprendizaje. Por ejemplo, acerca del tipo de familia, de asuntos relativos a salud y discapacidad, temas judiciales... etc., todo ello a partir de un guión de primera entrevista, sobre todo para las familias de primer curso o nuevos de segundo.

¹³ D.22/2014, art.8.3-4; R.D.127/2014, art.13

¹⁴ LODE, art.4.2.e

¹⁵ O.EDU/363/2015, art.52.1

En el caso de padres separados o divorciados se estará en relación con el progenitor con quien conviva el alumno, aunque también se aportará información académica al otro progenitor si así lo solicita y no hay ningún impedimento legal al respecto, siguiéndose en caso contrario lo establecido en la Resolución de 22 de octubre de 2009 (BOCyL 29/10/2009).

6.5. Actividades complementarias (Éste curso estamos sujetos al plan de contingencia y a la evolución de la pandemia, de momento no están permitidas al menos durante el primer trimestre)

Se exponen los criterios a tener en cuenta en la planificación de las actividades complementarias que se realizarán cada año y que quedarán determinadas en la Programación Anual correspondiente.

Con objeto de que el alumno se forme de una manera integral, desarrollando sus aptitudes y actitudes para el estudio, nos planteamos los siguientes objetivos:

- a. Conseguir un hábito de asistencia y estudio.
- b. Despertar el entusiasmo por el mundo de la automoción.
- c. Conocer aspectos culturales de la propia ciudad y de otras que se consideren interesantes.
- d. Promover y realizar actividades sobre temas de formación en valores, aprovechando la oferta educativa que ofrece los distintos organismos y asociaciones locales.
- e. **Visitar ferias y empresas relacionadas con el sector.**

Eventualmente los alumnos son invitados a demostraciones, charlas y cursos que son impartidos por diversas firmas comerciales en las instalaciones del colegio. Este tipo de actividades pretenden acercar al alumno al mundo laboral de la gran empresa, que conozca “in situ” la fabricación tanto de componentes como del propio automóvil así como los productos que intervienen en el proceso productivo.

7.EVALUACIÓN

7.1.Características generales del proceso de evaluación

La evaluación tendrá un carácter continuo por lo que se realizará a lo largo de todo el proceso formativo del alumnado.¹⁶

En FPB la evaluación tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes, y estará adaptada a las necesidades y evolución del alumnado.¹⁷

7.1.1.Sesiones de evaluación y convocatorias

- ❖ Convocatorias = 2 convocatorias por curso, para todos los alumnos:¹⁸
 - 1º FPB: Junio y Septiembre (o cuando determine la Consejería de educación)
 - 2º FPB: Marzo (previo a la FCT) y Junio (después de la FCT).
 - FCT: 1ª al finalizar la FCT y 2ª cuando determine la Consejería de Educación.
 - La matrícula implica participar en las 2 convocatorias, salvo renuncia.
- ❖ Nº de convocatorias:

¹⁶ R.D.1105/2014 art.30; O.EDU/2169/2008, art.2

¹⁷ O.EDU/1103/2014, art.2.1-2

¹⁸ O.EDU/2169/2008, art.4.4; R.D.127/2014, art. 23; O.EDU/1103/2014, art.3.1

- FP Básica: máximo 2 convocatorias anuales en cada uno de los 4 años en que se puede estar cursando. Para FCT sólo 2 convocatorias.¹⁹
- ❖ Anulación de matrícula o de convocatorias:
 - FPB ¿?: Renuncia a matrícula durante el primer trimestre (con sólo solicitarlo)²⁰.
 - FPB ¿?: Renuncia a convocatoria²¹ (de alguna de las convocatorias de todos o alguno de los módulos): 1 mes antes de la evaluación final y se debe acreditar:
 - i. Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
 - ii. Incorporación a un puesto de trabajo en horario incompatible.
 - iii. Obligaciones de tipo personal o familiar que impida la normal dedicación al estudio.
 - iv. Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro.
- ❖ N° de Evaluaciones:
 - 1º FPB: evaluación inicial (sin nota)²² = Reunión de profesores para evaluar el grupo y las características y formación previa de cada alumno, así como sus capacidades. Los acuerdos adoptados se recogerán en un acta. Se hará al mes del inicio del curso.
 - 1º FPB: 3 evaluaciones trimestrales y 1ª evaluación final (junio) y 2ª evaluación final (en fechas que establezca la Consejería de educación)²³•2º FPB: 2 evaluaciones trimestrales y 1ª evaluación final (junio)²⁴
- ❖ Acta de las Sesiones de Evaluación:
 - El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y de estas decisiones constituirá el punto de partida en la siguiente sesión de evaluación.²⁵
 - Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación de los alumnos en las sesiones de evaluación²⁶, por lo que los delegados y subdelegados asistirán a la 1ª parte de la sesión de evaluación donde se comentarán asuntos relacionados con el curso, comportamiento, dificultades de aprendizaje, posibles mejoras, ..., interviniendo tanto los profesores como los propios alumnos.
 - El tutor emitirá un informe del desarrollo de las sesiones de evaluación en el que se hagan constar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

7.1.2. Criterios de promoción²⁷

- Pasar a 2º: con módulos profesionales asociados a unidades de competencia suspensos que no superen en 20 % del horaria semanal (que en nuestro caso serían todos los módulos técnicos ≤ 6h.) y además tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I, siempre que la junta de evaluación determine que puede continuar estudios con aprovechamiento.

¹⁹ R.D.127/2014, art. 23; O.EDU/1103/2014, art.3.1

²⁰ O.EDU/2169/2008, art.31

²¹ O.EDU/2169/2008, art.30

²² O.EDU/1103/2014, art. 12 y 14; O.EDU/2169/2008, art.13

²³ O.EDU/1103/2014, art.12 y 14; O.EDU/2169/2008, art.16-17

²⁴ O.EDU/1103/2014, art.12 y 14; O.EDU/2169/2008, art.18-21

²⁵ O.EDU/363/2015, art.30; O.EDU/2169/2008, art.12.4

²⁶ O.EDU/2169/2008, art.12.6

²⁷ R.D.127/2014, art.23; O.EDU/1103/2014, art.22

- Los alumnos que no han promocionado a 2º pero tienen superado el 50% de los módulos profesionales de 1º, podrán matricularse en módulos de 2º (siempre que exista disponibilidad organizativa) hasta completar su horario y previo informe favorable del equipo educativo.²⁸
- A FCT: con todos los módulos asociados a unidades de competencia aprobados²⁹

7.1.3. Convalidaciones y exenciones

Se solicitan en la secretaría y las resuelve el director del centro (excepto la exención de FCT que se resolverá en la sesión de evaluación previa a la FCT).

7.2. Evaluación de los alumnos

Todos los alumnos tienen el derecho de ser evaluados objetivamente, y que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.²⁹

La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias o módulos y se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación del currículo, así como de sus concreciones en las programaciones didácticas correspondientes.³⁰

El centro, y cada profesor correspondiente, hará público e informará a los alumnos, al comienzo del curso, de los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, de los objetivos y contenidos necesarios para superar la asignatura o módulo, y de los instrumentos, procedimientos y criterios de evaluación y calificación que se aplicarán, así como los procesos de recuperación.³¹

La calificación de cada materia será responsabilidad del profesor que la imparte, quien decidirá al término del curso si el alumnado ha superado los objetivos de la misma (asesorado por la opinión del resto del equipo de profesores). El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente (y sino por mayoría de 2/3).³²

El profesorado conservará cuantas observaciones, anotaciones y pruebas considere esenciales para la evaluación final de curso y para la promoción, hasta el inicio del curso siguiente (salvo que haya un proceso de reclamación que deben conservarse hasta que éste finalice).

7.2.1. Características de la evaluación continua

Las calificaciones de las evaluaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación final para no perder el referente de la evaluación continua.

En los ciclos formativos, debido a sus características particulares, consideramos oportuno no tener notas de Recuperación de las distintas evaluaciones, sino que se va indicando a cada alumno lo que tiene que ir recuperando para conseguir los resultados de aprendizaje objeto de cada módulo, teniéndose en cuenta para su calificación final.

En la FPB, el proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales; por lo que se debe establecer el nº máximo de faltas de

²⁸ R.D.22/2014, art.17

²⁹ LOE Disp.final 1ª y D.51/2007,art.7

³⁰ LOE art.36.1; R.d.1105/2014, art.30

³¹ O.EDU/363/2015, art. 36; O.EDU/2169/2008, art.2.4; O.EDU/1103/2014, art.2.3 y 2.5

³² LOE art.36.1; R.D.1105/2014, art.32; O.EDU/2169/2008, art.12.2; O.EDU/1103/2014, art.11.2 ³⁴ O.EDU/2169/2008, art.2.3 y 5c; O.EDU/1103/2014, art. 2.4

asistencia no justificadas o de actividades no realizadas que determinarán la imposibilidad de aplicar la evaluación continua a un módulo.³⁴

Se establece que no tendrá derecho a evaluación continua aquel alumno que haya faltado el 15% de las horas lectivas sin justificación oficial o no haya realizado la mitad de las actividades programadas (como consecuencia de sus faltas de asistencia).

En la evaluación de alumnos con discapacidad o necesidades educativas especiales se podrá realizar alguna adaptación en el proceso de evaluación, si es necesario (dependiendo de cada caso particular) y teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares que se hayan hecho.

7.2.2. Proceso de evaluación no continua

Sólo se aplicará a la evaluación de ciclos formativos en los casos que no se ha tenido la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales, serán evaluados según el procedimiento establecido en este proyecto curricular.³³

Se establecen las siguientes decisiones:

- Los alumnos que no tengan derecho a la evaluación continua y deseen ser calificados en evaluación no continua deberán informar de esta situación al jefe de estudios del centro con, al menos, 15 días de antelación a la fecha de la sesión de evaluación correspondiente.
- Los alumnos que se presenten a la evaluación no continua realizarán primero un examen global teórico del módulo correspondiente. Si superan ese examen con una nota mínima de 5 podrán pasar a realizar la segunda parte consistente en una prueba práctica que determine el nivel adquirido sobre las competencias relacionadas con dicho módulo.
- En el caso de alumnos que hayan estado asistiendo al centro y realizando las actividades propuestas durante ese tiempo, el profesor podrá tener en cuenta el trabajo realizado y las calificaciones recogidas durante el curso para adaptar la prueba teórica y/o práctica a cada situación particular.
- Para la realización de las dos partes de evaluación se dispondrá de la semana anterior a la sesión de evaluación correspondiente, siendo fijado el calendario y horario por el profesor de forma particular para cada alumno y en coordinación con el jefe del departamento correspondiente.

7.2.3. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de cada asignatura o módulo vienen determinados en la orden del currículo correspondiente a cada enseñanza.

Los criterios de evaluación determinan el nivel y profundidad de los contenidos que deben tener adquiridos los alumnos al concluir esa asignatura o módulo.

Es interesante que los alumnos los conozcan, por lo que se informará y entregará al inicio del curso escolar como uno de los puntos integrantes de la programación didáctica.

7.2.4. Criterios e instrumentos de calificación

Es necesario establecer los criterios de calificación (y los instrumentos que se usarán para llevarlos a cabo). Como es conveniente tener una estructura más o menos común para todas las asignaturas o módulos,

³³ O.EDU/2169/2008, art.2.3 y 5d

aunque los porcentajes sean distintos (dependiendo de las características de cada una), se establecen los siguientes bloques:

- **Contenidos teóricos (%):**
Exámenes y trabajos sobre los contenidos impartidos.
- **Contenidos prácticos (%):**
Ejercicios desarrollados en clase.
Trabajos y cuaderno o memorias.
Exámenes prácticos relativos a esos ejercicios.
- **Contenidos relacionados con la actitud (%):**
Actitud y participación en el desarrollo de la materia: asistencia y puntualidad, interés y atención en las explicaciones, aportaciones realizadas durante las explicaciones, ...

Se establece que:

Los porcentajes de cada uno de los 3 bloques deben ser aprobados por el Departamento correspondiente a propuesta del profesor y se entregarán a los alumnos como parte de la Programación Didáctica al inicio del curso.

7.2.4.1. Calificaciones en las evaluaciones

Se pondrá una calificación numérica y otra de actitud a todos los alumnos en cada una de las evaluaciones, excepto a los alumnos que se haya notificado que son baja por diferentes motivos.

También se podrá poner en cada una de las asignaturas o módulos diferentes observaciones por parte del profesor.

Se establecen las siguientes decisiones:

- Para superar una evaluación será necesario alcanzar una nota media de 5, siendo imprescindible además haber sacado una nota mínima de 4 en los exámenes realizados (tanto en los de teoría como en los exámenes prácticos), así como haber realizado un mínimo de ejercicios desarrollados en clase.
- El número máximo de faltas de asistencia no justificadas para tener calificación en las distintas evaluaciones será del 15 % (en caso contrario se evaluará al alumno con NC = No Calificado)
- Si un alumno es evaluado como NC en alguna evaluación deberá realizar algún trabajo, prácticas y/o examen (que determinará el profesor correspondiente) para recuperar esa calificación y superar la evaluación continua final.
- A todos los alumnos (excepto de los que se haya notificado su baja por los diferentes motivos) se les podrá nota de Actitud en cada evaluación. En algún caso particular puede sustituirse esa nota de actitud por una observación al respecto.

7.2.4.2. Calificaciones finales

El profesor correspondiente pondrá la nota numérica final a cada uno de los alumnos, dejando en blanco si este alumno no se ha presentado o ha sido baja a lo largo del curso, siendo la sesión de evaluación donde se establecerá la calificación correspondiente de acuerdo con las indicaciones siguientes:

Para FPB:³⁴

- Calificación de los módulos: numérica de 1 a 10, sin decimales.
 - La nota final de los módulos con unidades formativas diferenciadas será la media ponderada de cada una de las unidades formativas que componen esos módulos.³⁷
- Calificación de FCT: APTO o NO APTO.
- Nota final del ciclo formativo: media aritmética expresada con 2 decimales.
- Otras calificaciones:
 - Módulo de FCT exento = EX
 - Módulo aprobado con anterioridad (que tenga idéntico código y denominación): AA-nota
 - Módulo convalidado = CV-5
 - Módulo pendiente de convalidación = PC-calificación obtenida (hasta el momento de la resolución, y si es después con diligencias oportunas de modificación).
 - Módulo con renuncia a matrícula (Baja) = RM
 - Módulo con renuncia a convocatoria = RE
 - Módulo no evaluado por no presentarse a la convocatoria = NE
 - Módulo con “Mención Honorífica” = ME-10 (a los alumnos que obtengan en un determinado módulo la calificación de 10, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo, especialmente destacables; propuesto por el profesor y otorgado por el equipo docente; siendo el nº máximo de Menciones Honoríficas < 10 % alumnos matriculados en el módulo)
 - Calificación final del ciclo con Matrícula de Honor = nota-MH (a los alumnos cuya nota final del ciclo formativo sea ≥ 9 ; otorgado por acuerdo del Dpto de la Familia Profesional del ciclo a propuesta del equipo docente, teniendo en cuenta, además del aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante el período de realización de la FCT; siendo el nº máximo de Matrículas de Honor 2 si hay al menos 13 alumnos matriculados)

7.2.5.Procedimiento en las reclamaciones³⁵

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Esto implica:

- Recibir información de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, finales del curso escolar o en las excepcionales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El procedimiento para las diversas reclamaciones está establecido en el título 4 del R.R.I. del centro (art. 103-105) tal y como se recoge a continuación:

³⁴ O.EDU/1103/2014, art.13-14 ³⁷ D.22/2014, art.18

³⁵ D.51/2008, Derechos y deberes alumnos, art.7; O.EDU/363/2015, art.38-41; O.EDU/1103/2014, art.15-16; O.EDU/2169/2008, art.25

❖ Revisión de exámenes y trabajos.

1. Los alumnos o padres tendrán derecho a revisar los exámenes y trabajos realizados y obtener las aclaraciones oportunas del profesor (como determina el art. 11.C.2 de este R.R.I.).
2. En caso de producirse alguna disconformidad por parte del alumno con esas calificaciones, éste trasladará su queja en primera instancia al tutor, que tratará de mediar en el conflicto.
3. En caso de persistir esa disconformidad, el alumno o sus padres trasladarán la queja al Director Pedagógico, que después de informarse oportunamente, tratará de llegar a alguna solución.

❖ Petición de revisión de la calificación final.³⁶ o Se debe realizar por escrito al Director Pedagógico, en el plazo máximo de 2 días lectivos de la fecha de entrega de las calificaciones finales. Motivos:

- Inadecuación de las pruebas propuestas al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área, materia o módulo sometido a evaluación y con el nivel previsto en la programación didáctica.
- Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos.

o Procedimiento a seguir:

- Presentación por escrito de la revisión de la calificación final, por parte del alumno (si es mayor de edad) o de sus padres o tutores.
- Informe por escrito del Director Pedagógico de la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación. Para dicho informe será asesorado por los profesores del Departamento correspondiente y contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y calificación con lo establecido en la Programación Didáctica.
- Si persistiese la reclamación se deberá presentar un nuevo escrito al Director Pedagógico en el plazo de 2 días lectivos de haber recibido la decisión del centro, para elevar esa reclamación a la Dirección Provincial de Educación, quién notificará la resolución motivada al interesado y al director del centro.

7.2.6. Actividades de recuperación de asignaturas-módulos pendientes

Se realizará una planificación de las actividades de recuperación de las asignaturas y módulos pendientes de superación, y expresamente aquellas que puedan ser realizables de forma autónoma por el alumnado.⁴⁰ Se debe informar al alumno de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que se les evaluará, e igualmente del apoyo y ayuda que el profesor u otros miembros del Departamento pueden aportar para superar las dificultades encontradas.³⁷

Se toma la siguiente decisión:

Tanto para la evaluación de la 2ª convocatoria (septiembre para los 1º y junio para 2º de ciclos) como para las materias pendientes de 1º (en alumnos de 2º), el profesor informará por escrito al alumno de las actividades de recuperación a realizar, especificando los contenidos teóricos así como las demás actividades prácticas o trabajos a desarrollar, y concretando el período de su realización y la temporalización y fechas de su evaluación.

7.3. Evaluación del proyecto curricular y de las programaciones didácticas

³⁶ Según los procedimientos establecidos en O.EDU/363/2015, art.39-41 para Bachillerato, O.EDU/1103/2014, art.15-16 para FPB y O.EDU/2169/2008, art.25 para ciclos formativos. ⁴⁰ O.EDU/363/2015, art.30; D.22/2014 art.16.1; O.EDU/2169/2008, art.5.e;

³⁷ O.EDU/2169/2008, art.32.3

La revisión y evaluación de este proyecto curricular, así como de cada una de las programaciones didácticas que lo completan, se debe considerar un punto más del proceso de evaluación de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente.

También debe enmarcarse tanto dentro de un proceso de mejora continua como de actualización y renovación, bien sea por las modificaciones legislativas que se van introduciendo o bien por la evolución de las características del entorno productivo y contexto sociocultural, así como de los propios alumnos que van pasando por el centro.

La evaluación de las programaciones didácticas se trata en su apartado correspondiente (que es el siguiente punto de este proyecto curricular).

2.7.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Cada una de las Programaciones Didácticas forman parte de este Proyecto Curricular, pero por razones de eficacia y organización cada una de ellas formará un documento independiente.

Sin embargo, se determinan a continuación la estructura y los diversos elementos comunes que deben tener todas las Programaciones Didácticas, siguiendo lo ya establecido en el Procedimiento de Calidad PC 01-Acción Docente³⁸.

Cada profesor elabora, a partir de lo establecido en el Proyecto Curricular correspondiente, la Programación Didáctica de cada uno de los módulos que imparte.

Dicha Programación Didáctica deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

❖ En la portada:

- Código de la materia o módulo y nombre de la materia o módulo.
- Curso al que pertenece esa materia o módulo.
- Nombre del profesor.
- Curso académico.

❖ Objetivos:

- Capacidades terminales y objetivos.

❖ Contenidos:

- **Cronograma** con la distribución de horas de las unidades didácticas, exámenes, prácticas, ... (Las horas totales serán las definidas en el currículo correspondiente).

❖ Criterios de Evaluación

❖ Criterios de Calificación y procedimientos de evaluación del aprendizaje.

ESQUEMA PARA EL ANEXO A LA PROGRAMACIÓN DE ÁREA

1. PARA UNA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL (En caso de nueva ola de coronavirus)

³⁸ Aunque se debería realizar una Programación Didáctica más desarrollada, abarcando todos los puntos que indica la legislación educativa (como por ejemplo los establecidos en la O.EDU/363/2015, art.21.4 para Bachillerato, O.EDU/1103/2014, art. 4 para FPB) sin embargo creemos que en virtud de la eficacia, seguimiento y renovación constante, es conveniente tener una Programación Didáctica no muy extensa y que recoja estos elementos principales.

a) Identificación de los contenidos y criterios de evaluación de la asignatura que resulten básicos para el desarrollo de las competencias del alumnado y que tendrán carácter prioritario.

Se han tenido en cuenta los siguientes criterios a la hora de establecer los contenidos más relevantes y sus criterios de evaluación:

- Relevancia en el curso siguiente.
- Grado dificultad para su impartición en la metodología online.
- Que estén incluidos o no en próximos cursos, priorizando aquellos que no se imparten en los siguientes cursos.
- Contenidos mínimos de los títulos.

Los contenidos seleccionados con sus criterios de evaluación son:

-
-
-

b) Decisiones metodológicas y didácticas relacionadas con le educación a distancia.

- Se van a mantener las clases en la educación no presencial. En ellas vamos a insistir en la explicación de los contenidos y en la resolución de dudas.
- En el tiempo dedicado a cada sesión online, se van a combinar las explicaciones con la realización de actividades por parte de los alumnos. Entendemos que es más complicado mantener la atención durante todo el tiempo de una sesión si la realizamos online, de ahí la necesidad de alternar diferentes actividades.
- Además de las explicaciones propias del profesor y de actividades relacionadas con lo explicado, se van a añadir vídeos explicativos, textos, imágenes, películas, podcast, que complementen y reiteren las explicaciones dadas en la sesión online. Las potencialidades de TEAMS y de otras aplicaciones del entorno OFFICE 365 (STREAM) es enorme y nos va a facilitar mucho esta tarea.
- Además de las actividades de aula y las tareas propias de una sesión presencial, en esta docencia online, se van a proporcionar a los alumnos fichas de trabajo que ayuden a los alumnos a cuestionarse y a hacer entender mejor los contenidos esenciales.
- Durante las sesiones online, se va a estar muy pendiente de la participación de los alumnos, insistiendo en la utilización del chat, en la opción de levantar la mano y hablar, y en que los alumnos completen los esquemas aportados con sus notas explicativas.
- La utilización de la pestaña de “Tareas” de TEAMS, así como de las “Publicaciones” y el “Chat” permitirá una comunicación más fluida y rápida con los alumnos, así como la posibilidad casi inmediata de resolver dudas y dar instrucciones a la hora de abordar tareas o materiales específicos.

c) Relación de materiales y recursos de desarrollo curricular que se utilizarían en la enseñanza no presencial

Los materiales que se utilizarán en la enseñanza no presencial son:

- Los propios de la enseñanza presencial como son: los apuntes (o libro) de la asignatura, actividades, Power Points, vídeos, escenas de películas, textos, etc.
- En la enseñanza no presencial insistiremos en los vídeos, Power Points, escenas de películas y textos que reiteren las explicaciones dadas por el profesor, las complementen dando otros puntos de vista y susciten el interés y la motivación de los alumnos.
- También añadiremos fichas de trabajo a la hora de abordar algunos materiales.

d) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación en la modalidad a distancia.

Las pruebas de evaluación con mayor peso en las calificaciones se llevarán a cabo de manera presencial siempre que sea posible, o serán sustituidas por trabajos y otras tareas autónomas a realizar por el alumnado. Cuando no fuera posible, serán las fichas de trabajo y las tareas propuestas las que nos den los elementos objetivos para saber si los alumnos han adquirido las competencias correspondientes. El seguimiento de las actividades y tareas propuestas por el profesor y completadas por el alumnado, se realizará con los registros correspondientes, que serán individualizados, de modo que permitan constatar el nivel de desempeño, autonomía, actitud y esfuerzo realizado, así como la adquisición de competencias y contenidos del área. En todo caso se favorecerán los procesos de evaluación continua de los aprendizajes del alumnado.

En el caso de que las pruebas de evaluación puedan realizarse presencialmente, los criterios de calificación serán los mismos, sustituyendo la actitud y participación del alumno en el aula, por su participación en el video-clase y el esfuerzo mostrado en la realización de las actividades propuestas.

En el caso de que las pruebas de evaluación no puedan realizarse presencialmente, se sustituirán por unas pruebas online, a las que se añadirá la calificación de las fichas de trabajo que vaya realizando los alumnos, siendo el peso de cada uno de los criterios el siguiente: **(Elegir o añadir las que sean propias del área)**

- Prueba de evaluación online:
- Fichas de trabajo:
- Cuestionarios:
- Trabajo de profundización:
- Esfuerzo y actitud en las video-clases:

e) Actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores, en supuestos de enseñanza no presencial.

Serán evaluados como el resto de los alumnos del grupo aunque su número es escaso.

Se facilitará la comunicación con el profesor a través de TEAMS. Las grabaciones de las clases online serán accesibles para dichos alumnos.

Como hemos indicado en el apartado anterior si es posible la realización de las pruebas de evaluación de manera presencial se aplicarán también a estos alumnos. Pero si no fuera posible, se sustituirán por pruebas online o por trabajos personales.

f) Actividades y recursos de atención a la diversidad y a alumnos con necesidades educativas especiales, de forma no presencial

En Bachillerato, Ciclo de Automoción y Ciclo de Electromecánica de Vehículos no existen alumnos con necesidades educativas especiales.

En Formación Profesional Básica.....

La atención a la diversidad de alumnado dentro del aula se aborda desde explicaciones en diferentes registros (para auditivos y visuales), con diferentes dinámicas (textos, vídeos, ejemplos, etc.) y mediante la repetición de las explicaciones desde diferentes puntos de vista. También se proponen actividades y tareas con diferentes grados de complejidad que pueden adecuarse a las diferentes capacidades presentes en el aula. También interactuamos mucho con el alumno con más dificultades para saber si está comprendiendo los contenidos expuestos y para que la exposición de lo que ha entendido le exija pensar y ahondar en el tema.

g) Otras.

ENVIAMOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A INSPECCIÓN UNA CÓPIA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

2.7.- PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, INCLUIDAS LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DOCENTE.

1. NUESTRO PROFESORADO

El cuadro de profesores del colegio está formado por las siguientes personas:

ARIAS CARRIZO, Diego Santos, Técnico Especialista Mecánica y Electricidad Imparte clase en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior .

CASTRO VILLA, DE, Héctor, Licenciado en Educación Física. Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, (Especialidad Ciencias Humanas). Doctor de Ciencias del Deporte.

Imparte clase en Bachillerato de Educación Física, Psicología y Ciencias AplicadasI y comunicación y sociedad en Formación Profesional Básica.

CENTENO CANTÓN, Cristina, Licenciada en Filología Inglesa. Curso de TIC.

Imparte clase de Idioma y Lengua en Bachillerato y comunicación y Sociedad en Formación profesional Básica .

FERNÁNDEZ GONZALEZ, Inmaculada, Diplomada en Graduado Social, Licenciada en Ciencias del Trabajo, Técnico Especialista Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo.

Imparte clase en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior y Bachillerato.

LAVIGNE PÉREZ, David Técnico Superior en Automoción. Imparte clases en Ciclo Formativo de Grado Medio y de Grado Superior.

LÓPEZ MARQUÉS, César. Ingeniero Industrial Técnico y Superior y Licenciado en Derecho

Imparte clase de Economía y Dibujo Técnico en Bachillerato y de Ciclo Formativo de Grado Medio Vehículos Híbridos y Gestión y Logística en Grado Superior.

MONTALVO ALVAREZ, José Luis, Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del automóvil. Técnico especialista en Electricidad y Electrónica.

Jefe de Estudios. Imparte clase en Ciclos Formativos de Grado Superior.

MONTERDE VACELAR, Jesús. Técnico Superior en Automoción. Imparte clases en Ciclo Formativo de Grado Medio y de Grado Superior.

MARÍA HERRERO. Licenciada en Filosofía. Imparte clases de Filosofía en 1º Bachillerato e Historia de la Filosofía en 2º de Bachillerato.

NÚÑEZ DELGADO, Juan Carlos. Técnico Superior en Automoción. Imparte clases en Formación Profesional Básica y ciclos de Grado Medio y Grado Superior.

REDONDO ALONSO, Rosa, Doctora en Filosofía y Letras (Geografía e Historia).

Imparte clase en Bachillerato de Filosofía e Historia e Historia de la filosofía.

CADIerno FERNÁNDEZ, Judith. Ingeniera Química.

Imparte en Bachillerato de Física, Química y Matemáticas.

PISABARROS RAMOS, Iván. Graduado en Ciencias Ambientales.

Imparte en Bachillerato: Ciencias de la Tierra y del Medioambiente, Biología, Biología y Geología en Bachillerato y Ciencias aplicadas II en F.P Básica

RODRÍGUEZ FLECHA, María Isabel. Graduada en Biología. Imparte Anatomía en Bachillerato.

VILLAGRÁ SAURA, Lucía: Licenciada en Clásicas, Imparte Latín, Lengua y Literatura Universal en Bachillerato

ALÁIZ PUERTA, Eva María: Ingeniero Industrial. Imparte Física y Química en Bachillerato y módulos de Ciclos Formativos de Grado Medio y FP Básica.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Alejandro. Grado en Historia, Imparte Historia de España, Historia del Mundo Contemporáneo en Bachillerato y Comunicación y sociedad II en F.P Básica

ALAIZ DE LA FUENTE, Víctor, Grado en ingeniería industrial Mecánica. Imparte clases en Ciclos Formativo de Grado Medio, Grado Superior y en F:P Básica

RODRÍGUEZ HERNANDEZ, Carlos. Ingeniero Industrial, imparte T.I.C y Dibujo Técnico II en Bachillerato.

EDUARDO FANDIÑO FERNÁNDEZ: Licenciado en Bellas Artes.

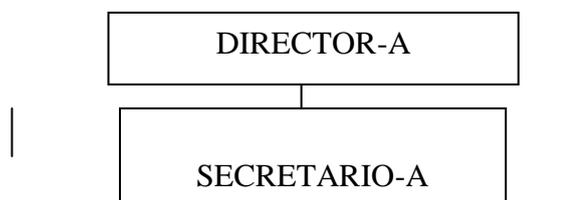
ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: Licenciado en Filosofía. Imparte Religión Católica en Bachillerato.

RODRÍGUEZ DE LA RED, Cristina: Diplomada en Trabajo Social y Licenciada en Ciencias del Trabajo.
Administradora y Secretaria del Centro.

SILVA LAIZ, Gabriel. Grado en Ingeniería de la Energía, Ingeniero Técnico de Minas en Instalaciones Electromecánicas Mineras, Técnico Especialista en Automoción y Técnico Superior en Automoción.

Director pedagógico y Director General del centro, Imparte clase en Ciclos Formativos de Grado Medio, Superior y F.P. Básica.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES³⁹



Los órganos de gobierno unipersonales conforman el "poder ejecutivo" del centro.

EL EQUIPO DIRECTIVO⁴⁰

DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR PEDAGÓGICO DEL CENTRO

EL JEFE DE ESTUDIOS

EL SECRETARIO-A

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLECTIVOS

3.1. EL CONSEJO ESCOLAR

En lo referente al Consejo Escolar de Centro, tanto en lo que se refiere a su carácter, composición, elección, funcionamiento, competencias y renovación, se estará a lo dispuesto en los arts. 7 a 21 del cap. II del título II: Órganos de Gobierno Colegiados de Real Decreto 83 / 1996, de 26 de enero (Reglamento Orgánico de EIS)(BOE 21 de febrero).

3.2. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

El claustro de profesores es el "órgano propio de participación de los profesores en el

³⁹ NOTA: Los órganos de gobierno unipersonales están regulados en el título II, capítulos 1 y 2, artículos 5 al 32 del Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria. (Real Decreto 929/1993, de 18 de junio).

⁴⁰ En el funcionamiento del equipo directivo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 83 / 1996, de 26 de enero, Reglamento Orgánico de IES (BOE 21 de febrero), art. 25, apartados 1,2 y 3.

centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo" (art. 71, 1 del Reglamento Orgánico para centros de Secundaria).

Así, son competencia del claustro:

- Elaborar, conjuntamente con el equipo directivo, el PEC, propuesta que posteriormente será aprobada por el consejo escolar.
- Establecer, junto con el equipo directivo, los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa (art. 72, b del Reglamento Orgánico)

4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

4.1. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Formado por el conjunto de los profesores del centro.

4.2. LOS TUTORES

La LODE la LOE y posteriormente la LOMCE y las normas legales que las desarrollan han configurado un perfil del tutor (recogido ya en la LGE de 1970) como el profesor responsable no sólo de las funciones tradicionales: presidir las sesiones de evaluación, encauzar y mediar en las demandas e inquietudes de los alumnos, recibir e informar a los padres, sino también como el orientador y asesor de sus alumnos.

Todos los profesores y especialmente el tutor, dadas sus competencias y atribuciones, tienen la misión de educar. La labor del tutor es fundamental no sólo para el buen funcionamiento del grupo, sino también para facilitar que sus alumnos consigan los fines y objetivos generales del centro y, a su vez, alcancen los objetivos de la etapa. Esta tarea importantísima consiste en lograr implicar a las familias en las tareas del centro.

5. ÓRGANOS FUNCIONALES

5.1. LA ASOCIACIÓN DE PADRES

Con respecto a las asociaciones de padres de alumnos opinamos que el centro ha de mostrar y respetar su autonomía manteniendo siempre una actitud de apertura y colaboración cuando le sea requerida.

Estamos convencidos, por nuestra experiencia, que las asociaciones de padres de alumnos pueden ser, además, un instrumento dinamizador de la vida del centro cuando las relaciones son cordiales y constructivas y no, tensas y destructivas.

Quizás han pasado ya los años en los que se confundió la participación de los padres en la vida del centro con un permanente y violento enfrentamiento con la dirección y los profesores. Parece ser que las aguas están volviendo a sus cauces y en nuestros días se observa una mayor disposición de cooperación conjunta.

El instituto, manteniendo su actitud de respeto, puede y debe ser un elemento que potencie el asociacionismo de los padres y madres y la participación de éstos en la vida del centro ampliando sus competencias.

Por otra parte, la colaboración de los padres y las madres en la vida del centro puede ser especialmente valiosa en las actividades extraescolares y en las de información profesional.

Finalmente, no hace falta decir que la colaboración fundamental de los padres y las madres es compartir y participar en la consecución de los fines y objetivos que el centro se ha propuesto conseguir para sus hijos y que ellos han aceptado a la hora de matricularlos.

De aquí la importancia de mantener alguna reunión conjunta del tutor y los profesores con los padres y madres de los alumnos del mismo grupo y de favorecer la relación personal y directa de unos con otros.

5.2. LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS

Uno de los grandes fines de la educación es el desarrollo social y, consecuentemente, la preparación de los alumnos y alumnas para participar activamente en la vida social.

De aquí la importancia de estimular y propiciar la participación de los alumnos en la vida del centro. Esta participación está organizada y vertebrada, fundamentalmente, a través de los alumnos representantes en el consejo escolar y en la junta de delegados, como anteriormente hemos expuesto.

Además, es conveniente fomentar y propiciar el asociacionismo de los alumnos y alumnas como un instrumento más para conseguir el desarrollo social y, a su vez, dar cauce a sus intereses e inquietudes.

Por otra parte, no es necesario recordar que uno de los derechos de los alumnos es el de "asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas; todo ello en los términos previstos en la legislación vigente" (art. 13 del R. D. 1543/1988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos. "B.O.E." 26-XII-88).

Consecuentemente, creemos que el consejo escolar y la dirección, han de propiciar y facilitar los medios requeridos para que surjan y supervivan diversas y diferentes asociaciones de alumnos.

Las asociaciones de alumnos podrán, a su vez, colaborar en las actividades complementarias y extraescolares del centro que sean acordes con sus fines y en otras actividades más puntuales o coyunturales.

Las asociaciones se regularán de acuerdo con lo establecido en sus estatutos aprobados y gozarán de plena autonomía. Sus actividades en el centro se realizarán, con el conocimiento y autorización del jefe de estudios, fuera del horario lectivo y dispondrán, si es posible, de un local y los medios necesarios.

Referencias legislativas

ANEXO III.- Referencias legislativas en Bachillerato

- RD 1892/2008, de 14 de nov., acceso a las enseñanzas universitarias. .
- Orden EDU 888/2009 de 20 de julio por la que se regula el procedimiento que garantiza el derecho del alumno que cursa ESO y Bachillerato en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- ORDEN EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 242/2009, de de 17 de febrero. Este es el Anexo vigente para hacer el bachillerato musical.
- RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas y se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-2014.
- ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León

- *Referencias legislativas en FP*

- Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio de la cualificación y de la Formación profesional
- REAL DECRETO 1796/2008, de 3 de noviembre
- Orden EDU 2169/2008 de 15 de diciembre por el que se regula el proceso de evaluación de la Formación Profesional.
- Orden EDU 580/2012 de 13 de julio por la que se modifica la orden EDU 2169/2008.
- Orden EDU 1122/2007 de 19 de junio por la que se regula la Oferta Parcial de Ciclos Formativos.
- Resolución de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Formación Profesional sobre el desarrollo de la FCT.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS

- RD 453/2010 por el que se establece el Título de Técnico en Electromecánica de vehículos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto 27/2011 de 9 de junio por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN

- RD 1796/2008 de 3 de noviembre por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automoción
- Decreto 65/2009 de 24 de septiembre que desarrolla el currículo del Título de Técnico Superior en Automoción
- RD 558/2010 de 7 de mayo por el que se regula las pruebas de acceso a la universidad.
- Orden EDU 1205/2010 de 25 de agosto que regula los módulos profesionales de Proyecto y FCT.
- Orden EDU 579/2012 de 13 de junio por la que se modifica la orden EDU 1205/2010 de 25 de agosto que regula los módulos profesionales de proyecto y FCT
- Orden EDU 898/2012 de 24 de octubre por la que se modifica la Orden EDU 1205/2010 de 25 de agosto

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

ORDEN EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

R.D. 127/2014 (BOE 05/03/2014) Regula la FPB y los currículos básicos

O.EDU 511/2014 (Bocyl 23/06/2014) Currículo de Mantenimiento de vehículos en Castilla y León

Resol. 20 de junio de 2011 BOCYL 21/07/2011) Titulaciones profesorado privada.

D.22/2014 (BOCYL 17/06/2014 Regula la FPB en CyL.

O. EDU 1103/2014 BOCYL 22/12/2014 Regula la evaluación de la FP Básica.

2.8.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro “Escuela Profesional San Francisco” y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa.

Art. 2.- Principios dinamizadores.

La organización y el funcionamiento del Centro responderán a los siguientes principios:

- a) El carácter católico del Centro.
- b) La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.
- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa.
- d) Promover acciones destinadas a fomentar la calidad, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva.

Art. 3.- Sostenimiento del Centro con fondos públicos.

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE, en el Título IV de la LOE⁴¹ y en sus normas de desarrollo, en los niveles educativos de Bachillerato y Ciclos Formativos y Formación Profesional Básica.

TÍTULO I COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 4.- Miembros.

1. El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

2. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Art. 5.- Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

⁴¹ Redactada conforme a la Disposición Final Segunda de la LOMCE (BOE del 10 de diciembre de 2013).

- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Art. 6.- Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del equipo directivo y del profesorado.
- c) Respetar y promover la imagen del Centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Art. 7.- Normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

2⁴². Sin perjuicio de las establecidas en el presente Reglamento y en el Plan de Convivencia, son normas de convivencia del Centro:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) El respeto a la diversidad y la no discriminación
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

⁴² LOE Art. 120.4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar ..., normas de convivencia ..., en los términos que establezcan las Administraciones educativas ...

LOE Art. 124.1 Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
 - e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - f) La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
 - g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
 - h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
 - i) El cumplimiento de la normativa del Centro respecto a la vestimenta.
 - j) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
 - k) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
 - l) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
 - m) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.
- 3⁴³. Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento.

CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR.

Art. 8.- Derechos.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo y el Plan de Convivencia.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Disponer⁴⁴ el Reglamento de Régimen Interior tras ser informado por el Consejo de la Comunidad Educativa, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- k) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- l) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.
- m) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- n) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- ñ) Desarrollar y concretar las normas de convivencia.

Art. 9.- Deberes.

⁴³ LOE Art. 124.2

⁴⁴ LODE Art. 57 l).

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

Art. 10.- Representación.

La representación ordinaria de la Entidad Titular estará conferida al Director General del Centro en los términos señalados en el artículo 39 del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS.

Art. 11.- Derechos.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- h) Aquellos otros que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro⁴⁵.
- i) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Art. 12.- Deberes.

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades⁴⁶ y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores, así como respetar su autoridad.
- c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.

⁴⁵ LOE Art. 124 2.

⁴⁶ LOE Art. 6 4 a

- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
- i) Mostrar el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro⁴⁷.

Art. 13.- Admisión.

1. La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.

2. En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO TERCERO. PROFESORES.

Art. 14.- Derechos.

Los profesores tienen derecho a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el Seminario correspondiente.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- h) Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 15.- Deberes.

1. Los profesores están obligados a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
- b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual.
- c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.

⁴⁷ LOE Art. 124 1 y 2.

- d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Seminario correspondiente.
- e) Elaborar la programación de aula.
- f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- h) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- j) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- k) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- l) Aquellas otras que determine la normativa vigente.

2. Son funciones del profesorado:

- a) ***La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.***
- b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- d) La coordinación de las actividades docentes.
- e) La participación en la actividad general del Centro.
- f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que proponga la Entidad Titular del Centro.
- g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- i) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.
- j) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
- k) La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
- l) Aquéllas otras que pueda asignarles la Entidad Titular del Centro.

3. El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública⁴⁸ a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

Art. 16.- Admisión.

1. La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo de la Comunidad Educativa.

2. En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente cuando sea de aplicación el artículo 60 de la LODE, sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular del Centro la anunciará

⁴⁸ LOE Art. 124.3

públicamente y simultáneamente instará la convocatoria de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa que se habrá de reunir en el plazo de diez días naturales a fin de fijar de común acuerdo los criterios de selección de los candidatos que, en todo caso, se basarán en los principios de mérito, capacidad profesional y adecuación a las características del Centro y del puesto docente. No obstante lo anterior, los criterios de selección podrán quedar establecidos con carácter permanente para todas las vacantes, salvo que circunstancias especiales aconsejaran su revisión.

3. Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.

4. Mientras se desarrolla el procedimiento de selección la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.

CAPÍTULO CUARTO: PADRES.

Art. 17 Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.

Art. 18 Deberes.

Los padres están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.

- Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
 - c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
 - d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
 - e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.
 - f) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
 - g) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del marco del presente Reglamento.
 - h) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.

CAPITULO QUINTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Art. 19 Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
- b) Ser informado a cerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.

Art. 20 Deberes.

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.

Art. 21. Admisión.

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPITULO SEXTO. OTROS MIEMBROS.

Art. 22. Otros miembros.

Podrán formar parte de la comunidad educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

Art. 23. Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del Centro.

Art. 24. Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 22 del presente reglamento.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

CAPÍTULO SÉPTIMO. LA PARTICIPACIÓN.

Art. 25.- Características.

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 26. Ámbitos.

Los ámbitos de participación en el Centro son:

- a) El personal.
- b) Los órganos colegiados.
- c) Las asociaciones.
- d) Los delegados.

Art. 27.- Ámbito personal.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Art. 28.- Órganos colegiados.

1. Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.

2. La Entidad Titular del Centro podrá constituir Consejos para la participación de los miembros de la Comunidad educativa en las áreas que se determinen.

Art. 29.- Asociaciones.

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:

- a) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
- b) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
- c) Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.

2. Las Asociaciones a que se refiere el número anterior tendrán derecho a:

- a) Establecer su domicilio social en el Centro.
- b) Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
- c) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular del Centro. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.
- d) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo de la Comunidad Educativa, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.
- e) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
- f) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formulados por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

3. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 30.- Delegados.

Los alumnos y los padres podrán elegir democráticamente delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Centro.

TITULO II ACCION EDUCATIVA

Art. 31.- Principios.

1. La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.

2. Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.

3. La acción educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Art. 32.- Carácter Propio.

1. La Entidad Titular del Centro tiene derecho a establecer y modificar el carácter propio del Centro.

2. El Carácter Propio del Centro define:

- a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación.
- b) La visión del hombre que orienta la acción educativa.
- c) Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.
- d) Los criterios pedagógicos básicos del Centro.
- e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.

3. Cualquier modificación en el carácter propio del centro deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

Art. 33.- Proyecto Educativo de Centro.

1. El Proyecto Educativo incorpora el Carácter Propio del Centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:

- a) Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) El entorno inmediato en el que se ubica el Centro.
- c) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.
- d) Las prioridades pastorales de la Iglesia.

2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la entidad titular, tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro⁴⁹, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de los Proyectos Curriculares de etapa. En su elaboración participarán los distintos sectores de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca la propia Entidad Titular del Centro. El Director General es el órgano competente para dirigir y coordinar su elaboración, ejecución y evaluación.

3. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el Centro.

Art. 34.- Proyecto Curricular de Etapa.⁵⁰

⁴⁹ Conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la LOE, en su redacción conforme a la Disposición Final Segunda de la LOMCE (BOE del 10 de diciembre de 2013).

⁵⁰ La LOE no alude a los Proyectos Curriculares, pero consideramos que la diferencia entre Proyecto Educativo y Proyecto Curricular puede resultar interesante en un Centro integrado con varias etapas.

1. El Proyecto Curricular de la Etapa es el desarrollo y concreción del currículo de la etapa correspondiente, que adapta las finalidades que deben desarrollarse en la etapa integrando, interrelacionadas, las distintas facetas de la acción educativa del Centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo.

2. El Proyecto Curricular de la Etapa incluirá, al menos:

- a) La concreción de los objetivos de la etapa.
- b) La secuenciación de los contenidos.
- c) La metodología pedagógica.
- d) Los criterios de evaluación y promoción.
- e) Las medidas para atender a la diversidad.
- f) Las medidas de coordinación de cada área o materia con el resto de las enseñanzas impartidas en el Centro.
- g) Los principios de organización y funcionamiento de las tutorías.

3. El Proyecto Curricular de Etapa es aprobado por la Sección del Claustro de la Etapa y por los educadores que participan en las acciones académicas, formativas o pastorales de los alumnos de la etapa, conforme al procedimiento que determine el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director Pedagógico.

Art. 35.- Programación de Aula.

1. Los profesores realizarán la programación de aula conforme a las determinaciones del Proyecto Curricular de la Etapa y en coordinación con los otros profesores del mismo ciclo o curso y Seminario.

2. La programación es aprobada por el Seminario de la asignatura con el visto bueno del Coordinador General de Etapa.

Art. 36.- Evaluación.

1. La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

2. La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro.

3. En la evaluación de la acción educativa participará toda la Comunidad Educativa. Dirige su elaboración y ejecución el Director General.

4. El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 37.- Programación General Anual del Centro.

1. La Programación General Anual del Centro, basada en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:

- a) Las modificaciones del Proyecto Curricular de la Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
- b) Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.
- c) Las acciones de formación permanente del profesorado.
- d) El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del Centro (dirección, función docente, formativos, pastorales) incorporados a su Proyecto Educativo

2. La Programación general Anual del Centro es elaborada por el Equipo Directivo e informada y evaluada por el Consejo de la Comunidad Educativa a propuesta del Director General. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director General.

3. El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 38. Plan de Convivencia.

1. El Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo Directivo del Centro con la participación efectiva de los miembros de la Comunidad Educativa en la forma en que determine la Entidad Titular. Dicho Plan será aprobado por el Equipo Directivo y se incluirá en.

2. El Plan de Convivencia recoge las actividades que se programen en el Centro, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, para fomentar un buen clima de convivencia dentro del mismo y el conjunto de Normas de Conducta.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

Art. 39.- Órganos de gobierno, participación y gestión.

1. Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro son unipersonales y colegiados.

2. Son órganos unipersonales de gobierno y gestión, el Director General, el Coordinador General de Etapa, el Coordinador General de Pastoral y el Administrador.

3. Son órganos colegiados de gobierno y gestión, el Equipo Directivo del Centro, el Claustro de Profesores y el Equipo de Pastoral.

4. Son órganos colegiados de participación y gestión el Consejo de la Comunidad Educativa y su Sección de Enseñanzas Concertadas.

5. Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Sección Primera: Director General.

Art. 40.- Competencias.

1. Son competencias del Director General:

- a) Ostentar la representación ordinaria de la Entidad Titular del Centro con las facultades que ésta le otorgue.
- b) Velar por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Equipo Directivo y del Consejo de la Comunidad Educativa.
- d) Presidir, cuando asista, las reuniones del Centro sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros órganos unipersonales.
- e) Aquellas otras que se señalan en el presente Reglamento.

2. El Director General se responsabiliza de que las competencias de la Entidad Titular, como Titular del Centro, sean respetadas y atendidas.

3. El Director General sigue y está permanentemente informado del funcionamiento del Centro en todos sus aspectos.

Art. 41.- Nombramiento y cese.

El Director General es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

Sección Segunda: Director pedagógico..

Art. 42.- Competencias.

Son competencias del Director pedagógico, en su correspondiente ámbito:

- a) Coordinar las actividades educativas de la etapa.
- b) Convocar y presidir la Sección de Etapa del Claustro de Profesores.
- c) Ser oído con carácter previo al nombramiento de los Coordinadores de Ciclo y de los Tutores de su etapa.
- d) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.
- e) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 43.- Ámbito, nombramiento y cese.

1. La determinación de las enseñanzas que contarán con director pedagógico compete a la Entidad Titular del Centro.

2. El Coordinador General de Etapa es nombrado y cesado por el Director General a propuesta del Director Pedagógico correspondiente.

Sección Tercera: Coordinador General de Pastoral.

Art. 44.- Competencias.

Son competencias del Coordinador General de Pastoral:

- a) Coordinar y animar la programación y desarrollo de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro.
- b) Convocar, y presidir en ausencia del Director General, las reuniones del Equipo de Pastoral y del Consejo Pastoral.
- c) Coordinar el Seminario de Religión, impulsando el proceso de enseñanza- aprendizaje del área de Religión y el diálogo fe-cultura.
- d) Colaborar en la programación y realización de la acción educativa del Centro y de la tarea orientadora de los tutores.
- e) Animar la coordinación de la acción pastoral del Centro con la de la Parroquia y la Iglesia Diocesana.
- f) Aquellas otras que determine la Entidad Titular del Centro

Art. 45.- Nombramiento y cese.

El Coordinador General de Pastoral es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

Sección Cuarta: Administrador.

Art. 46.- Competencias del Administrador.

Son competencias del Administrador:

- a) Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto de presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico. A estos efectos, requerirá y recibirá oportunamente de los responsables directos de los diversos centros de costes los datos necesarios.
- b) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- c) Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
- d) Mantener informado al Director General de la marcha económica del Centro.
- e) Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del Centro.
- f) Coordinar al personal de administración y servicios.
- g) Aquellas otras que determine la Entidad Titular del Centro

Art. 47.- Nombramiento y cese.

El Administrador es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sección Primera: Equipo Directivo.

Art. 48.- Composición.

1. El Equipo Directivo está formado por:

- a) El Director General, que lo convoca y preside.
- b) El Coordinador General de Pastoral.
- c) El director Académico o pedagógico.
- d) El Jefe de Estudios.

2. A las reuniones del Equipo Directivo podrán ser convocadas por el Director General otras personas, con voz pero sin voto.

Art. 49.- Competencias.

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar al Director General en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- c) Elaborar, a propuesta del Director General, la Programación General Anual del centro, así como evaluar y controlar su ejecución.
- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo de la Comunidad Educativa.
- e) Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el Centro.
- f) Elaborar el Plan de Convivencia del Centro.
- g) Aquellas otras que se le hayan atribuido en el presente Reglamento.
- h) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad.

Art. 50.- Reuniones.

El Equipo Directivo se reunirá, al menos, al trimestre.

Sección Segunda: Consejo de la Comunidad Educativa y Sección de Enseñanzas Concertadas.

Art. 51.- Consejo de la Comunidad Educativa y Sección de Enseñanzas Concertadas.

1. El Consejo de la Comunidad Educativa es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro. Su competencia se extiende a la totalidad de las enseñanzas regladas de régimen general impartidas en el Centro.

2. En el seno del Consejo de la Comunidad Educativa se constituirá la Sección de Enseñanzas Concertadas. Su competencia se extiende a las enseñanzas objeto de concierto educativo con la Administración. Su composición y competencias son las señaladas en el presente Reglamento, que refleja las que la legislación vigente atribuye al Consejo Escolar del Centro concertado, por lo que sustituye a éste en el seno del Centro.

Art. 52.- Composición.

1. El Consejo de la Comunidad Educativa está formado por:

- a) Cuatro representantes de la Entidad Titular del Centro. Uno de ellos podrá ser el Director General, que formará parte del Consejo de la Comunidad Educativa por este apartado cuando no fuese miembro del mismo por otro estamento.
- b) Cuatro representantes de los profesores.
- c) Cuatro representantes de los padres, cuatro de los niveles concertados.
 - d) Dos representantes de los alumnos.
 - e) Un representante del personal de administración y servicios.
 - f) Un representante del personal de atención educativa complementaria, en el caso de existir en el Centro aulas especializadas.⁵¹

Además, en el caso de contar con enseñanzas de Formación Profesional concertadas, podrá incorporarse un representante del mundo de la empresa, designado por las organizaciones empresariales, de acuerdo con el procedimiento que establezca la administración educativa.⁵²

2. Forman parte de la Sección de Enseñanzas Concertadas los siguientes consejeros:

- a) Los señalados en las letras a), f) y h) del número anterior.
- b) Los señalados en las letras c), d) y e), del número anterior, elegidos por los miembros de los niveles concertados en representación de su sector.

Art. 53.- Elección, designación y vacantes.

1. La elección y nombramiento de los representantes de los profesores, de los padres, de los alumnos, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria en el Consejo de la Comunidad Educativa y la cobertura provisional de vacantes de dichos representantes, se realizará conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro con respeto a las normas reguladoras del régimen de conciertos y demás normativa vigente.

2. La Asociación de Padres podrá designar uno de los representantes de los padres de niveles concertados y otro de los niveles no concertados en el Consejo de la Comunidad Educativa.

3. Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del mandato se cubrirán teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el apartado 1 del presente artículo. En este supuesto el sustituto lo será por el restante tiempo de mandato del sustituido.

Art. 54.- Competencias.

1. Son competencias del Consejo de la Comunidad Educativa:

- a) Participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Informar, a propuesta de la Entidad Titular del Centro, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Informar y evaluar la Programación General Anual del Centro que elaborará el Equipo Directivo del Centro.

⁵¹ Aplicable a Centros específicos de Educación Especial o Centros que tengan aulas especializadas.

⁵² Aplicable a Centros concertados de Formación Profesional Específica.

- d) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular del Centro, el Presupuesto del Centro en relación a los fondos provenientes de la Administración y otras cantidades autorizadas, así como la Rendición Anual de Cuentas.
 - e) Intervenir en la selección del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 16 del presente Reglamento.
- f) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en niveles concertados.
 - g) Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la normativa vigente. A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el Director, relativas a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia, y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.
- h) Informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
 - i) Informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en niveles concertados.
- j) Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares, y los servicios escolares en niveles concertados si tal competencia fuera reconocida por la Administración Educativa.
 - l) Proponer, en su caso, a la Administración educativa, la autorización para establecer percepciones a los padres/tutores de los alumnos por la realización de Actividades escolares complementarias en niveles concertados.
- m) Informar los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- n) Favorecer relaciones de colaboración con otros Centros con fines culturales y educativos.
- ñ) Participar en la evaluación de la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.
- o) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

2. Para el ejercicio de las competencias establecidos en el apartado 1 de este artículo:

- a) Si afectan a las enseñanzas concertadas, aunque no exclusivamente, serán deliberadas y aprobadas en el seno del Consejo de la Comunidad Educativa aunque deberán contar con la mayoría de los votos de los miembros de su Sección de Enseñanzas Concertadas.
- b) Si afectan exclusivamente a las enseñanzas concertadas, deberán ser deliberadas y aprobadas en el seno de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa.

Art. 55.- Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo de la Comunidad Educativa se regirá por las siguientes normas:

1. Las reuniones del Consejo de la Comunidad Educativa serán convocadas conjuntamente por el Director General de las enseñanzas concertadas. Preside el Consejo el Director General. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.

2. El Consejo de la Comunidad Educativa se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a

su instancia o a solicitud de la Entidad Titular del Centro o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de la Comunidad Educativa.

3. El Consejo de la Comunidad Educativa quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

4. A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.

5. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.

6. Todos los miembros, tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

7. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

8. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

9. El Secretario del Consejo será nombrado por la Entidad Titular del Centro. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.

10. La inasistencia de los miembros del Consejo de la Comunidad Educativa a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.

11. De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación, y que serán incorporadas como Anexo al presente Reglamento.

12. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a la Sección de Enseñanzas Concertadas.

13. Los representantes de los alumnos en el Consejo de la Comunidad Educativa participarán en todas las deliberaciones del mismo.

Sección Tercera: Claustro de Profesores.

Art. 56.- Claustro de Profesores.

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y los orientadores.

Art. 57.- Competencias.

Son competencias del Claustro de Profesores:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual y de la evaluación del Centro.

- b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.
- c) Elegir a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, conforme a lo establecido en los artículos 54.1.c) y 55 del presente Reglamento.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro
- e) Informar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del Centro.
- f) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

Art. 58.- Secciones.

1. La Entidad Titular del Centro podrá constituir Secciones del Claustro para tratar los temas específicos de cada nivel o etapa.
2. En las Secciones del Claustro participarán todos los profesores del nivel o etapa correspondiente y los orientadores.

Art. 59.- Competencias de las Secciones.

Son competencias de la Sección del Claustro en su ámbito:

- a) Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Curricular de la Etapa, conforme a las directrices del Equipo Directivo.
- b) Coordinar las programaciones de las diversas áreas de conocimiento.
- c) Promover iniciativas en el campo de la investigación y experimentación pedagógica y en la formación del profesorado.

Art. 60.- Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

1. Convoca y preside las reuniones del Claustro el Director General.
2. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
3. A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Presidente.
4. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
5. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
6. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

7. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

8. El Secretario del Claustro será nombrado por el mismo a propuesta de su Presidente. De todas las reuniones el Secretario levantará acta quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Presidente.

9. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a las Secciones del Claustro, con la salvedad de que la Sección de Enseñanzas si hubiera mas de uno, por el que haya sido nombrado conforme a lo señalado en el artículo 57.13 del presente Reglamento.

Sección Cuarta: Equipo de Pastoral.

Art. 61.- Equipo de Pastoral.

Es el grupo de personas que animan y coordinan la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Centro. Es coordinado y dirigido por el Coordinador General de Pastoral.

Art. 62.- Composición.

El Equipo de Pastoral está formado por:

- a) El Coordinador General de Pastoral.
- b) Los Coordinadores de Pastoral de etapas o niveles.
- c) Los Responsables últimos de las actividades o áreas pastorales.
- d) Un representante de los grupos de acción pastoral, nombrado por el Coordinador General de Pastoral.
- e) Un representante de los tutores, elegido por éstos.
- f) Un representante de los padres, designado por la Junta Directiva de la Asociación de Padres.

Art. 63.- Competencias.

Son competencias del Equipo de Pastoral:

- a) Proponer las líneas de acción de la dimensión evangelizadora del Proyecto Educativo y realizar su seguimiento.
- b) Planificar, de acuerdo con el Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular que correspondan, las actividades pastorales de la acción educativa.
- c) Actuar en colaboración con el Seminario de Religión en lo que se refiere a la enseñanza religiosa.
- d) Responsabilizarse de la marcha de los grupos de fe y de sus animadores, proporcionando los medios adecuados para su conveniente desarrollo.
- e) Prolongar la acción pastoral de la escuela entre las familias de la Comunidad Educativa.

TITULO IV

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Art. 64.- Órganos de coordinación educativa.

1. Los órganos de coordinación educativa son unipersonales y colegiados.

2. Son órganos unipersonales de coordinación educativa, el Coordinador de Orientación, el Coordinador Académico, el Coordinador de Ciclo, el Coordinador de Seminario y el Tutor.

3. Son órganos colegiados de coordinación educativa el Consejo Pastoral, los Equipos Docentes, el Seminario de Orientación y otros Seminarios.

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Sección Primera: Coordinador de Orientación.

Art. 65.- Competencias.

Son competencias del Coordinador de Orientación:

- a) Asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro, en el ámbito de la función de orientación.
- b) Coordinar los aspectos generales de la función de orientación.
- c) Asesorar y coordinar la planificación y animar el desarrollo de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Convocar y dirigir las reuniones del Seminario de Orientación.

Art. 66.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Orientación es nombrado y cesado por el Director General del Centro.

Sección Segunda: Coordinador Académico.

Art. 67.- Competencias.

Son competencias del Coordinador Académico:

- a) Coordinar el desarrollo de las actividades académicas de la acción educativa de profesores y alumnos.
- b) Proponer al Director General la dotación del material necesario para el desarrollo de las actividades docentes propias de su competencia.
- c) Proponer al Director General cuanto considere necesario en orden al perfeccionamiento del profesorado.
- d) Coordinar la actuación de los Coordinadores de Seminarios de área.

Art. 68.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Etapa es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por el Director General.

Sección Tercera: Coordinador de Ciclo.

Art. 69.- Competencias del Coordinador de Ciclo.

Son competencias del Coordinador de Ciclo:

- a) Promover y coordinar, a través de los tutores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos del ciclo.
- b) Promover y coordinar la convivencia de los alumnos.
- c) Convocar y presidir, en ausencia del Director Pedagógico o del Coordinador General de la Etapa, las reuniones del Equipo Docente de Ciclo.

Art. 70.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Ciclo es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por el Director General a propuesta del Director General.

Sección Cuarta: Coordinador de Seminario.

Art. 71.- Competencias.

Son competencias del Coordinador del Seminario:

- a) Convocar y moderar las reuniones del Seminario.
- b) Coordinar el trabajo del Seminario en la elaboración de las programaciones del área de cada curso, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos a lo largo de los niveles y ciclos; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares.
- c) Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del Seminario para la confección del presupuesto anual del Centro.

Art. 72.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Seminario es nombrado y cesado por el Director General de entre los miembros del Seminario.

Sección Quinta: Tutor.

Art. 73.- Competencias.

Son competencias del Tutor:

- a) Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.
- b) Dirigir y moderar la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignado.
- c) Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos.
- d) Coordinar la acción educativa de los profesores del grupo y la información sobre los alumnos.
- e) Recibir a las familias de forma ordinaria e informarlas sobre el proceso educativo de los alumnos.

Art. 74.- Nombramiento y cese.

El Tutor es un profesor del grupo de alumnos correspondiente. Es nombrado y cesado por el Director General.

CAPITULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sección Primera: Consejo de Pastoral.

Art. 75.- Composición.

El Consejo de Pastoral es el órgano en el que están presentes todos los que, de una manera directa, participan en las actividades pastorales o de enseñanza religiosa en el Centro.

El Consejo Pastoral está formado por:

- a) El Director General
- b) El Coordinador General de Pastoral.
- c) El Coordinador/es General/es de Etapa.(En nuestro caso Director pedagógico)
- d) Los miembros del Equipo de Pastoral.
- e) Los Profesores de Religión.
- f) Los animadores de grupos o actividades (agentes de pastoral).
- g) Representantes de los tutores.
- h) Representantes de los padres.
- i) Representantes de los alumnos.

Art. 76.- Competencias.

Son competencias del Consejo de Pastoral:

- a) Conocer, hacer sugerencias y dar el visto bueno a la planificación de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro.
- b) Ser instrumento de comunión entre todos los que contribuyen a la educación de la fe en el Centro.
- c) Servir de lugar donde todos los agentes de pastoral puedan intercambiar sus experiencias y puntos de vista sobre la educación en la fe de los alumnos y otros miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 77.- Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo de Pastoral es convocado, coordinado y animado por el Coordinador de Pastoral que, asimismo, lo presidirá en ausencia del Director General.

2. Se reúne al menos una vez al año, para conocer la programación pastoral del curso y cohesionar las distintas actividades pastorales y las personas que las realizan.

Sección Segunda: Equipo Docente.

Art. 78.- Composición.

El Equipo Docente está integrado por los profesores del respectivo ciclo, curso o grupo.

Art. 79.- Competencias.

Son competencias del Equipo Docente:

- a) Realizar la conexión interdisciplinar del curso o ciclo.
- b) Proponer al Claustro criterios generales de evaluación.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas.
- e) Evaluar a los alumnos, decidir sobre su promoción y sobre la concesión de los títulos.

Sección Tercera: Seminario de Orientación.

Art. 80.- Composición.

El Seminario de Orientación está formado por:

- a) El Coordinador de Orientación.
- b) El Coordinador/es General/es de Etapa.
- c) Los Tutores.
- d) Los profesores cuyo perfil profesional será parte clave de la función orientadora (Especialistas en Audición y Lenguaje, Logopedas, Especialistas en Pedagogía Terapéutica, etc, ...).
- e) Otros profesores que, por designación del Director General del Centro, puedan contribuir a la orientación desde su especialidad, conocimientos o experiencia profesional.

Art. 81.- Competencias.

Son competencias del Seminario de Orientación:

- a) Redactar, poner en práctica y evaluar el Proyecto de Orientación y liderar el desarrollo de la función orientadora en el Centro, de acuerdo con las directrices del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Participar en las acciones formativas y reuniones de orientación que promueva la Entidad Titular del Centro.
- c) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- e) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- f) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.
- g) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
- h) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Sección Cuarta: Otros Seminarios.

Art. 82.- Configuración y composición.

1. El Seminario es el grupo de los profesores que imparten un área o materia o un conjunto de las mismas en el Centro.
2. La creación y modificación de los Seminarios compete a la Entidad Titular del Centro.
3. El Seminario de Religión deberá coordinarse con el Equipo de Pastoral.

Art. 83.- Competencias.

Son competencias del Seminario:

- a) Coordinar la elaboración de los currículos del área para cada curso, garantizando la coherencia en la programación vertical del área.
- b) Proponer al Claustro criterios de evaluación respecto de su área.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas en relación con su área.

TÍTULO V

ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES.

Las disposiciones del presente Título se establecen sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación, siendo objeto de complemento y desarrollo en el Anexo I al presente Reglamento sobre “Normas de convivencia y procedimiento”.

Artículo 84.- Valor de la convivencia.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial de los alumnos- y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Artículo 85.- Alteración y corrección.

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el Artículo 7 del presente Reglamento durante el desarrollo de la jornada lectiva y la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, los cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad Educativa en tal concepto.

2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

3. Al inicio de cada curso escolar se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contemplada en el artículo 7 del presente Reglamento, que serán incorporadas como Anexo de este documento.

4. Las normas de convivencia y conducta del Centro serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

5. Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

CAPÍTULO SEGUNDO. ALUMNOS

Artículo 86.- Criterios de corrección.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el Anexo I, en la corrección de los alumnos que alteren la convivencia en el Centro se tendrán en cuenta, en todo caso, los siguientes criterios:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- b) La valoración educativa de la alteración.
- c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d) La proporcionalidad de la corrección.
- e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual del Centro.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

Artículo 87.- Calificación de la alteración de la convivencia.

Las alteraciones de la convivencia se calificarán conforme a lo dispuesto en el Anexo I al presente Reglamento y con atención a lo establecido en la normativa vigente.

En la calificación de las conductas habrá de tomarse en consideración los criterios de corrección y las circunstancias concurrentes a efectos de su gradación.

Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del Centro.

Artículo 88.- Gradación de las correcciones.

A los efectos de la gradación de las correcciones, y sin perjuicio de las restantes circunstancias cuya consideración pueda determinarse aplicable:

1. Son circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.
- c) La falta de intencionalidad.
- d) La reparación inmediata del daño causado.
- e) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.

2. Son circunstancias acentuantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.

- c) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas de menosprecio y de acoso, dentro y fuera del Centro.
- d) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- e) La publicidad y difusión, por cualquier medio, de la conducta.
- f) Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del Centro, su integridad física y moral, su dignidad y su autoridad.
- g) La realización de forma colectiva.
- h) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Artículo 89.- Corrección.

1. Las alteraciones de la convivencia en el Centro, serán corregidas con las medidas previstas en Anexo I al presente Reglamento y con atención a lo establecido en la legislación vigente. No obstante, en todo caso el Centro podrá corregir dichas conductas, en atención a las circunstancias concurrentes, mediante:

- a) Amonestación privada o pública, verbal o escrita.
- b) Comparecencia inmediata ante el Coordinador General de Etapa.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- e) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

2. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. En caso de alumnos de niveles no concertados, las conductas que alteren la convivencia podrán ser corregidas con las mismas medidas.

4. Sin perjuicio de lo que se disponga en la legislación vigente, en caso de producirse faltas injustificadas de asistencia a clase, a efectos de evaluación y promoción se establecerá en el Anexo I el número máximo de falas de asistencia que, en ningún caso podrán superar el 30%.

Artículo 90.- Órgano competente.

Las correcciones relativas a alteraciones leves de la convivencia serán impuestas por el órgano que determine el Director General, dentro del marco general de la normativa aplicable.

En el caso de alteraciones graves, corresponderá al Director General la imposición de correcciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo 91.- Procedimiento.

En la imposición de correcciones se seguirá el procedimiento previsto en el Anexo I al Reglamento y disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 92.- Valor de la resolución conciliada.

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

La adopción de correcciones por las conductas previstas en la normativa sobre convivencia exigirá con carácter preceptivo el trámite de audiencia al alumno y su familia y el conocimiento por el profesor tutor. Las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

Artículo 93.- Principios básicos.

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

Artículo 94.- Reunión conciliadora.

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director Pedagógico, profesor-tutor del alumno y el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad).

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el Director General y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

Artículo 95.- Acuerdo escrito.

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

CAPÍTULO CUARTO. RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 96.- Correcciones.

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo de la Comunidad Educativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Referencia.

1. Las disposiciones del presente Reglamento, en lo que afectan a las enseñanzas concertadas, se dictan al amparo de lo establecido en los artículos 54.3, 55 y 57 1) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación.

2. En el resto de materias y, además, respecto a las enseñanzas no concertadas, las restantes disposiciones del presente Reglamento se dictan al amparo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Segunda.- Relaciones laborales.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica.

Igualmente se registrará por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Tercera.- Personal religioso

La aplicación del presente Reglamento al personal religioso destinado en el Centro tendrá en cuenta su estatuto específico amparado por la Constitución, los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

Cuarta.- Amigos del Centro.

Los Amigos del Centro son las personas que, voluntariamente, colaboran en la consecución de los objetivos educativos del Centro, en la mejora de sus recursos materiales o en la relación del Centro con su entorno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior del Centro aprobado por el Consejo de la Comunidad Educativa del Centro, a propuesta de la Entidad Titular, el 25 de junio de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación del Reglamento.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la previa información de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa, en lo que afecte a dichas enseñanzas.

Asimismo, corresponde a la Entidad Titular del Centro, representada por el Director General, el desarrollo de los contenidos del presente Reglamento.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al inicio del curso escolar 2014/2015. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Centro en el régimen de conciertos educativos.

2.9.- PLAN DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ¿DÓNDE ESTAMOS

2.1.- MEDIO GEOGRÁFICO

2.2.- AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO

2.3.- ENTORNO SOCIAL Y ECONÓMICO

3.- ¿QUIÉNES SOMOS

3.1.- EL CENTRO EDUCATIVO

3.1.1.- HISTORIA DEL CENTRO

3.1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO FAMILIAR

3.1.3.- OFERTA EDUCATIVA

3.1.4.- RUTAS DE TRANSPORTE

3.1.5.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES

3.2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.- PRINCIPIOS GENERALES

4.1.- ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

5.1.- ACCIONES FORMATIVAS

5.2.- EQUIPO DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA (EFC)

6.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO

6.1.- ACTUACIONES INICIALES.

6.2.- ACTUACIONES POSTERIORES

7.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

7.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

7.2.- ACTUACIONES POSTERIORES

8.- PROTOCOLO GENERAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.- DIFUSIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

9.1.- MECANISMOS PARA REVISAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

9.2.- DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9.3.- EVALUACIÓN

Un centro educativo no puede alcanzar los objetivos que se ha fijado sin dedicar un esfuerzo importante al desarrollo de un ambiente propicio para el trabajo de todos, fruto de una convivencia pacífica y segura. Para conseguirlo necesita apostar por nuevos métodos que más allá de las medidas tradicionales de carácter exclusivamente coercitivo, busquen también la implicación de todos y un modelo más participativo a la hora de la resolución de los conflictos.

Las normas y códigos sancionadores han tenido poco éxito en la modificación de conductas individuales y lo siguen demostrando cada día. Su existencia debe venir dada por el resultado del consenso y de la propia imposición de deberes asumida por todos de manera democrática. Es este proceso el que complementa la eficacia de esas normas al necesitar para su elaboración métodos de trabajo que busquen en la colaboración de todos el exponente máximo de la solidaridad en el diálogo la metodología más constructiva y en el empeño por la búsqueda de acuerdos consensuados y de soluciones pacíficas la manifestación en un alto grado de la comprensión humana y del acercamiento de los problemas de los demás y a los de toda la comunidad educativa.

Se puede pensar que es una tarea inútil la adopción de medidas para la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia dentro del centro cuando al mismo tiempo la sociedad incide de manera agresiva física o psicológicamente sobre los protagonistas de la vida en ese centro. Con la misma razón se puede también pensar que el hecho de desarrollar en el centro educativo hábitos de resolución pacífica, democrática y consensuada de las situaciones conflictivas influirá sin duda en las actuaciones que en la sociedad tengan que llevar a cabo nuestros alumnos y alumnas, actualmente y en el futuro, en su trabajo, en el seno de su familia y en todas aquellas actividades que impliquen una relación con los demás e incluso en la mejor y más justa valoración de si mismo. Ante esta disyuntiva se puede esperar y hasta se debe exigir que un centro educativo manifieste una clara inclinación por la segunda de las opciones.

Las situaciones conflictivas son propias de la vida en sociedad y más propias aún de una vida democrática plena en la que el contraste de ideas y sentimientos es a la vez la fuente del avance colectivo. La convivencia en un centro educativo es, en parte, el reflejo de los problemas y contradicciones que tiene la sociedad en la que está inmerso el centro. Acompañar el análisis de nuestra convivencia con los mismos tintes valorativos que los medios de comunicación utilizan para el análisis de la realidad es entornar la ventana con vistas al futuro que se abre desde la educación.

Negar la realidad y no analizarla tampoco es un buen consejo, por ello, debemos tener en cuenta que en cualquier centro actualmente se encuentran todos los alumnos incluidos los que anteriormente dejaban sus estudios por tener otros intereses o por incapacidad para adaptarse a los mismos o por desmotivación. Hoy están todos aquí, ignorarlo es caminar en la dirección menos adecuada para generar un buen clima de convivencia en los centros. Por otro lado es otra característica de la sociedad actual que nuestros alumnos viven fuera del centro una vida mucho más permisiva que la que les permite la actividad educativa.

Esas dos características que empapan la vida cotidiana de los centros educativos generan un clima que facilita aún más la aparición de conflictos principalmente si frente a ellas el centro educativo desarrolla su actividad formativa desde el continuo fluir de ideas y la imposición de normas (horarios, grupos, actividades, tareas...) que se ven sometidas al contraste con la realidad que se vive fuera, al análisis y valoración de la comunidad educativa, y pueden terminar generando una situación conflictiva.

Seamos optimistas, veamos el lado positivo de las cosas como aconseja el Doctor Rojas Marcos y apreciemos que la continua variedad de situaciones conflictivas que se pueden dar ofrece a la vez un mayor cúmulo de posibilidades para una formación que busca en el proceso de resolver esas situaciones el mecanismo generador de hábitos de resolución pacífica que incidan en la convivencia actual y pacífica de nuestros alumnos.

Todo ello porque si logramos desarrollar hábitos saludables y dialogantes para la resolución de situaciones conflictivas en nuestra comunidad educativa y principalmente entre los alumnos estaremos contribuyendo al

futuro de sus relaciones en la sociedad del futuro y en sus ambientes laborales, familiares, de ocio, etc. lugares en los que hoy en día la sociedad detecta en este sentido importantes carencia y una honda preocupación así como el deseo de que los tristes episodios de los que los medios de comunicación nos informan sucedieran de otra manera. En conclusión pretendemos en nuestro Plan de Convivencia que dentro del organigrama del centro, asumiendo cada parte del mismo las funciones que tiene encomendadas, mejoremos la cooperación basada en la comunicación y en la bien definida y asumida responsabilidad individual.

Que la Comisión de Convivencia órgano coordinador de las actuaciones dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la convivencia realice sus funciones con amplia información y la participación de toda la comunidad educativa acorde a las normas legales y el RRI del centro. Un RRI que estamos elaborando con el mayor de los consensos y que en su articulado recoge y regula todos los aspectos de la vida del centro.

Qué poco a poco vayamos generando una nueva manera de resolver los conflictos que utilice las normas y a los órganos competentes cuando así sea necesario pero que en la mayor parte de las veces intente mediante cauces de mediación, escucha activa, apoyo personal entre pares y espíritu de diálogo y colaboración encontrar una solución querida por las partes que ayude no solamente a la resolución de ese momento sino a enseñar a todos a resolver pacíficamente las tensiones.

Proponemos la creación del Equipo de centro para el Fomento de la Convivencia (ECFC) y la iniciación en el próximo curso de un Plan de mejora encaminado al desarrollo de este Plan y a la adquisición de la formación necesaria y de la puesta en marcha de esta experiencia.

De acuerdo con lo expuesto, el presente Plan de Convivencia se fundamenta en las disposiciones contenidas en la siguiente Legislación:

Constitución Española: artículo 27.2.

Ley Orgánica del Derecho a la Educación (L.O.D.E.)

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E)

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación (BOE 24/12/02)

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (BOE 03/12/03)

LEY 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. (BOCyL 07/03/03).

Real Decreto 732/1995 sobre derechos y deberes de los alumnos (BOE 02/06/98). Real Decreto 83/1996 que regula el Reglamento Orgánico los institutos de educación secundaria (BOE 21/02/96).

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Real Decreto 116/2004, de 23 de enero, por el que se desarrolla la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria. (BOE 10/02/04)

DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria (CEOs) (BOCyL 10/07/02)

Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria (BOE 05/07/94).

ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, BOE de 5 de diciembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la

organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.

ORDEN EDU/52/2005 de 26 de enero, BOCyL de lunes 31 de enero, sobre el fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Resolución del 7 de septiembre de 1994, por la que se dan orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas que se dan en los centros docentes.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León, a partir del curso 2003-2004.

Resolución de 31 de Enero de 2005, BOCyL del martes 1 de febrero, de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa por la que se desarrollan aspectos relativos al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Resolución de 31 de Enero de 2005, BOCyL , del martes 1 de febrero, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se contemplan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar.

Resolución de 31 de Enero de 2005, BOCyL del martes 1 de febrero, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyan al fomento y mejora de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros docentes de Castilla y León.

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León

2.- ¿DÓNDE ESTAMOS?

2.1.- MEDIO GEOGRÁFICO: SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CENTRO:

El centro está situado entre el ensanche de nueva construcción de la chantría, el radio exterior del casco antiguo – Barrio Húmedo – hacia la salida de la carretera a Valladolid (C/ Alcalde Miguel Castaño nº 6), colindante con los barrios de Santa Nonia, San Claudio, Santana (la Puentequilla) y próximo al polígono 10, tiene en esta cercanía los colegios de primaria de San Claudio y Leonés.

Próximo a una gran superficie y a la oficina central de correos y telégrafos, tiene en su entorno cercano varias zonas verdes y parques, así como las parroquias del Mercado, Santa Ana, San Claudio, San Marcelo, la Iglesia de Santanonia y la suya propia: Iglesia de los P.P. Capuchinos.

En lo referente a la descripción del centro, este se sitúa sobre una superficie de 4000m² donde se asientan los edificios y patios del centro. La superficie construída dedicada a talleres alcanza los 1000 m². A laboratorios (física, biología, idiomas) 200 m². La superficie construída dedicada a aulas alcanza los 400 m² y a biblioteca los 120 m². Además la superficie dedicada a administración, servicios auxiliares y almacenes alcanza los 400 m².

Los alumnos de la escuela tienen acceso a redes internas y externas en algunas dependencias y aulas del edificio. Algunas aulas y talleres, además, están dotadas de medios electrónicos o audiovisuales de proyección conectados a sistemas informáticos.

Mención aparte ha de prestarse a la instrucción en los talleres llevada a cabo siempre, bien sobre maquetas, bien sobre elementos y conjuntos o bien sobre audiovisuales.

2.2.- ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO:

El centro tiene dos áreas distintas de influencia, una la que corresponde a las enseñanzas de bachillerato y otra la que corresponde a las enseñanzas de Ciclos Formativos.

La primera de ellas, la correspondiente al área de Bachillerato, es la correspondiente a la Zona II en el ámbito Sur de la ciudad de León.

La correspondiente al área de influencias para los Ciclos Formativos es toda la provincia de León excepto el Bierzo.

2.3.- ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, TIPO DE POBLACIÓN, RECURSOS ...

Acerca del ámbito socio-cultural de referencia para el centro, podemos decir que se trata de un entorno inmediato con muchas viviendas nuevas, pertenecientes a una clase media alta, acoge, también, a otros barrios de viviendas de gentes pertenecientes a la clase media-baja.

Nuestro alumnado sigue perteneciendo, más bien, a las clases más populares de aquellas barriadas en su mayoría. La tendencia, a juzgar por las reservas de matrículas realizadas, se va consolidando a la alza. Bien es cierto, que algunos alumnos de bachiller y muchísimos más de los ciclos formativos, tanto de grado medio como superior, pertenecen a entornos mucho más extensos, casi provinciales y a nivel provincial.

3.- ¿QUIÉNES SOMOS?

3.1.- EL CENTRO EDUCATIVO

3.1.1.- HISTORIA DEL CENTRO

El centro de Formación Profesional "San Francisco" fue fundado en el año 1968 por la orden de los Frailes Menores Capuchino. En dicho centro se formará a futuros profesionales en la especialidad de metal y automoción.

Sería el 12 de Julio de 1969, cuando el Ministerio de Educación y Ciencia, reconociera a la Escuela Profesional "San Francisco" como centro no oficial reconocido, de F. P. Industrial, en el que se impartirían las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje para la rama del Metal, en la sección mecánica, con las especialidades de mecánico y electricista del automóvil.

El 10 de Noviembre de 1975, el centro se transformará oficialmente en el centro de F.P. de primer grado en las ramas de Metal (mecánica) y Automoción (mecánica y electricidad de Automoción).

En Mayo de 1981 el centro es habilitado para impartir las enseñanzas de segundo, grado en la rama de automoción.

A partir del curso escolar 84/85, el centro obtiene la clasificación de homologado " para las enseñanzas de F.P. en la rama de Automoción y dispondrá hasta el curso 98/99, de un concierto pleno para el primer grado, con la que la enseñanza en este ciclo sería totalmente gratuita.

Hasta el curso 97/98, el centro funcionaba con la ley del 70 (LODE), impartiendo cinco cursos de F.P. Será a partir de este curso cuando empezarán a desaparecer un curso por año implantándose al mismo tiempo la LOGSE y comenzando con los cursos de Ciclo Formativo de Grado Medio y de Grado Superior (C.F.G.M. y C.F.G.S.) así como los bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales para continuar con las ocho unidades que tenía concertadas. Las cuales se desglosan de la siguiente forma:

En el curso actual la escuela cuenta con:

- Dos unidades de C.F.G.M. (1º y 2º).
- Dos unidades de C.F.G.S. (1º y 2º).
- Dos unidades de FPB (1º y 2º)
- Dos unidades de 2º de Bachillerato (Ciencias + Humanidades y Ciencias Sociales)
- Dos unidades de 1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias)

El centro tiene un concierto pleno con C.F.G.M. Y FPB y un concierto singular con C.F.G.S. y Bachillerato, al no ser enseñanzas obligatorias, por lo que los alumnos aportan una cuota de 270 euros anuales.

3.1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO FAMILIAR.

Tradicionalmente, el centro atiende a una población socioeconómicamente desfavorecida, clase media baja.

Así mismo, viene atendiendo una tipología de alumnos con porcentajes elevados en los que por incidencia de todas las casuísticas desfavorables: bajo nivel cultural de los padres, un alto grado de situación laboral precaria, familias desestructuradas, divorciados, madres solteras, viudos...

Otra incidencia es que acarrear un alto fracaso escolar y una falta de adaptación muy significativa.

En los últimos años, la tipología de los alumnos ha variado debido a que ha aumentado la edad con la que acceden a este centro. La edad mínima es de 16 años y hay alumnos con más de 20 años que o bien han vuelto a estudiar o están matriculados en un Ciclo Formativo de Grado Superior.

3.1.3.- OFERTA EDUCATIVA:

En el centro se imparten los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.

Se imparten, C.G.F.M. (Primero y Segundo) en la especialidad de Electromecánica de Vehículos, C.F.G.S. (Primero y Segundo) en la especialidad de Automoción y los Bachilleratos de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales (primero y segundo).

Los requisitos que se necesitan para acceder al centro son los siguientes:

- **C.F.G.M** : Tener 2º de B.U.P.; 4º de E.S.O. ; F.P.I; Prueba de acceso., FPB.
- **C.F.G.S.** : C.F.G.M; F.P. II.; Bachillerato L.O.G.S.E., LOE y LOMCE, COU, Pruebas de acceso
- **Bachillerato**: 2º de B.U.P. ; 4º de E.S.O.; F.P. I., CFGM

3.1.4.- RUTAS DE TRANSPORTE:

El centro cuenta con numerosas paradas de autobús urbano que comunica con todas las zonas periféricas de la localidad y de localidades limítrofes. Por otro lado, las compañías privadas que hacen rutas por los pueblos cercanos, tienen paradas cercanas a nuestra zona, por lo que en general los alumnos no tienen problemas de comunicación con nuestro centro docente, salvo la zona de Valencia de Don Juan, este año hemos establecido una ruta de transporte escolar

3.1.5.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES:

El centro consta de cuatro pabellones alrededor de un patio.

El edificio principal consta de tres plantas y un sótano. En la planta baja está ubicada la secretaría, la sala de visitas, la sala de profesores y la dirección.

Entrando al patio nos encontramos con los vestuarios, botiquín (sala covid) y los servicios de las alumnas. En las plantas están ubicadas las siete aulas donde imparten las clases teóricas.

El segundo edificio consta de 4 Laboratorios (física, química, biología y neumohidráulica), un taller de electricidad, un aula de usos múltiples, un taller de electricidad y el salón de actos. Los dos edificios restantes están destinados a talleres.

Además de estas estructuras encontramos la edificación del gimnasio. Al impartirse en el centro Bachillerato, su construcción es de carácter obligatorio.

3.2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

La situación de convivencia en el centro, tiene unas connotaciones muy positivas. La normativa de Régimen Interior del centro: **Reglamento del Colegio del Régimen interno aprobado por el Consejo Escolar el día 27 de NOVIEMBRE de 2014.**

NORMAS DE CONVIVENCIA

Por que deseamos una EDUCACIÓN

- Para la CONVIVENCIA
- En LIBERTAD
- RESPETUOSA CON EL OTRO
- RESPONSABLE CON EL TRABAJO

Consideramos necesario el cumplimiento y respeto de estas NORMAS

- El trato cordial y mutuamente respetuoso entre todos los que formamos la comunidad escolar.
- El cooperar cada uno para crear un ambiente en las clases de máximo rendimiento así como para conseguir puntualidad y orden.
- El tener en cuenta el aseo personal y mantener el recinto del colegio limpio en lo que a cada uno concierne.

Se consideran faltas de ESPECIAL IMPORTANCIA:

- El interrumpir reiteradamente el aprovechamiento de las clases
- El faltar al respeto a los que forman la comunidad escolar
- El mantener una constante actitud pasiva y desinteresada en el trabajo-estudio.
- El salir del colegio, o el no asistir a alguna clase, sin permiso del tutor/a o profesor correspondiente.
- El apropiarse de cosas ajenas
- El causar desperfectos intencionados del inmueble o del material escolar.

En todos estos casos, y en otros semejantes, la falta se notificará a la familia y será sancionada adecuadamente.

Como norma fundamental, tenemos un contacto permanente y continuo con las familias de nuestros alumnos, basándonos en la idea de educar conjuntamente.

Con todo ello, podemos decir que no se han presentado normas de conducta en absoluto graves que puedan atentar contra la integridad tanto física como moral ni de los profesores ni de los propios alumnos.

Todos aquellos casos conflictivos se han podido resolver de forma pacífica mediante el diálogo abierto y atendiendo a todos los aspectos conductuales negativos.

4.- PRINCIPIOS GENERALES

La Comunidad Educativa del Centro de Educación Secundaria Escuela Profesional San Francisco, asume como principio básico educativo la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Reconoce que para alcanzar dichos objetivos es imprescindible que los alumnos aprendan a convivir en un ambiente que les permita desarrollarse en libertad, igualdad y responsabilidad. De ahí la importancia de respetar el derecho básico de los alumnos y de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, a la integridad dignidad personales y, por tanto, a ser protegidos contra la agresión física y/o moral.

Nos comprometemos, pues, a la formación para la prevención de conflictos y en la ecuación para la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Asimismo, asumimos los "*Estatutos Europeos para los Centros Democráticos sin Violencia*" como modelo fundamental para promover la educación democrática sin violencia, se compromete a aplicarlos y contribuir a que su desarrollo sirva para lograr una sociedad más justa y democrática, acorde con nuestra tradición y cultura. A continuación se recogen estos estatutos.

4.1. ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA.

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tiene derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad Educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la Comunidad Educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la Comunidad Educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de problemas.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Nos proponemos alcanzar, como forma de desarrollar estos principios, los siguientes objetivos específicos:

1. El fomento de los hábitos de comportamiento democrático: la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, promoviendo la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas. En definitiva, pretendemos formar ciudadanos que participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
2. Propiciar y fomentar la participación en las decisiones pedagógicas y organizativas de importancia de alumnos, profesores y personal no docente a través de la Junta de Delegados, Claustro de profesores y Consejo Escolar, respectivamente, buscando, en la medida de lo posible, soluciones de consenso.
3. La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, preparando a los alumnos para la convivencia en un país multicultural y destacando los valores de paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
4. El fomento de un clima que estimule las relaciones positivas (tanto en el Centro como fuera), despertando en el alumno la confianza, el sentido de la responsabilidad y la automotivación.
5. El establecimiento, a través del Reglamento de Régimen Interior del marco adecuado que permita a todos los miembros de la Comunidad Educativa ejercer responsablemente sus derechos y cumplir sus deberes, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en los estudiantes su parte de , responsabilidad en el proceso educativo, valorando la realización de las tareas 'necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el Centro.
6. La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas, proclamada en el artículo 14 de la Constitución Española: "No puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social".
7. Solidaridad, tolerancia y respeto serán valores que regirán las relaciones de unos alumnos con otros, independientemente de su origen, religión o procedencia. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz y tolerancia en el Centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la "no violencia" y el respeto a los demás.

5. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Conseguir los objetivos marcados en el apartado anterior requerirá, además de un gran esfuerzo y del compromiso firme por parte de todos, una formación que cubra nuestras deficiencias en esta materia que, de entrada se nos antoja como una tarea complicada y para la cual, en muchos aspectos, no estamos suficientemente preparados. En suma, será necesario, de una parte, formar a todos en técnicas de mediación y de resolución de conflictos de forma pacífica, y de otra, crear un grupo de personas que, de manera más específica, lleve a cabo la tarea mediadora cuando su intervención sea requerida. Como todo esto supone actuaciones a distintos niveles y que afectan a personas, lugares y espacios muy diferentes, es necesaria una figura que actúe como coordinadora de todo ello.

Seguidamente se desarrollan más ampliamente estos dos aspectos, que consideramos fundamentales para la puesta en práctica y desarrollo de nuestro Plan de Convivencia.

5.1. ACCIONES FORMATIVAS.

La formación necesaria se debe ajustar a alguno de los formatos que el CFIE contempla en sus programas de formación. Debemos buscar también que se desarrolle en el centro y que responda a las demandas que el centro tiene.

Con estas premisas, en primer lugar, planteamos la realización de un PFC en el curso 2009/2010 que de acuerdo con la convocatoria incluya en el proyecto varias sesiones de formación no continuas que primero inicien el trabajo de investigación y autoformación del grupo, apoyen posteriormente las fases sucesivas de puesta en práctica y finalmente ayuden a la valoración de resultados y al replanteamiento final.

En segundo lugar, para el caso de que esa modalidad no fuera posible solicitarla, o no nos fuese concedida, proponemos otras modalidades: Grupo de Trabajo, Plan de Mejora, etc. En todos los casos sería necesaria la presencia de algún experto o un responsable en otro centro de una experiencia similar con el fin de orientar nuestro trabajo de investigación y de proponer pautas de trabajo para nuestro EFC.

Promover la realización de actividades que nos acerquen al conocimiento de otras culturas, fundamentalmente a aquellas a las que pertenecen las minorías étnicas presentes en nuestro Centro.

5.2. EQUIPO DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA (EFC).

Como se ha señalado anteriormente pretendemos crear un grupo de personas que, de una manera más específica, actúe como mediadores en la resolución de conflictos y proponga actividades y actuaciones que permita lograr una cultura del diálogo y la comprensión. Denominamos Equipo de Fomento de la Convivencia (EFC) a este grupo de personas.

El Equipo de Fomento de la Convivencia tendrá por objetivo *ayudar a la resolución de situaciones conflictivas mediante el diálogo, buscando que, a través de la reflexión, cada parte sea capaz de ponerse en el lugar y punto de vista de la otra para, así, poder comprenderla y superar pacíficamente las diferencias que las separan.*

El Equipo de Fomento de la Convivencia estará constituido, en una primera fase, por profesores y alumnos que voluntariamente quieran formar parte del mismo, pudiendo incorporarse en un futuro, con el mismo carácter voluntario, otros miembros de la Comunidad Educativa.

Su actuación como mediador, en conflictos entre miembros de la Comunidad Educativa, se producirá solamente cuando sean requeridos por las dos partes o bien a propuesta del coordinador del Plan de Convivencia.

Las actuaciones y acuerdos adoptados como consecuencia de la mediación del EFC no eximen del cumplimiento de las Normas de Convivencia y del cumplimiento de las sanciones que prevé en RRI y que pudieran derivarse del comportamiento del, o de los, implicados.

El plan de actuación del EFC se ajustará a lo siguiente:

1. Elección de un mediador, de entre los miembros del EFC, por cada uno de los afectados. Debe procurarse que ninguno de los mediadores elegidos genere rechazo en la otra parte.

2. Los dos mediadores elegidos intentarán conocer la situación conflictiva y los puntos de vista de cada uno de los afectados, lo más fielmente posible, para lo cual procederán en cada caso como mejor convenga.
3. Intervención de mediación con los afectados directa y conjuntamente. Para ello elaborarán los documentos que consideren necesarios y desarrollarán las actuaciones que consideren necesarias para el logro de los objetivos.
4. Seguimiento de la evolución del conflicto y, si procede, propuesta de nuevas actuaciones que contribuyan a reforzar la solución alcanzada o, en caso de que siga abierto, a solucionarlo definitivamente.

De todas las actuaciones desarrolladas debe quedar constancia escrita sin que, en ningún caso; pueda violarse la intimidad de los afectados. Para garantizar este derecho reconocido en nuestro Reglamento de Régimen Interior, los miembros del EFC no revelarán el contenido de lo actuado y, el registro escrito, quedará en poder del Coordinador del Plan de Convivencia, que se encargará de destruirlo al final del curso académico en el que ocurrieron los hechos.

A partir de la formación recibida, de la experiencia individual y de la que se vaya acumulando fruto del trabajo diario, se irán elaborando documentos modelos que apoyen a los mediadores y les faciliten su tarea.

5.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO.

En las situaciones en las que aparezcan alumnos con alteración de comportamiento se pondrán en marcha actuaciones de carácter individual, sobre el propio alumno, y de carácter colectivo, en relación con la Comunidad Educativa. Estas medidas combinarán, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno, y, por otra parte, desarrollar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a toda la Comunidad Educativa. Estas actuaciones se ajustarán al protocolo que a continuación se desarrolla.

1 ACTUACIONES INICIALES.

1.1.- COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al tutor del alumno.

Las familias la comunicarán al tutor del alumno.

El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo a través del Jefe de Estudios.

Cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa lo comunicará, preferentemente, al tutor del alumno o, en su defecto, a cualquier miembro del Equipo Directivo.

1.2 INFORMACIÓN PREVIA.

El Jefe de Estudios, el orientador, con la participación del tutor del alumno y, cuando proceda, de otras personas, recopilará la información necesaria que permita aclarar los siguientes extremos:

Si la alteración es generalizada (se produce en diferentes situaciones espaciotemporales y con personas distintas) o no.

Si la alteración continua ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.

Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

1.3 PRONÓSTICO INICIAL.

En base a la información recogida, el Jefe de Estudios, orientador y con la colaboración del tutor del alumno, elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración que presenta el alumno. Este pronóstico debe determinar:

Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, por factores de tipo familiar, social, ambiental, o de marginalidad, entre otros.

Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

1.4 TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS.

El Equipo Directivo, a través del Jefe de Estudios, el orientador y con la participación del tutor, valorarán lo hasta aquí actuado y tomarán decisiones sobre:

1.4.1 La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el reglamento de régimen interior, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.

1.4.2 La comunicación inmediata de la situación, si ya no se ha hecho, a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta actuaciones posteriores.

1.4.3 La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios, sociales, o ambos) según las características de la alteración.

1.4.4 La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten repetición de situaciones similares a la ocurrida.

1.4.5 La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.

1.4.6 La comunicación a la Inspección de Educación.

1.4.7 El inicio de otras actuaciones posteriores.

1.4.8 Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.

2.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Estas actuaciones se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según los casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior y la toma de decisiones inmediata (1.4.).

2.1 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del Orientador y el tutor del alumno, y se atenderá a lo siguiente.

2.1.1 Se evaluarán aspectos relacionados con:

- El alumno (individualmente).

La Comunidad Educativa; alumnos, profesores y/o otras personas relacionadas con la situación.

- La familia del alumno.

2.1.2 El objetivo principal es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuales son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

2.1.3 En relación con el pronóstico inicial (1.3) y la toma de decisiones inmediata (1.4) será necesario:

Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en algunas de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.

Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso enseñanza-aprendizaje, manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

2.1.4 El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que, *firmado por el Jefe de Estudios y el Tutor del alumno*, quedará depositado en la dirección del centro.

2.2 PLAN DE ACTUACIÓN.

El Jefe de Estudios, asesorado y apoyado, por el Orientador y el tutor del alumno, coordinará las actuaciones a desarrollar.

2.2.1 El documento será redactado por el Jefe de Estudios, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

2.2.2 Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro (profesores y alumnos) y con la familia del alumno.

2.2.3 El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

2.2.3.1 En relación con la actuación individual con el alumno:

Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.

Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

2.2.3.2 En relación con el centro (profesores y alumnos):

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: la organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.

Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro, por ejemplo).

Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un sólo profesor o de un grupo de profesores.

Planteamientos de programas de mediación escolar.

2.2.3.3. En relación con el ámbito familiar:

Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

2.2.3.4 En relación con otros ámbitos:

Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sociales, sanitarios, o ambos).

2.2.4 El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar el caso a los servicios e apoyo especializado que pudiera ser necesario.

2.3 DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

Cuando el plan de actuación (2.2) estime oportuno derivar el caso a servicios de apoyo especializados, el Director, una vez informado el tutor del mismo y con la autorización de la familia, efectuará la demanda de intervención especializada que el caso requiera.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS "Bullying".

Cuando las alteraciones de comportamiento supongan situaciones de acoso e intimidación entre alumnos, por sus repercusiones, la respuesta será diferenciada e inmediata. Las actuaciones a desarrollar estarán destinadas a sensibilizar al alumnado, el profesorado y las familias.

1 ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE.

Todas las actuaciones se desarrollarán de forma estrictamente confidencial, especialmente las inmediatas, por las repercusiones que su publicidad pudiera tener sobre el propio alumno afectado o sobre la investigación en general.

1.1.- CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y COMUNICACIÓN INICIAL.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación y/o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá en conocimiento de un profesor, del tutor del alumno, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad que conozca la situación.

1.2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.

El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo.

El Equipo Directivo, y el tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas (indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado).

La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de aportar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

1.3.- VALORACIÓN INICIAL Y PRIMERAS MEDIDAS.

El Equipo Directivo, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y/o acosos hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.

Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

2.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Según que se confirme o no la existencia de un caso de intimidación y acoso entre alumnos, se procederá con las actuaciones posteriores que corresponda según se detalla a continuación.

2.1.- SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

Estas actuaciones serán coordinadas por el Equipo Directivo, y el tutor del alumno. En función de las circunstancias del caso objeto de las mismas, las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

2.1.1.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE.

Se podrán adoptar, previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, las siguientes:

Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado en calidad de víctima. Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).

Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.

Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

2.1.2 PUESTA EN CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN A:

Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores). La Comisión de Convivencia del Centro.

Equipos de profesores de los alumnos y otros profesores relacionados.

Otro personal del Centro, si se estima conveniente. El inspector del Centro.

Otras instancias externas la centro: sociales, sanitarias y/o judiciales, según proceda en función de la valoración inicial.

2.1.3 APERTURA DE EXPEDIENTE.

Participan el Equipo Directivo, y tutor/es, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en Jefatura de Estudios.

Simultáneamente a las actuaciones del apartado anterior, se pondrán en práctica estrategias y se utilizarán instrumentos que faciliten un pronóstico inicial, tales como los que siguen:

2.1.3.1 Recogida de información de distintas fuentes: Documentación existente sobre los afectados. Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

Entrevistas cuestionarios con: alumnos afectados (víctimas y/o agresores, incluye la posibilidad de aplicación de pruebas socio métricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

Medios para efectuar denuncias y/o reclamaciones: teléfono, correo electrónico de ayuda, Web del Centro, buzón de sugerencias y reclamaciones, Equipo de Fomento de la Convivencia, Comisión de Convivencia o cualquier otra que pueda crearse a tal fin.

2.1.3.2 Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

2.1.3.3 Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del jefe de Estudios, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.

Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el plan de actuación.

Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y de reparto de responsabilidades.

2.1.4.- PLAN DE ACTUACIÓN.

El Jefe de Estudios coordinará la elaboración de un documento que contenga, pormenorizadamente, todas las actuaciones a desarrollar con cada parte implicada, ya sea con los afectados directamente, con la Comunidad Educativa o con otras entidades u organismos, tal como se recoge a continuación.

2.1.4.1 CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE.

Actuaciones con la víctima:

Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta. Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.

Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).

Con el/los agresor/es:

Actuaciones en relación con la aplicación del RRI por el Equipo Directivo y teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 2.1.1.

Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).

Con los compañeros más directos de los afectados:

Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

Actuaciones con las familias:

Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

Actuaciones con los profesores:

Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

2.1.4.2 CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Actuaciones en el Centro:

- La sensibilización y prevención.

- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

Con los profesores. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.

- La formación y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

Con las familias. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.

- La formación y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

2.1.4.3.- CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS:

Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

2.1.5 DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del Orientador y del tutor del alumno.

2.1.6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.

Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.

La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.

El inspector del Centro será informado, en todo momento, por el Director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

A1 cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en los apartados 2.1.4.2 y

2.1.4.3, anteriores.

La transmisión de la información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

2.2 NO SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

El equipo Directivo, y el tutor del alumno, coordinará las actuaciones a llevar a cabo que se recogen a continuación y que, en cualquier caso, podrán adoptar un carácter simultáneo.

2.2.1 COMUNICACIÓN A:

La familia del alumno afectado.

Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.

Estas dos actuaciones las lleva a cabo el tutor y el Jefe de Estudios, si se considera necesario.

Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).

Se aportarán orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios), dejando constancia escrita de todo ello.

2.2.2.- ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las mismas que las desarrolladas en los apartados 2.1.4.2 y 2.1.4.3 anteriores.

8.- PROTOCOLO GENERAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

¿Confeccionamos un esquema de flujo sobre todo el proceso descrito?

9.-DIFUSIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La calidad de la práctica educativa de un centro puede medirse según distintos parámetros: Proyecto Educativo y Proyectos Curriculares de Etapa; Plan de Convivencia; preparación, actualización y trabajo cooperativo del profesorado; calidad de infraestructuras y medios didácticos; nivel de integración de los distintos sectores de la comunidad educativa; estilo de gestión del Centro y nivel de participación de" la comunidad escolar en ella; resultados internos (éxito escolar) y externos (selectividad, olimpiadas, integración social y laboral, etc.); y como exponente de todo ello, prestigio y grado de aceptación social del Centro en el entorno en el que desarrolla su actividad.

Los mecanismos para revisar, evaluar y modificar, si procede, este Proyecto Educativo, que se presentan a continuación, pretenden medir la calidad de nuestra práctica educativa e introducir en ella las modificaciones necesarias que puedan mejorarla.

9.1.- MECANISMOS PARA REVISAR MODIFICAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

A principios de cada curso, el Equipo Directivo propondrá la revisión de este Plan de Convivencia a la Comunidad Educativa con el fin de adecuarlo a la nueva realidad. Dicha revisión partirá de las propuestas realizadas en la evaluación a final de cada curso escolar y se llevará a cabo por la C.C.P. en el primer trimestre de cada curso académico.

Con las aportaciones del profesorado, personal de administración y servicios, familias y alumnado, el Equipo Directivo introducirá las modificaciones señaladas para proceder a su debate y posterior aprobación por el Consejo Escolar.

9.2.- DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Partiendo de nuestro convencimiento de que el paso necesario para que pueda darse una participación cualificada es la información, creemos imprescindible dar a conocer este Plan de Convivencia a toda la Comunidad Educativa. Para ello, se hará entrega a cada alumno de una síntesis de este documento en el momento de formalización de la matrícula. Asimismo, los miembros del Consejo Escolar y la Junta Directiva del AMPA dispondrán de ejemplares para su difusión. Además, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá consultarlo siempre:

En las dependencias de Administración del Centro.

En la reunión de principios de curso, el equipo directivo expondrá a las familias las directrices esenciales de este proyecto. A lo largo del curso se programarán una o varias sesiones de tutoría destinadas a la difusión y aclaración de los contenidos de este documento entre los alumnos.

9.3.- EVALUACIÓN.

A final de cada curso, la Comisión de Coordinación Pedagógica elaborará un informe de evaluación en el que se recogerán las valoraciones emitidas por los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Para redactar dicho informe, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

Cuestionarios elaborados por la C.C.P. que recojan las apreciaciones de profesores, alumnos, familias y Personal de Administración y Servicios. Estos cuestionarios se pasarán a los distintos sectores al final del segundo cuatrimestre (mayo) de cada curso escolar.

Los informes (verbales o escritos) que recojan modificaciones propuestas durante el curso que se considere oportuno introducir en el PEC.

El informe emitido por la Inspección de Educación.

Las propuestas que surjan durante el curso se incorporarán al plan sucesivo.

Este Plan de Convivencia fue aprobado en la sesión del Consejo Escolar celebrada el día 17 de septiembre de 2015 y entró en vigor el día siguiente de su aprobación y su contenido será revisado y evaluado anualmente según lo establecido en el mismo.

2.10.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Introducción:

El plan de acción tutorial presente nace como respuesta a una propuesta que se hace al Centro por parte de la Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de León en el curso de 2005-06 por razón de la “Actuación prioritaria B”: “Supervisión de las distintas enseñanzas y niveles educativos en los centros sostenidos con fondos públicos”.

1.- Aspectos sustantivos del plan:

El plan consiste en el seguimiento, la evaluación, la toma y la comunicación a los implicados de las observaciones de los aspectos actitudinales y de rendimiento académico por parte de los alumnos, alumnos y alumnas.

El plan asume como finalidad la mejora u optimización posible de actitudes y resultados académicos por parte de los alumnos.

El plan asume también los aspectos educativos de la convivencia escolar para actuar en el fomento y la corrección de los comportamientos procedente en coordinación con Comisión de Convivencia, Padres y Profesores.

2.- Temporización del plan:

El plan se apoya en registros diarios de todos y cada una de los alumnos en las aulas, asistencia, interés y aplicación.

El plan se completa en una reunión mensual de todo el grupo de formadores para hacer un intercambio de valoraciones sobre las actitudes desplegadas por cada formando del curso o grupo a concluir con una línea consensuada de actuación pedagógica.

El plan queda cerrado con la comunicación pertinente y dialogada del tutor con el alumno y sus padres/tutores o con el grupo en su conjunto.

La duración del plan alcanza a la del ciclo de estudios en el centro. Es decir, dos años académicos.

3.- Medios del plan:

En personal el plan pivota directamente sobre un profesor-tutor de grupo o curso. Traversalmente se apoya en todos los demás profesores del grupo.

En tiempo los medios disponibles son de una hora semanal para la tutoría de alumnos. A ella se une una hora mensual para conferenciar y tomar acuerdos con los demás profesores, y dos horas más mensuales para la comunicación tutelar con los padres/tutores. Y trimestral de conocimientos y destrezas.

Los medios y materiales de estancias y comunicaciones disponibles en el centro se coordinan también a tal finalidad del plan.

4.- Documentación.

El plan se incluye también un soporte documental y de registro de actuaciones.

5.- Objetivos:

A) Generales:

- 1- Optimizar resultados de los diversos aspectos de la vida académica de los alumnos/as.
- 2- Facilitar el paso de los alumnos/as a otros niveles de formación.

B) Específicos:

- 1- Lograr actitudes de participación positiva de los alumnos/as en los desarrollos de las actividades formativas.
- 2- Cultivar las relaciones interpersonales constructivas entre los alumnos/as y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 3- Fomentar los tiempos de estudio reflexivo e inteligente fuera del centro, en casa.
- 4- Pasar información pronta y puntual a padres o tutores de los alumnos/as.
- 5- Recabar colaboración de padres y profesores para el apoyo de la formación de alumnos/as.

6.- Metodología:

La acción tutorial que venimos propugnando desde el Centro de Educación Secundaria Escuela Profesional San Francisco para la consecución de los objetivos tanto generales como específicos consiste en una articulación lógica de personas implicadas, tiempos de periodos lectivos y protocolos creados, al efecto donde quede reflejada la acción llevada a cabo.

La primera providencia metodológica consiste en la asignación de un tutor/a a cada curso o grupo para el curso con espacio y tiempos. Esta providencia queda reflejada en el correspondiente protocolo del DOC.

Una siguiente aplicación metodológica consiste en la elaboración de un programa de acción tutorial por semanas. Protocolizado sobre un calendario de semanas lectivas donde se fijen contenidos de tutela: información de observaciones, estudio y propuestas de mejora, estímulos y correcciones, sugerencias y orientaciones, convivencia.

Como tercera aplicación de providencias metodológicas contamos con la cumplimentación diaria por el profesorado del documento protocolarizado de asistencia que recoge también los espacios para el interés y la aplicación como actitud demostrada en esa jornada. Las faltas de asistencia injustificadas pasan a ser objetos de información inmediata para los padres.

SEGUNDA PROPUESTA: PROCESOS

A) Alumnado Extranjero y de Minorías:

El Centro ateniéndose a lo que dice la Resolución de 10 de febrero del 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el punto 2 (destinatarios) párrafos 1y 2, tiene que decir que no tiene alumno alguno que pueda ser encuadrado en la tipología que allí se contempla.

B) Características de los alumnos:

Aquí sí cabe la actuación sobre los procesos de aprendizaje de nuestro alumnado.

1.- Objetivos: El refuerzo y la fijación en los conocimientos y, en su caso, de las destrezas.

2.- Proceso: Introducción de mayor número de ejercicios y pruebas, en su caso. Diferenciación más nítida en la PGA del refuerzo. Recurrir regularmente al refuerzo en los alumnos aptitudinalmente mejor o peor dotados (En ambos) partir de las observaciones en las Memorias de Evaluación.

3.- Personal: Todos y cada uno de los profesores en las disciplinas que imparten.

4.- Fechas de ejecución: Las fechas a este fin se concretan en los días 6 a 13 de septiembre.

2.11.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los departamentos de orientación son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado.

1. Ámbito de actuación.

Los departamentos de orientación se integran en los institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria, centros de educación obligatoria, centros integrados de formación profesional y en centros de educación de personas adultas.

2. Finalidad.

1. - La finalidad de los departamentos de orientación es la de asesorar e intervenir con el equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales del centro en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestar especial atención a la diversidad del alumnado.
2. - Para la consecución de su finalidad los departamentos de orientación participarán en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo en el centro, tanto a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las distintas materias curriculares, como a través de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional.

3. Funciones y actuaciones.

Las funciones de los departamentos de orientación se realizarán en colaboración con los demás órganos del centro y con el profesorado, en los siguientes ámbitos de actuación que estarán interrelacionados entre sí:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Apoyo a la orientación académica y profesional.
- c) Apoyo a la acción tutorial.

3.a.-Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.

1. - Las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son las siguientes:

- a) Colaborar con los departamentos del centro en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, fundamentalmente en los temas relacionados con su ámbito de competencias.
- b) Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro y ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la formación, junto al profesorado del centro.

3.b.-Apoyo a la orientación académica y profesional.

1. - Las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo a la orientación académica y profesional son las siguientes:

- a) Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas, sobre las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, así como de ayudas a la formación, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.
- b) Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.
- c) Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, y sobre la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.
- d) Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- e) Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en su puesta en marcha.
- f) Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

2- Para el desarrollo de estas funciones, los departamentos de orientación llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Aportación de líneas estratégicas de actuación para que puedan incorporarse en las programaciones de las distintas materias o módulos, estableciendo para ello la coordinación necesaria.
- b) Búsqueda de información académica y laboral y puesta a disposición del profesorado, alumnado y familias.
- c) Propuesta de visitas de campo.
- d) Elaboración de actividades para el conocimiento de itinerarios formativos, de campos profesionales, de búsqueda de empleo, desde la perspectiva del ejercicio del autoconocimiento, de las aptitudes y de la capacidad de la toma de decisiones.

- e) Simulación de actividades para la inserción laboral.
- f) Solicitud de colaboración a las familias o representantes legales del alumnado para el asesoramiento en los campos laborales y en los nichos de empleo que conocen o en los que desempeñan su tarea profesional.
- g) Diseño de medidas encaminadas a orientar al alumnado con necesidades educativas especiales y a sus familias o representantes legales, sobre los itinerarios educativos y laborales que den respuesta a sus capacidades y aptitudes de manera que faciliten su inserción laboral.
- h) Diseño de las actividades que corresponde organizar y desarrollar al departamento de orientación, con el fin de relacionarse con los distintos ámbitos educativos, sociales y de inserción laboral del entorno.
- i) Elaboración de documentos de difusión

3.c.- Apoyo a la acción tutorial.

1.- Las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo a la acción tutorial, son las siguientes:

- a) Elaborar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.
- b) Asesorar al alumnado y familias.

2.- Para el desarrollo de estas funciones, los departamentos de orientación llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Participar en las reuniones de coordinación con tutores de un mismo curso o nivel. Aportación de técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula.

4.- El departamento de orientación, en la formación profesional tendrá las siguientes funciones:

- a) Proporcionar orientaciones para la atención al alumnado en desventaja socioeducativa o integración tardía en el sistema educativo, facilitando su acogida, integración y participación, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- b) Favorecer el conocimiento del entorno, identificar los recursos educativos, sanitarios, culturales, sociales o de otra índole existentes, y colaborar en el establecimiento de vías de coordinación y colaboración.
- c) Colaborar en la prevención y mejora de la convivencia, en el seguimiento y control del absentismo escolar y en la realización de actuaciones encaminadas a prevenir y disminuir el abandono temprano de la educación y la formación.
- d) Aportar criterios sobre la evaluación del contexto familiar y social facilitando la información necesaria, en los casos en los que sea preciso.
- e) Participar en las tareas de orientación a las familias y de integración e inserción social del alumnado, que se lleven a cabo en el centro.
- f) Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización interna de los centros.

g) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

5. - *Las funciones del jefe del departamento de orientación serán las siguientes:*

- a) Elaborar el plan de actividades del departamento y la memoria de final del curso, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.
- b) Dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- c) Elaborar y dar a conocer la información relativa a las actividades del departamento.
- d) Velar por el cumplimiento de las actividades del departamento.
- e) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y en su caso, extraordinarias del departamento.
- f) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico del departamento velando por su mantenimiento y conservación.
- g) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan sus órganos de gobierno o la Administración educativa.

6.- *Seminario de Orientación.*

Composición.

El Seminario de Orientación está formado por:

- a) El Coordinador de Orientación.
- b) El Coordinador/es General/es de Etapa.
- c) Los Tutores.
- d) Los profesores cuyo perfil profesional será parte clave de la función orientadora (Especialistas en Audición y Lenguaje, Logopedas, Especialistas en Pedagogía Terapéutica, etc, ...).
- e) Otros profesores que, por designación del Director General del Centro, puedan contribuir a la orientación desde su especialidad, conocimientos o experiencia profesional.

Competencias.

Son competencias del Seminario de Orientación:

- i) Redactar, poner en práctica y evaluar el Proyecto de Orientación y liderar el desarrollo de la función orientadora en el Centro, de acuerdo con las directrices del Proyecto Educativo del Centro.
- j) Participar en las acciones formativas y reuniones de orientación que promueva la Entidad Titular del Centro.
- k) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- l) Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- m) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- n) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.
- o) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.

- p) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.

7. - Plan de actividades y memoria.

1. - El plan de actividades es un instrumento de planificación que formará parte de la programación general anual del centro y deberá recoger y sistematizar todas las actuaciones que el departamento de orientación llevará a cabo con los distintos sectores de la comunidad educativa.
2. - En su elaboración el departamento de orientación tendrá en cuenta las aportaciones de los tutores, las directrices de la comisión de coordinación pedagógica, el principio de atención a la diversidad, el plan de orientación académica y profesional y el plan de acción tutorial.
3. - Al finalizar el curso, el departamento de orientación elaborará una memoria que contenga una síntesis de los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las actuaciones propuestas, la valoración de la intervención desarrollada, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

2.12. PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES PROGRAMADAS PARA EL CURSO

-Día 4 de Octubre: Celebración del día de San Francisco de Asís, acto de toda la comunidad educativa, junto con la comunidad de Frailes capuchinos de León, A continuación celebración y convite en el Gimnasio del centro.

-Día 24 de noviembre: Reunión del consejo Escolar.

-Mes de Febrero:

.Semana de San Francisco (Pendiente de fechas). Jornadas de puertas abiertas con diferentes actos como exposición de vehículos, actos y charlas de promoción de la F.P y Bachilleratos. (Actividad condicionada por la situación sanitaria)

.Entre los días 19 y 25 de febrero de 2023, semana de inmersión Lingüística en Inglaterra para alumnos de Bachillerato.

.Entre los días 18 y 26 de marzo de 2023, semana de camino de Santiago Sarria-Santiago de Compostela, para los alumnos de 1º de Bachillerato.

.Charla informativa referente a la oferta universitaria en la provincia de León para los alumnos de 2º de Bachillerato y 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior el 31 de Enero (Initour)

-Durante todo el año académico:

.Gestión de la bolsa de trabajo para los alumnos que finalizan la Formación Profesional.

.Orientación académica y profesional de los alumnos que finalizan en el centro.

.Apoyo a las familias e información de los recursos tanto internos como externos.

.Servicio de diálogo y escucha en colaboración con miembros de la entidad titular: Atención individualizada a todos los alumnos o padres que lo soliciten. (Suspendida por la situación de pandemia)

.Elaboración de un plan de actividades extraescolares.

. Formación del profesorado: en identidad, en pastoral, en protección de datos, en comunicación. En entorno O365 para poder cumplir el plan de contingencia.

. Formación del P.A.S: en identidad, protección de datos, administración y gestión del centro

. Formación del equipo directivo: cursos de gestión y dirección de centros, formaciones previas en las mencionadas para profesores y P.A.S.

LEGISLACIÓN APLICADA

ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del Sistema educativo.

Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Profesional San Francisco aprobado por el Consejo Escolar el día 27 de noviembre de 2014.

Responsable del Departamento de Orientación: Rosa Cristina Rodríguez de la Red.

2.13.- DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el Plan del centro C.E.S. Escuela Profesional San Francisco Hemos constituido unos apartados que, naturalmente, incidan en el fomento de la igualdad entre las personas del alumnado con distinto sexo. Es bien cierto que se trata de unas enseñanzas que integran a alumnos y alumnas en todos los niveles, con prevalencia de los varones en la formación profesional y una paridad en los bachilleratos.

Los apartados que considera el plan incluyen a:

- El lenguaje de interrelación tanto en las aulas como en los espacios de recreo por parte del alumnado y los profesores.
- El lenguaje y los contenidos en la actividad formalmente académica en ambas direcciones.
- Los apartados organizativos formales y efectivos, listados, puestos escolares, etc.
- La participación en representación individual y colectiva.
- La ocupación de espacios y medios para la docencia y el recreo.

Resultados:

A partir de las memorias por materias de profesores y tutores los resultados siguiendo el plan se pueden sintetizar según siguen:

- a) El lenguaje interrelacional usual ha sido aceptable y sin estridencias para la igualdad. Es cierto que ha requerido alguna corrección puntual de algún alguno en expresiones despectivas para la condición femenina.
Este tipo de lenguaje ha sido especialmente cuidado en recreos y fuera del aula.

- b) En el lenguaje de docencia y los contenidos se ha cuidado por parte de los profesores las interpretaciones que se podrían seguir en la práctica de tales contenidos para mujeres y hombres.
- c) En las implicaciones organizativas las actuaciones han sido las normales. Las listas se confeccionan siguiendo un orden alfabético, los equipos de trabajo se crean indiscriminadamente, las pruebas son idénticas y los juegos o actividades fuera del centro las mismas. Este tipo de organización queremos suponer, ha tenor de lo observado, que ha fomentado una igualdad dignificadora para la condición de género en el alumnado.
- d) En la participación la igualdad ha estado presente por elección libre universal de los candidatos. Los resultados evalúan directamente el resultado de una igualdad de hecho entre unos y otros. Los delegados de alumnos han sido chicas en tres casos y cinco en chicos. En el Consejo Escolar los alumnos los representan una y uno.
- e) Con excepción de baños y vestuarios los alumnos han compartido todos los espacios e instalaciones. En los tiempos de recreo se agrupan por afinidades que van más allá del género. Han resultado esos grupos positivos para el fomento de la igualdad.
- f) La participación en un plan de igualdad ha sido secundado con atención por parte de todo el personal. En algunos casos la sensibilización es más notoria en cuanto se pueda asociar al lenguaje de interrelación y a los comportamientos personales en el ámbito escolar.

Las actuaciones de todos han estado encaminadas a conseguir que todos con todos se estimen y consideren como personas dignas, más allá de lo femenino o masculino, bien que teniéndolo en cuenta.

Responsable Del Plan Y Miembro Del Consejo Escolar Del Centro: Cristina Rodríguez de la Red

En León a 28 de octubre de 2022.

Fdo. Gabriel Silva Laiz
Director del centro